

AÑO 2004

Poder Legislativo



LEGISLATURA DE SAN LUIS

VIII-0293-2004

Ley N°. 5730

E. 234 F. 086/04

ASUNTO: "RATIFICA EL DECRETO N° 99-HYOP-94 DEL PODER EJECUTIVO, A //

EXCEPCION DE SU ARTICULO 4º.

FECHA DE SANCION: 13 de Octubre de 2004

CONSTA DE (88) FOLIOS.

(mg)



" LA CONSTITUCION ES LA MADRE DE LAS LEYES Y LA CONVIVENCIA "

H. Cámara de Diputados

SAN LUIS

H.C.D. Nº 234 FOLIO 086 AÑO 2004
H.C.D. Nº..... FOLIO..... AÑO.....

Fecha de presentación 27.04.04 (hora 15:30)
Fecha de presentación.....

INICIADO POR: Despacho Conjunto no. 141/04 - Unanimidad
Comisión Senado: Ind, M. social, Prodes, Turismo y Deporte
Comisión Diputados: Ind, Camarero, Turismo y Mercosur

ASUNTO: Proyecto de Ley: En el marco de la Ley N° 5322 (Res. Leyes),
se analiza y deroga la Ley N° 5021 "Patificación de Decreto 99-
H.O.P.(S.F.) 94 "Eximir del pago del Impuesto sobre los Imp.Bru.
los que gravan los actus de produccion primaria e ind. constructiva,
turismo y la investigación científica y tecnológica a las empresas
radicadas en jurisdicción de la Prov. Cámara Origen: Diputados
VNLE y Consumo - Produccion N° 34/04 / 12.15.2004

TRAMITE

H. CAMARA DE DIPUTADOS
ENTRADA
Fecha:.....
Comisión de:.....
Fecha de despacho:.....
Despacho Nº..... del Orden del Día
PRIMERA SANCION
Fecha:.....
SEGUNDA SANCION
Fecha:.....
ULTIMA REVISION
Fecha:.....

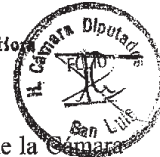
H. CAMARA DE SENADORES
ENTRADA
Fecha:.....
Comisión de:.....
Fecha de despacho:.....
Despacho Nº..... del Orden del Día
PRIMERA SANCION
Fecha:.....
SEGUNDA SANCION
Fecha:.....
ULTIMA REVISION
Fecha:.....

SANCION Nº.....
POMULGADA EL.....
CONSTA DE..... FOLIOS.....



ENTRADA DESPACHO

DESPACHO CONJUNTO N° 191..... (UNANIMIDAD) Ma. Hora



HONORABLE LEGISLATURA

Vuestras Comisiones de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de SENADORES y de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de DIPUTADOS, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 5.382 que dispone la revisión de la totalidad de la legislación de la Provincia, habiendo analizado la ley N° 5021, y por razones que darán los MIEMBROS INFORMANTES Diputado Alume Demetrio Augusto, y Senador Grillo Orlando, os aconseja la aprobación del siguiente despacho aprobado por unanimidad.

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DE SAN LUIS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:
RATIFICACIÓN DE DECRETO 99/94 HyOP (SEF)-94**

- Art. 1°.- Ratificar el Decreto N° 99 – HyOP (SEF) – 94 del Poder Ejecutivo Provincial, a excepción de su Artículo 4°.-
- Art. 2°.- Derógase la Ley N° 5021.-
- Art. 3°.- De forma.-

SALA DE COMISION DE LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS A LOS 23 DIAS DE MARZO DE DOS MIL CUATRO.

Miembros presentes de la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados: Alume Demetrio Augusto, Vallone Andrés Alberto, Endeiza Facundo Andrés, Estrada Nora Susana, Morán Viviana, Rodríguez Ricardo, Lucero de Brezano Jacinta, Hadad Fidel., Címoli Jorge.

Miembros presentes de la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo, Deporte de la Cámara de Senadores.
Bronzi Pablo, Grillo Orlando

CAMARA DE ORIGEN PARA SU TRATAMIENTO: DIPUTADOS

DEMETRIO AUGUSTO ALUME
Diputado Provincial
Cámara de Diputados - San Luis

MARCELINA J. LUCERO DE BRESSANO
Diputada Provincial
Cámara de Diputados - San Luis

ANDRES VALLONE
Diputado Provincial
Cámara de Diputados (S.L.)

JORGE O. CIMOLI
Diputado Provincial
H. Cámara de Diputados-San Luis

JORGE O. CIMOLI
Diputado Provincial
H. Cámara de Diputados-San Luis

ORLANDO GRILLO
Senador Provincial
H. Cámara de Senadores de San Luis


Esc. NORA S. ESTRADA
Diputada Provincial
Presidente Bloque MNyP-PJ
H. Cámara de Diputados-San Luis

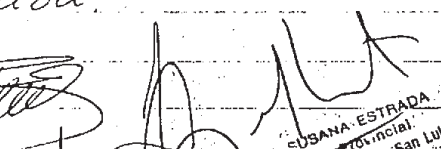
Esc. NORA S. ESTRADA
Diputada Provincial
Presidente Bloque MNyP-PJ
H. Cámara de Diputados-San Luis




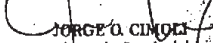
Acta N° 07/04


En la ciudad de San Luis, a seis días del mes de abril de 2004 se reúne la Comisión de Industria, Turismo, Comercio y Mercaderías con la presencia de los Diputados Demétrio Alume, Nora Estrada, José Luis de la Jauría Bressano, Ricardo Rodríguez y Fidel Haddad. Se acuerda emitir despacho por unanimidad, ratificando con modificaciones la ley N° 3833, también se emite despacho por unanimidad, ratificando las leyes N° 4833, 4842, 5110, 5111, 5125, 5134, 5221. Se fija como término para la próxima reunión el tratamiento de renuncia de las leyes N° 4855, 4252, 4886, 5075, 5303, 5305, 4905, 5365, 4609, 5035 y 3881. Seudo los 4888, 14.10 hrs. se da por finalizada la presente reunión.



FIDEL RICARDO HADDAD
 DIPUTADO PCIAL. (U.C.R.)
 Departamento Capital
 Cámara de Diputados - San Luis


NORA SUSANA ESTRADA
 Diputada Provincial
 Cámara de Diputados - San Luis

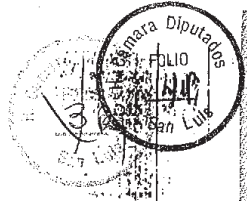

MARCELINA J. URQUIZA DE BRESSANO
 Diputada Provincial
 Cámara de Diputados - San Luis


JORGE O. CINCEL
 Diputado Provincial
 H. Cámara de Diputados - San Luis


Ricardo Arturo Rodríguez
 DIPUTADO PROVINCIAL
 Departamento Pringles
 PARTIDO JUSTICIALISTA


DEMÉTRIO AUGUSTO ALUME
 Diputado Provincial
 Cámara de Diputados - San Luis

76



Acta N° 07/04
 En la ciudad de San Luis, a seis días del
 mes de abril de 2004 se reúne la Comisión
 de Industria, Turismo, Comercio y Me-
 cosur con la presencia de los Diputados
 Generales Alume, Mora Estrada, Jorge Cincel
 y María Bessano, Ricardo Rodríguez
 y Fidel Haddad. Se acuerda emitir des-
 pacho por unanimidad, ratificando
 con modificaciones la Ley N° 3833, tam-
 bién se emite despacho por unanimi-
 dad, ratificando las Leyes N° 4833, 4842,
 5110, 5111, 5125, 5134, 5221. Se fija como
 término para la próxima reunión el
 tratamiento de revisión de las leyes
 N° 4255, 4252, 4886, 5075, 5303, 5351,
 4905, 5365, 4609, 5035 y 3881. Seudo de
 4888, 14 10 les se da por finalizada la pre-
 sente reunión.

FIDEL RICARDO HADDAD
 DIPUTADO PCIAL. (U.C.R.)
 Departamento Capital
 Cámara de Diputados - San Luis

MORA SUSANA ESTRADA
 Diputada Provincial
 Cámara de Diputados - San Luis

JORGE D. CINCEL
 Diputado Provincial
 H. Cámara de Diputados - San Luis

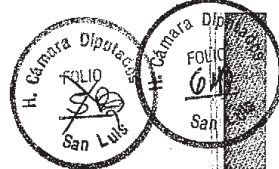
MARCELINA J. MUÑOZ DE PRINGLES
 Diputada Provincial
 Cámara de Diputados - San Luis

GENERO AUGUSTO ALUME
 Diputado Provincial
 Cámara de Diputados - San Luis

Ricardo Arturo Rodríguez
 DIPUTADO PROVINCIAL
 Departamento Pringles
 PARTIDO JUSTICIALISTA

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

H. Cámara Diputados
San Luis



CORREO ARGENTINO ENCOTEL
FRANQUEO A PAGAR
CUENTA Nº 107
DPTO 7º

APARCE: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

DIRECTOR BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL
José Guillermo Vulliamier
Coordinador Legal y Técnico
Secretaría General de la Gobernación
Casa de Gobierno - 9 de Julio 934 - San Luis

Reg. Nac. Propiedad Intelectual Nº 25686

DECRETO REGLAMENTARIO LEY Nº 880
Art. 1º Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial y Judicial deberán ser tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación

Recepción de publicaciones
Venta de ejemplares
Dirección Provincial de Rentas
Colón y J. P. Arigas - 5700 - San Luis

"1994 - 1º CENTENARIO DE LA FUNDACION DE LA CIUDAD DE SAN LUIS"

NO LXIX

SAN LUIS, VIERNES 4 DE FEBRERO DE 1994

Nº 11.040

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Adolfo Rodríguez SAA

VICE GOBERNADOR
Dr. Ricardo P. Quiroz

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y CULTO
Dr. Eduardo Aníbal Fedeza

MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION
Dr. Carlos Alberto Ponce

MINISTRO DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS
C.P.N. Hugo Enrique Marín

MINISTRO DE ESTADO DE SALUD
Dr. Santiago Heredia Juba

MINISTRO DE ESTADO DE ACCIONES SOCIALES
C.P.N. Oscar Antonio Roggeri

MINISTRO DE INDUSTRIA, TURISMO, MINERIA Y PRODUCCION
Lic. Graciela Cecilia

SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION
Lic. Maribel Elena Dorati

FISCAL DE ESTADO
Dr. Victor Serrano Lucels

FISCAL DE ESTADO - ADJUTO
Dr. Jorge Alberto Domínguez

SUBSECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y CULTO
Dra. Lilia Ana Novillo

SUBSECRETARIO DE ESTADO DE JUSTICIA
Dr. Miguel Eduardo José

SUBSECRETARIO DE ESTADO DE CULTURA
Prof. Teresa Inés Capello de Torres Mathieu

SUBSECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION
Lic. María Francisca Giovinetti

SUBSECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA
C.P.N. Héctor Antonio Giovinetti

SUBSECRETARIO DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS
Ing. Eduardo Humberto Gargiulo

SUBSECRETARIO DE ESTADO DE FINANZAS
C.P.N. Salvador Omar Campos

SUBSECRETARIO DE ESTADO DE MEDICINA ASISTENCIAL Y REHABILITACION
Dr. Roberto Osvaldo Lucero

SUBSECRETARIO DE ESTADO DE MEDICINA PREVENTIVA
Prof. Alberto Carlos Figueroa

SUBSECRETARIO DE ESTADO DE ACCION SOCIAL
Sr. Hilario Rojas

SUBSECRETARIO DE ESTADO DE LA FAMILIA Y MINORIDAD
Sr. Carlos Calderón

SUBSECRETARIO DE ESTADO DE INDUSTRIA
Ing. Carlos Marcelo Alonso

SUBSECRETARIO DE ESTADO DE TURISMO
Ing. Miguel Angel Beninato

SUBSECRETARIO DE ESTADO DE MINERIA Y COMERCIO
Ing. Eduardo De Ponte

SUBSECRETARIO DE ESTADO DE PRODUCCION AGROPECUARIA, ECOLOGIA, RIEGO Y MEDIO AMBIENTE
C.P.N. Luis David Gutiérrez

SUBSECRETARIO DE ESTADO GENERAL DE LA GOBERNACION
Dr. Carlos Alberto Wanzo

SUBSECRETARIO DE ESTADO DE PLANEAMIENTO
Lic. Graciela Cecilia

SUBSECRETARIO DE ESTADO DE LA FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS
Lic. Héctor Daniel Flores

SUMARIO

- 1-5 Administrativas- Decretos - Ministerio de Hacienda y Obras Públicas. Decretos sintetizados -Ministerio de Acción Social.
- 5-6 Superior Tribunal de Justicia. Estadísticas de Sentencias.
6. Municipalidad de San Luis-Ordenanzas
- 6-7 Municipalidad de San Martín-Ordenanzas.
- 7 Municipalidad de Tilisarao-Decretos
- 7-8 Municipalidad de Santa Rosa del Conlara-Ordenanzas
- 8 Comerciales
- 8 Sección Judiciales - Edictos
- 8 Remates
- 8 Sección Minas

ADMINISTRATIVAS

DECRETOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS

DECRETO Nº 99 HYOP(SEF)-94
San Luis, 31 de Enero de 1994

VISTO:

El Decreto Nº 2.609-93 del Poder Ejecutivo Nacional, y CONSIDERANDO:

Que en el marco del Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento celebrado entre el Gobierno Nacional y el Gobierno de la Provincia de San Luis, y ratificado por la Ley Nº 4978 la Provincia asumió el compromiso de adoptar políticas uniformes que armonicen y posibiliten el crecimiento y la reactivación económica, contemplando entre otras medidas la eliminación progresiva de los impuestos nacionales y también la de gravámenes en esta jurisdicción;

Que en el Artículo 2º de la Ley Nº 4978 se faculta al Poder Ejecutivo Provincial a instrumentar las medidas tendientes a la implementación de los compromisos asumidos;

Que en este contexto el Poder Ejecutivo Nacional ha dictado el Decreto Nº 2.609-93, en el que en su Artículo 1º dispone disminuir las cargas impositivas y previsionales que pesan sobre la nómina salarial, para los sectores productivos cumpliendo de esta manera con el compromiso asumido en el Acto Declarativo Segundo, punto tercero del mencionado Pacto;

Que es condición necesaria para lograr el beneficio mencionado que la Provincia exima a los sectores involucrados del impuesto sobre los Ingresos Brutos que gravan a las empresas radicadas en ésta;

Que las medidas planteadas por esta norma nacional es consecuente con la política inspirada en el Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento, teniendo en cuenta la imperiosa necesidad de reducir el "Costo Argentino" tendiendo a incrementar la productividad y por lo tanto lograr una mayor competitividad en los mercados internacionales, con el objetivo

de incrementar las exportaciones de estos sectores a los cuales llega el beneficio fiscal, en el contexto de reducir el déficit de nuestra balanza comercial;

Que este beneficio provincial se proyecta hacia todos los sectores productivos alcanzados por el beneficio nacional sin discriminación de actividad alguna, con lo cual se pretende otorgar un beneficio comparativamente superior a otras jurisdicciones, pretendiendo con ello llevar adelante el afianzamiento de los sectores radicados como así también alentar la radicación de nuevas inversiones con vista al futuro, en un todo de acuerdo a la política llevada a cabo hasta el presente;

Que esta medida implica una importante reducción de los recursos provinciales, los cuales se deben compensar con la recaudación de los demás sectores a fin de no incurrir en el consecuente déficit de financiamiento, tomando como medida lo expresado en el Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento, como así también las acciones instrumentadas en otras jurisdicciones con el fin de lograr en el futuro una estructura definitiva de un gravamen que sólo se aplique en una sola etapa y al final de la comercialización, lo que reducirá el efecto distorsivo que produce la actual aplicación en todas las etapas productivas, con el consecuente incremento injustificado de los costos;

Atento a ello, y las facultades que le acuerda el Artículo 169º inc. 1º de la Constitución de la Provincia, en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Eximir del pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que gravan las actividades de producción primaria e industrial, construcción, turismo y la investigación científica y tecnológica, a las empresas radicadas en jurisdicción de la Provincia de San Luis, desde el momento en que el Poder Ejecutivo así lo disponga.

Art. 2º.- Disponer que en la presente exención no estarán comprendidas las operaciones de venta que realicen directamente al público las empresas de los sectores indicados en el Artículo anterior, las que abonarán las alícuotas del comercio por menor.

Art. 3º.- La exención será otorgada mediante Decreto del Poder Ejecutivo a la empresa que lo solicite, previo cumplimiento de las disposiciones reglamentarias.

Art. 4º.- Establézcase la tasa general de tres con cinco décimos por ciento (3.5%) dispuesto en el Artículo 9º de la Ley Nº 4804 y sus modificatorias, excepto las actividades de construcción, distribución de electricidad, agua y gas envasado butano o propano.

Art. 5º.- Comuníquese el Poder Legislativo a los efectos de su ratificación.

Art. 6º.- Con copia autorizada del presente Decreto, efectúense las comunicaciones correspondientes.

Art. 7º.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda y Obras Públicas.

ADOLFO RODRIGUEZ SAA
Hugo Enrique Marín

DECRETO Nº 2652 HYOP-SH-93
San Luis, 26 de Octubre de 1993

VISTO:

El Decreto Nº 2084/88, por el cual se dispone la prohibición de la compra de combustible, lubricantes y repuestos para movilidad de automotores del Poder Ejecutivo Provincial, tanto



DECRETO 2609/1993

EMISOR: PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N.)
 SUMARIO: Seguridad social - Recursos -- Disminución de contribuciones a cargo de los
 empleadores sobre la nómina de salarios -- Actividades y jurisdicciones
 comprendidas Régimen.
 TOMO ADLA: 1994 - A PAGINA: 130
 FECHA: 1993/12/22
 PUBLICACION: Boletín Oficial - 1993/12/24
 CHAS ADLA: D. 1801/93: III D, 4239; ley 24.241: III D, 4135; D. 2091/93: III D, 4135; D.
 1161/92: LII-C, 3027.

El Poder Ejecutivo Nacional (P.E.N.) en uso de las facultades conferidas por el artículo 121 de la Constitución Nacional y el artículo 107 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, decreta:

Artículo 1º.- Modificar el artículo 1º de la Ley 13.000 (B.O. 11/11/63) en el sentido de que los recursos de los empleadores sobre la nómina de salarios de los empleados comprendidos en el artículo 1º de la Ley 13.000 (B.O. 11/11/63) se disminuyan en un 10% a partir del 1º de enero de 1994.

Artículo 2º.- Modificar el artículo 1º de la Ley 13.000 (B.O. 11/11/63) en el sentido de que los recursos de los empleadores sobre la nómina de salarios de los empleados comprendidos en el artículo 1º de la Ley 13.000 (B.O. 11/11/63) se disminuyan en un 10% a partir del 1º de enero de 1994.

Artículo 3º.- Modificar el artículo 1º de la Ley 13.000 (B.O. 11/11/63) en el sentido de que los recursos de los empleadores sobre la nómina de salarios de los empleados comprendidos en el artículo 1º de la Ley 13.000 (B.O. 11/11/63) se disminuyan en un 10% a partir del 1º de enero de 1994.

Www

ATIVO

LA TIV
2001



DECRETO 814/2001

EMISOR: PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N.)

SUMARIO: Trabajo Alicuota aplicable a las contribuciones patronales Alcances ---
 Cómputo como crédito fiscal del impuesto al valor agregado -- Sustitución del
 inc. b) del art. 7° del dec. 380/2001 -- Derogación en lo pertinente de los decs.
 2609/93, 385/94, 476/94, 859/94, 1141/94, 1791/94, 492/95, 306/95,
 572/95, 292/95 y 1520/98.

TOMO ADLA: 2001 - C **PAGINA:** 2781

FECHA: 2001/06/20

PUBLICACION: Boletín Oficial - 2001/06/22

CHAS ADIA: ley 19.032: XXXI-B, 1242; ley 20.744 (ley de contrato de trabajo - t. o. 1976):
 XXXV-B, 1175; ley 23.660: XLIX-A, 50; ley 23.661: XLIX-A, 57; ley 24.013: LI-D,
 3873; ley 24.241: LIII-D, 4135; ley 24.700: LVI-D, 4659; ley 24.714: LVI-E, 6093;
 ley 25.250: LX-C, 2832; ley 25.413: LXI-B, 1514; ley 25.414: LXI-B, 1516; dec.
 2609/93: LIV-A, 130; dec. 385/94: LIV-B, 1414; dec. 476/94: LIV-B, 1451; dec.
 1141/94: LIV-C, 3236; dec. 1791/94: LIV-D, 4514; dec. 306/95: LV-C, 2958;
 dec. 292/95: LV-D, 4578; dec. 492/95: LV-F, 5934; dec. 1520/98: LIX-A, 107;
 Constitución Nacional (ley 24.430): LV-A, 275; dec. 730/2001: LXI-C, 2747; ley
 23.339 (ley de impuesto al valor agregado - t. o. 1997): LVII-B, 1396; dec.
 372/95; LV-C, 2968; dec. 380/2001: LXI-B, 1592.

Artículo 1°.- (N.º de Ley 19.032) (t. o. 1976) (XXXI-B, 1242)

Artículo 2°.- (N.º de Ley 20.744) (ley de contrato de trabajo - t. o. 1976) (XXXV-B, 1175)

Artículo 3°.- (N.º de Ley 23.660) (XLIX-A, 50)

Artículo 4°.- (N.º de Ley 23.661) (XLIX-A, 57)

Artículo 5°.- (N.º de Ley 24.013) (LI-D, 3873)

Artículo 6°.- (N.º de Ley 24.241) (LIII-D, 4135)

Artículo 7°.- (N.º de Ley 24.700) (LVI-D, 4659)

Artículo 8°.- (N.º de Ley 24.714) (LVI-E, 6093)

Artículo 9°.- (N.º de Ley 25.250) (LX-C, 2832)

Artículo 10°.- (N.º de Ley 25.413) (LXI-B, 1514)

Artículo 11°.- (N.º de Ley 25.414) (LXI-B, 1516)

Artículo 12°.- (N.º de Dec. 2609/93) (LIV-A, 130)

Artículo 13°.- (N.º de Dec. 385/94) (LIV-B, 1414)

Artículo 14°.- (N.º de Dec. 476/94) (LIV-B, 1451)

Artículo 15°.- (N.º de Dec. 1141/94) (LIV-C, 3236)

Artículo 16°.- (N.º de Dec. 1791/94) (LIV-D, 4514)

Artículo 17°.- (N.º de Dec. 306/95) (LV-C, 2958)

Artículo 18°.- (N.º de Dec. 292/95) (LV-D, 4578)

Artículo 19°.- (N.º de Dec. 492/95) (LV-F, 5934)

Artículo 20°.- (N.º de Dec. 1520/98) (LIX-A, 107)

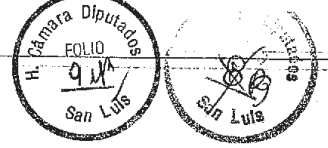
Artículo 21°.- (N.º de Dec. 730/2001) (LXI-C, 2747)

Artículo 22°.- (N.º de Ley 23.339) (ley de impuesto al valor agregado - t. o. 1997) (LVII-B, 1396)

Artículo 23°.- (N.º de Dec. 372/95) (LV-C, 2968)

Artículo 24°.- (N.º de Dec. 380/2001) (LXI-B, 1592)

Voces



2780

Decreto 805

ADLA LXIC

mo, la referida normativa determinará la creación de subcentros en el Fondo para la remuneración del servicio y de la capacidad del transporte.

Art. 11. — Desease sin efecto, a partir de la entrada en vigencia del presente decreto, el régimen dispuesto por el Decreto N° 1135 de fecha 29 de noviembre de 2000 y sus normas complementarias y reglamentos, sobre la financiación de Ampliaciones del Sistema de Transporte de Energía Eléctrica de Alta Tensión, sin perjuicio del adecuado respecto de los gastos subterfijos que hubieran nacido al amparo de la aplicación de dicho decreto, al momento del dictado del presente.

Art. 12. — Sustitúyese el artículo 11 del Anexo I del Decreto N° 1398 de fecha 6 de agosto de 1992, por el siguiente:

"ARTICULO 11. — El ENTE NACIONAL REGULADOR DE ELECTRICIDAD deberá establecer para el sistema de transporte, sujeto a concesión, la magnitud de instalación cuya operación y/o construcción requiera la calificación de necesidad, debiendo definir adecuadamente tal caracterización."

"En los casos que se ejecuten ampliaciones del transporte a libre iniciativa y a propio riesgo, no procederá la calificación de la necesidad de la ampliación, sin perjuicio de autorizar su compatibilidad con el sistema existente y el cumplimiento de la normativa medioambiental. El estudio que a tales efectos realice el ente, servirá de base para el otorgamiento de la licencia a la que se refiere el artículo 3° de la Ley N° 24.005, con las modificaciones que se le introducen por el artículo 2° del presente decreto."

"Cuando las ampliaciones del transporte persigan mejorar o mantener la confiabilidad del sistema, el ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD realizará la calificación de la necesidad pública de dichas ampliaciones."

Art. 13. — El MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA al momento de dictar la norma establecida en el artículo 5° de la Ley 24.005 y la que dice "El presente decreto instituye a la SECRETARÍA DE ENERGÍA Y MINERÍA, dependiente de dicho Ministerio, a la adecuación de los procedimientos y sistemas que rigen la operación del sector eléctrico, y deberá observar las disposiciones establecidas en el presente decreto y las resoluciones dictadas en su consecuencia, indicando la entrada en vigencia de los mismos."

Art. 14. — Comuníquese al HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN, en función de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley N° 25.414.

Art. 15. — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. DE LA RUA. — Christian G. Colombo. — Carlos M. Bastos. — Domingo F. Cavallo.

DECRETO 805

Asignaciones familiares -- Remuneración promedio que deberán acreditar los trabajadores en relación de dependencia para acceder al cobro -- Excepción de la acreditación para las asignaciones por maternidad y por hijo discapacitado -- Suscripción del art. 5° del dec. 1245/96.

Fecha: 2001/06/19
Publicación: B. O. 2001/06/21

Citas legales: dec. 1245/96; LV-E. 6187; dec. 452/2001; ver p. 2586; res. 88/97 (S.S.S.); LV-E. 5949; ley 24.714; LV-E. 6093; Constitución Nacional (ley 24.430); LV-A. 275; ley 24.557 (ley sobre riesgos del trabajo); LV-E. 5865.

VISTO el Decreto N° 1245 de fecha 1° de noviembre de 1996, modificado por el Decreto N° 452 de fecha 23 de abril de 2001 y la Resolución de la SECRETARÍA DE SEGURIDAD SOCIAL N° 88 de fecha 29 de octubre de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que en el Decreto citado en el visto se dispuso fijar en PESOS CIEN (\$ 100.-) el promedio mínimo requerido para acreditar el derecho a la percepción de las asignaciones familiares, por parte de los trabajadores en relación de dependencia y los beneficiarios de la Ley de Riesgos del Trabajo y los del Seguro de Desempleo.

Que las prestaciones que perciben los beneficiarios de la Ley de Riesgos del Trabajo y los del Seguro de Desempleo poseen características especiales que ameritan su tratamiento diferenciado respecto de las remuneraciones de los trabajadores en relación de dependencia.

Que el artículo 3° de la Ley N° 24.714 excluye del cobro de las asignaciones familiares a los trabajadores que perciban una remuneración superior al tope por el establecido, con excepción de las asignaciones por maternidad y por hijo con discapacidad.

Que resulta procedente exceptuar a dichas asignaciones familiares del promedio mínimo de remuneraciones establecido por el artículo 5° del Decreto 10.1245/96.

Que el artículo 4° del Decreto N° 1245/96 establece que los límites que condicionan el otorgamiento de las asignaciones familiares a la cuantía de las mismas, se calcularán al 30 de junio y 31 de diciembre de cada año, en función del promedio de la totalidad de las remuneraciones percibidas en uno o más empleos por el trabajador durante el semestre que concluye en cada una de dichas fechas.

Que la Resolución SECRETARÍA DE SEGURIDAD SOCIAL N° 88/97, punto 4, suscribe las asignaciones familiares a que hace referencia el artículo 4° del Decreto N° 1245/96.

ADLA LXIC

Decreto 814

2781

del Decreto N° 1245/96, calculadas el 30 de junio de cada año, regístrala para el semestre septiembre/febrero y las que se calculan el 31 de diciembre de cada año, regístrala para el semestre marzo/agosto.

Que desde la fecha de vigencia fijada en el presente Decreto y hasta el mes de agosto de 2001, se aplica el promedio de remuneraciones calculado el 31 de diciembre de 2000.

Que el promedio de remuneraciones calculado el 30 de junio de 2001, se aplicará desde setiembre del corriente año hasta el mes de febrero de 2002.

Que, en consecuencia, hasta el mes de febrero de 2002 se considerarán, a los efectos del cálculo del promedio antes mencionado, remuneraciones percibidas con anterioridad al dictado del presente.

Que resulta conveniente que, hasta dicho mes, el citado promedio se compare con la remuneración percibida en el mes en que se devengue la asignación familiar correspondiente, acreditándose el derecho a su percepción en el supuesto en el que a pesar de resultar aquel promedio inferior a PESOS CIEN (\$ 100.-) la remuneración antes citada resulte igual o superior a este valor.

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas al artículo 99, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,
EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Sustitúyese el texto del artículo 5° del Decreto N° 1245 de fecha 1° de noviembre de 1996, modificado por el Decreto N° 452 de fecha 23 de abril de 2001, por el siguiente:

"Para acreditar el derecho a la percepción de las asignaciones familiares, el promedio al que se refiere el artículo 5° anterior, en el caso de los trabajadores en relación de dependencia, no podrá ser inferior a PESOS CIEN (\$ 100.-). El promedio de remuneraciones máximo fijado en el presente artículo, no regirá para acreditar el derecho a la percepción de las asignaciones familiares por maternidad y por hijo discapacitado, establecidas por los artículos 8° y 11 de la Ley N° 24.714, respectivamente."

Art. 2° — Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 5° del Decreto N° 1245 de fecha 1° de noviembre de 1996, regístrala la modificación introducida por el presente Decreto respecto de los períodos mayo de 2001 a febrero de 2002, ambos inclusive, el trabajador en relación de dependencia gozará del derecho a la percepción de las asignaciones familiares cuando la remuneración percibida en el período de devengamiento de la asignación sea igual o superior a p. PESOS CIEN (\$ 100.-).

Trabajo -- Atención aplicable a las contribuciones patronales -- Alcenosa como crédito fiscal del impuesto al valor agregado -- Suscripción del inc. b) del art. 7° del dec. 380/2001 -- Derogación en lo pertinente de los decs. 2509/93, 388/94, 372/95, 292/95 y 1520/98.

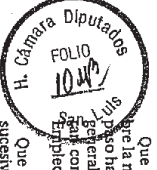
Fecha: 2001/06/19
Publicación: B. O. 2001/06/22

Citas legales: ley 18.032; xxxi-B. 1242; ley 20.744 (ley de contribución de trabajo); ley 1976; xxxv-A. 1173; ley 23.680; XLIX-A. LV-D. 4135; ley 24.700; LV-D. 6538; ley 24.714; ley 24.824; ley 25.256; LX-C. 2832; ley 25.413; LXI-B. 1514; ley 24.683; LX-B. 1516; dec. 2609/95; LV-A. 130; dec. 385/94; LV-B. 1414; dec. 478/94; LV-B. 1451; dec. 1141/94; LV-C. 3286; dec. 1701/95; LV-D. 4514; dec. 306/95; LV-C. 2958; dec. 292/95; LV-D. 4578; dec. 492/95; LV-E. 5934; dec. 1520/98; LV-A. 107; Constitución Nacional (ley 24.430); LV-A. 275; dec. 730/2001; ver p. 2737; ley 23.349 (ley de impuesto al valor agregado); L. O. 1597; LVII-B. 1396; dec. 372/95; LV-C. 2886; dec. 380/2001; LXI-B. 1592.

VISTO las Leyes Nros. 18.032, 20.744, 23.680, 23.681, 24.013, 24.241, 24.700, 24.714, 25.250, 25.413 y 25.414; y los Decretos Nros. 2509 de fecha 22 de diciembre de 1993, 385 de fecha 15 de marzo de 1994, 478 de fecha 28 de marzo de 1994, 583 de fecha 2 de mayo de 1994, 1141 de fecha 14 de julio de 1994, 1791 de fecha 12 de octubre de 1994, 306 de fecha 1° de marzo de 1995, 372 de fecha 20 de marzo de 1995, 292 de fecha 14 de agosto de 1995, 452 de fecha 22 de setiembre de 1995 y 1520 de fecha 24 de diciembre de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que es objetivo prioritario de la política económica nacional establecer las bases para el crecimiento sostenido, la competitividad y el aumento del empleo. Que para alcanzar tal objetivo, resulta particularmente necesario instrumentar medidas que tiendan a la reducción del nivel de los costos de producción. Que en tal sentido la política tributaria constituye un factor fundamental de política económica, siendo



Decreto 814

ADLA LXIC

una de las metas del Gobierno Nacional disminuir la presión sobre la nómina salarial.

Que dicha disminución de las contribuciones sobre la nómina salarial debe ser considerada como un pago hacia la mayor productividad de la economía en general y de los sectores de la producción que cuentan con Planes de Competitividad y Generación de Empleo, en particular.

Que a lo largo de los últimos años se han producido sucesivas modificaciones en materia de reducción de las contribuciones patronales, quedando ellas plasmadas en las normativas citadas en el Visto.

Que es menester ordenar las reducciones establecidas en dichas normas, para simplificar los encuadramientos, las liquidaciones y las tareas de control y fiscalización sobre las contribuciones patronales, adoptando una modalidad de alícuota única para la totalidad de las mencionadas contribuciones.

Que a los mismos fines, y para facilitar el cumplimiento global de las obligaciones tributarias, es particularmente apropiado dar a las contribuciones patronales el carácter de crédito fiscal del Impuesto al Valor Agregado, en determinados casos.

Que el Gobierno Nacional y el sector privado han puesto en marcha una serie de Planes de Competitividad y Generación de Empleo Sectoriales, a los que se irán incorporando durante el presente ejercicio nuevas firmas de la actividad económica siendo menester reforzar estas políticas que marcan la tónica y el rumbo adoptado por el Gobierno Nacional para reencuadrar la economía hacia el crecimiento y la productividad.

Que, en dicho marco, resulta razonable establecer una distinción en la utilización de las contribuciones patronales como generadoras de crédito fiscal, diferenciando las empresas comprendidas en sectores alcanzados por los Planes de Competitividad y Generación de Empleo, de las pertenecientes a sectores que aún no han ingresado en este tipo de planes.

Que por un principio de equidad el reconocimiento del carácter de crédito fiscal del Impuesto al Valor Agregado, deberá ser de variada intensidad en las distintas áreas y regiones del país, tomando en cuenta los criterios básicos ya probados con éxito para la reducción de las contribuciones patronales que por esta norma se derogan.

Que las cajas de alimentos o vales alimentarios integran el menú de beneficios sociales que apuntan a cubrir las necesidades de la familia.

Que por el artículo 4° de la Ley N° 24.700 los montos abonados a través de dichos beneficios están sujetos a una contribución específica, destinada al sistema de asignaciones familiares.

Que, a fin de armonizar los diferentes regímenes de contribuciones destinados al financiamiento de la seguridad social, es preciso otorgar a la contribución mencionada en el considerando anterior un tratamiento análogo al de las contribuciones patronales abarcadas en la norma que se dicta.

Que a iguales fines es menester armonizar el tratamiento impositivo de la Ley N° 25.413 para actividades productivas y de servicios con características asimilables a fin de evitar distorsiones que afecten el desenvolvimiento económico.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA ha tomado de la intervención que le compete.

Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 99, incisos 1 y 2 de la Constitución Nacional y el artículo 1° de la Ley N° 25.414.

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETÓ:

Artículo 1° — Déjese sin efecto toda norma que contemple exenciones o reducciones de las alícuotas aplicables a las contribuciones patronales, con la única excepción de la establecida en el Artículo 2° de la Ley N° 25.250. En particular deróganse, en su parte pertinente, los Decretos Nros. 2809 del 22 de diciembre de 1993, 385 de fecha 16 de marzo de 1994, 476 de fecha 28 de marzo de 1994, 659 de fecha 7 de junio de 1994, 1141 de fecha 14 de julio de 1994, 1791 de fecha 12 de octubre de 1994, 306 de fecha 1° de marzo de 1995, 372 de fecha 20 de marzo de 1995, 292 de fecha 14 de agosto de 1995, 492 de fecha 22 de setiembre de 1995 y 1520 de fecha 24 de diciembre de 1995.

Art. 2° — Fíjase, con alcance general una alícuota única del DIECISEIS POR CIENTO (16%) para las contribuciones patronales sobre la nómina salarial con destino a los subsistemas de la seguridad social regidos por las Leyes Nos. 19.032 (INSSSP), 24.013 (Fondo Nacional de Empleo), 24.241 (Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones) y 24.714 (Regimen de Asignaciones Familiares) pertenecientes al sector privado. Asimismo, será de aplicación a las entidades y organismos comprendidos en el artículo 1° de la Ley N° 22.016 y sus modificatorias. Esta alícuota sustituye las vigentes para los regímenes del Sistema Único de la Seguridad Social (SUS), previstos en los incisos a), b), d) y f) del artículo 87 del Decreto N° 2284 de fecha 31 de octubre de 1991, conservando plena aplicación las correspondientes a los regímenes enunciados en los incisos c) y e) del precitado artículo.

Art. 3° — A estos fines, se entiende por remuneración la definida en el artículo 6° de la Ley N° 24.241,

ADLA LXIC

Decreto 814

2783

con los topes de TRES (3) MOPRES y SESENTA (60) MOPRES, como mínimo y máximo, respectivamente.

Art. 4° — De la contribución patronal definida en el artículo 2° del presente Decreto y en el artículo 4° de la Ley N° 24.700, electrónicamente abonada, los contribuyentes y responsables podrán computar, como crédito fiscal del Impuesto al Valor Agregado, el monto que resulte de aplicar a las mismas bases imponibles los puntos porcentuales que para cada supuesto se indican en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 5° — Conservan plena vigencia los beneficios dispuestos en los incisos c) y d) del artículo 1° del Decreto N° 730 de fecha 1° de junio de 2001 para los contribuyentes y responsables alcanzados por dicha normativa.

Dichos contribuyentes y responsables, adicionalmente, podrán imputar la totalidad de la contribución patronal definida en el Artículo 4° de la Ley N° 24.700, como crédito fiscal del Impuesto al Valor Agregado.

Art. 6° — Sustitúyese el inciso b) del artículo 7° de la Reglamentación aprobada por el Decreto N° 390.

Art. 7° — El MINISTERIO DE ECONOMIA y el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y FORMACION DE RECURSOS HUMANOS en lo que fuere materia de su competencia, serán las Autoridades de Aplicación del presente Decreto, quedando facultados para dictar las normas interpretativas y complementarias correspondientes.

Art. 8° — El presente comenzará a regir a partir del 1° de julio de 2001, resultando de aplicación para las contribuciones patronales que se devenguen desde esa fecha.

Art. 9° — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — DE LA RUA. — Chryslán G. Colombo. — Domingo F. Cavallo. — Patricia Bullrich.

ANEXO I

Código Zonal	Jurisdicción	Puntos porcentuales de reconocimiento IVA
1	CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES	1,30%
2	GRAN BUENOS AIRES	1,30%
3	TERCER CINTURON DEL GBA	2,35%
4	RESTO DE BUENOS AIRES	3,40%
5	BS. AS. - PATAGONES	4,45%
6	BS. AS. - CARMEN DE PATAGONES	5,50%
7	CORDOBA - CAJON DE MAZE	6,55%
8	BS. AS. - VILLARINO	4,45%
9	GRAN CINTURON	7,60%
10	RESTO DE CATAMARCA	8,65%
11	CIUDAD DE CORRIENTES	9,70%
12	FORMOSA - CIUDAD DE FORMOSA	10,75%
13	CORDOBA - SOBREMONTE	7,60%
14	RESTO DE CHACO	11,80%
15	CORDOBA - RIO SECO	7,60%
16	CORDOBA - TULUMBAMA	7,60%
17	CORDOBA - MINAS	6,55%
18	CORDOBA - POCHO	6,55%
19	CORDOBA - ALBERTO	6,55%
20	CORDOBA - JAVIER	6,55%
21	GRAN CORDOBA	3,40%



Código Zonal	Jurisdicción	Puntos porcentuales de reconocimiento IVA
22	RESTO DE CORDOBA	4,45%
23	CORRIENTES - ESQUINA	7,60%
24	CORRIENTES - SAUCE	7,60%
25	CORRIENTES - CURUZU CUATIA	7,60%
26	CORRIENTES - MONTE CASEROS	7,60%
27	RESTO DE CORRIENTES	9,70%
28	GRAN RESISTENCIA	9,70%
29	CHUBUT - RAMSON TRELEW	7,60%
30	RESTO DE CHUBUT	8,65%
31	ENTRE RIOS - FEDERACION	7,60%
32	ENTRE RIOS - FELICIANO	7,60%
33	ENTRE RIOS - PARANA	4,45%
34	RESTO DE ENTRE RIOS	5,50%
35	JUJUY - CIUDAD DE JUJUY	9,70%
36	RESTO DE JUJUY	10,75%
37	LA PAMPA - CHICALCO	6,55%
38	LA PAMPA - CHALILBO	6,55%
39	LA PAMPA - PUELLEN	6,55%
40	LA PAMPA - LIMAY MAHUIDA	6,55%
41	LA PAMPA - CIUVAO	6,55%
42	LA PAMPA - LIJUEL CAJER	4,45%
43	LA PAMPA - SANTA ROSA Y TOAVI	4,45%
44	RESTO DE LA PAMPA	5,50%
45	CIUDAD DE LA RIOJA	7,60%
46	RESTO DE LA RIOJA	8,65%
47	GRAN MENDOZA	5,50%
48	RESTO DE MENDOZA	6,55%
49	MISIONES - POSADAS	9,70%
50	RESTO DE MISIONES	10,75%
51	CIUDAD NEUQUEN/PLOTTER	5,50%
52	NEUQUEN - CENTENARIO	5,50%
53	NEUQUEN - CUTRALCO	8,65%
54	NEUQUEN - LA PAZ	8,65%
55	RESTO DE NEUQUEN	6,55%
56	RIO NEGRO - SAN HASTA PARALELO 42	8,65%
57	RIO NEGRO - SAN HASTA	5,50%
58	RIO NEGRO - ALTO VALLE	5,50%
59	RESTO DE RIO NEGRO	6,55%
60	GRAN SALTA	9,70%
61	RESTO DE SALTA	10,75%
62	GRAN SAN JUAN	6,55%
63	CIUDAD DE SAN JUAN	7,60%
64	RESTO DE SAN JUAN	5,50%
65	RESTO DE SAN LUIS	5,50%
66	SANTA CRUZ - CALETA OLIVA	5,50%

Código Zonal	Jurisdicción	Puntos porcentuales de reconocimiento IVA
67	SANTA CRUZ - RIO GALLEGOS	8,65%
68	RESTO DE SANTA CRUZ	9,70%
69	SANTA FE - GENERAL OBLIGADO	7,60%
70	SANTA FE - SAN JAVIER	7,60%
71	SANTA FE Y SANTO TOMÉ	4,45%
72	SANTA FE - 9 DE JULIO	7,60%
73	SANTA FE - VERVA	7,60%
74	RESTO DE SANTA FE	4,45%
75	CIUDAD DE SGO. DEL ESTERO Y LA BANDA	10,75%
76	SGO. DEL ESTERO - OJO DE AGUA	7,60%
77	SGO. DEL ESTERO - QUERACHOS	7,60%
78	SGO. DEL ESTERO - RIVADAVIA	7,60%
79	TIERRA DEL FUEGO - RIO GRANDE	8,65%
80	TIERRA DEL FUEGO - USHUAIA	9,70%
81	RESTO DE TIERRA DEL FUEGO	7,60%
82	GRAN TUCUMAN	8,65%
83	RESTO DE TUCUMAN	8,65%

DECRETO 815

Contrato de trabajo -- Beneficios sociales -- Tarifas de transporte -- Incremento de los valores alimentarios y de canasta de alimentos -- Excepción del Inc. b) del art. 103 bis de la ley 20.744 (l.o. 1976).
 Publicación: B. O. 2001/06/20
 Fecha: 2001/06/20
 Las leyes: Ley 20.744 (ley de contrato de trabajo - l.o. 1976); Dec. B. 1176; Ley 24.706; Ley D. 4659; Constitución Nacional (l.o. 24.430); D.A. 275.

VISTO la Ley N° 20.744 l.o. 1976 y sus modificatorias,
 CONSIDERANDO:

Que el país se encuentra actualmente en una situación de fuerte recesión, lo que demanda la implementación de acciones urgentes que posibilite y simultáneamente el nivel de actividad económica de los trabajadores, mejoren la situación de los mismos, especialmente de aquellos que perciben menores ingresos.
 Que el artículo 103 bis de la Ley N° 20.744 (l.o. 1976) establece por la Ley N° 24.700 y sus modificatorias, los beneficios laborales y de la seguridad social, a fin de

mejorar la calidad de vida del dependiente o de la familia a su cargo.

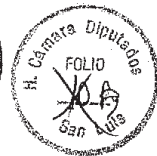
Que se considere oportuno incorporar como beneficio social el otorgamiento de tarjetas de transporte a los trabajadores en relación de dependencia, hasta un tope máximo por día de trabajo el que será determinado por la Autoridad de Aplicación, e incrementarse hasta la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150), mensuales los valores alimentarios y de canasta de alimentos.

Que el interés general comprometido resulta de tal magnitud, que las medidas propuestas deben ser concretadas en forma rápida.

Que tales medidas se adoptan con alcance transitorio, de excepción, hasta tanto desaparezcan las circunstancias que las motivan.

Que la necesidad de reactivación de la economía y su incidencia en la sociedad resultan públicas y notorias configurando una circunstancia excepcional que hace imposible seguir los tramites ordinarios previstos por la Constitución Nacional para la sanción de las leyes, resultando imperioso el dictado del presente.

Que los medios técnicos propuestos en el presente decreto resultan los instrumentos razonables y adecuados para el cumplimiento de sus fines por los DIPUTADOS DE LA NACION.



DECRETO 2609/1993

EMISOR:
SUMARIO:

TOMO ADLA:
FECHA:
PUBLICACION:
CIAS ADLA:

PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N.)

Seguridad social -- Recursos -- Disminución de contribuciones a cargo de los empleadores sobre la nómina de salarios -- Actividades y jurisdicciones comprendidas -- Régimen.

1994 - A PAGINA: 130

1993/12/22

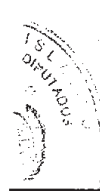
Boletín Oficial - 1993/12/24

D. 1807/93: LIII-D, 4239; ley 24.241: LIII-D, 4135; D. 2091/93: LIII D, 4135; D. 1161/92: LII-C, 3027.

Actualización

- art. 2º modificación D. 572/95 (IV-C, 2968)
- art. 3º modificación D. 51/94 (IV-A, 309) - disposiciones complementarias: R. gral. 397/94 (D. C. I) (IV-A, 494)
- anexo 1 modificación D. 385/94 (IV-B, 1414) - D. 1074/95 (IV-A, 353) - adición: D. 372/95 (IV-C, 2968)
- anexo 2 sustitución D. 372/95 (IV-C, 2968)
- disposiciones complementarias: R. gral. 4061/95 (D. C. I) (IV-C, 634)
- extensión de los beneficios: R. conj. 60/95 (S. II) y 55/95 (S. Iuzumano) (IV-B, 3598)
- derogación en lo pertinente: D. 514/2001 (D. C. I, 2981)

Voces



DECRETO 814/2001

EMISOR:
SUMARIO:



TOMO ADIA:
FECHA:
PUBLICACION:
CITAS ADIA:

PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N.)

Trabajo -- Alícuota aplicable a las contribuciones patronales -- Alcances -- Cómputo como crédito fiscal del impuesto al valor agregado -- Sustitución del inc. b) del art. 7º del dec. 380/2001 -- Derogación en lo pertinente de los decs. 2609/93, 385/94, 476/94, 859/94, 1141/94, 1791/94, 492/95, 306/95, 372/95, 292/95 y 1520/98.

2001 - C PAGINA: 2781

2001/06/20

Boletín Oficial - 2001/06/22

ley 19.032: XXXI-B, 1242; ley 20.744 (ley de contrato de trabajo - l. o. 19/6); XXXVI-B, 1175; ley 23.660: XLIX-A, 50; ley 23.661: XLIX-A, 57; ley 24.013: LI-D, 3873; ley 24.241: LIII-D, 4135; ley 24.700: LVI-D, 4659; ley 24.714: LVI-E, 6093; ley 25.250: LX-C, 2832; ley 25.413: LXI-B, 1514; ley 25.414: LXI-B, 1516; dec. 2609/93: LIV-A, 130; dec. 385/94: LIV-B, 1414; dec. 476/94: LIV-B, 1451; dec. 1141/94: LIV-C, 3236; dec. 1791/94: LIV-D, 4514; dec. 306/95: LV-C, 2958; dec. 292/95: LV-D, 4578; dec. 492/95: LV-E, 5934; dec. 1520/98: LIX-A, 107; Constitución Nacional (ley 24.430): LV-A, 275; dec. 730/2001: LXI-C, 2747; ley 23.349 (ley de impuesto al valor agregado - l. o. 1997): LVII B, 1396; dec. 372/95; LV-C, 2968; dec. 380/2001: LXI-B, 1592.

Actualización

- art. 7º de la ley 19.032 (LXI-B, 4057)
- art. 2º de la ley 20.744 (LXI-B, 1617)
- art. 4º de la ley 20.744 (LXI-B, 1617)
- nuevo artículo de la ley 20.744 (LXI-B, 1617)
- art. 2º de la ley 20.744 (LXI-B, 1617)
- art. 4º de la ley 20.744 (LXI-B, 1617)
- nuevo artículo de la ley 20.744 (LXI-B, 1617)
- art. 2º de la ley 20.744 (LXI-B, 1617)
- art. 4º de la ley 20.744 (LXI-B, 1617)
- nuevo artículo de la ley 20.744 (LXI-B, 1617)

Voces



SOCIEDAD
O A I I O
3

O A I I -

Ley Nº 4978

Art. 1º.- Ratifícase el PACTO FEDERAL PARA EL EMPLEO, LA PRODUCCION Y EL CRECIMIENTO celebrado en la ciudad de Buenos Aires el 12 de agosto de 1993 entre el Gobierno Nacional y el Gobierno de la Provincia de San Luis.-

Art. 2º.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a implementar las medidas que sean necesarias para la puesta en marcha de los compromisos y obligaciones asumidas por el Acuerdo que se ratifica por el Art. 1º.-

Art. 3º.- La determinación de los honorarios de abogados y peritos quedará sujeta a la ley que oportunamente sancione la Legislatura Provincial, teniendo en cuenta la disminución del costo judicial, pero, no sólo se hará con relación a las horas trabajadas, sino también a la importancia de la labor cumplida y la causa que lo motiva.-

Art. 4º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a los veinticinco días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y tres.-

J.S.

ES COPIA:

Firmado:

Dn. HECTOR OMAR TORINO
Presidente de la H.C. Diputados
Pcia. de San Luis

Dn. JOSE ROBERTO CABAÑEZ
Secretario Legislativo H.C.
Diputados Pcia. San Luis

Dn. BERNARDO PASCUAL QUINZIO
Presidente del H. Senado
Provincia de San Luis

Dn. IGNACIO ELIAS URTEAGA
Secretario Legislativo Senado
Provincia de San Luis

MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS



DECRETO N° 99 H y O P (SEF)-94
San Luis, 31 de Enero de 1994

VISTO:

El Decreto N° 2.609-93 del Poder Ejecutivo Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento celebrado entre el Gobierno Nacional y el Gobierno de la Provincia de San Luis, y ratificado por la Ley N° 4978 la Provincia asumió el compromiso de adoptar políticas uniformes que armonicen y posibiliten el crecimiento y la reactivación económica, contemplando entre otras medidas la eliminación progresiva de los impuestos nacionales y también la de gravámenes en esta jurisdicción;

Que en el Artículo 2° de la Ley N° 4978 se faculta al Poder Ejecutivo Provincial a instrumentar las medidas tendientes a la implementación de los compromisos asumidos;

Que en este contexto el Poder Ejecutivo Nacional ha dictado el Decreto N° 2.609-93, en el que en su Artículo 1° dispone disminuir las cargas impositivas y previsionales que pesan sobre la nómina salarial, para los sectores productivos cumpliendo de esta manera con el compromiso asumido en el Acto Declarativo Segundo, punto tercero del mencionado Pacto;

Que es condición necesaria para lograr el beneficio mencionado que la Provincia exima a los sectores involucrados del impuesto sobre los Ingresos Brutos que gravan a las empresas radicadas en ésta;

Que las medidas planteadas por esta norma nacional es consecuente con la política inspirada en el Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento, teniendo en cuenta la imperiosa necesidad de reducir el "Costo Argentino" tendiendo a incrementar la productividad y por lo tanto lograr una mayor competitividad en los mercados internacionales, con el objetivo llega el beneficio fiscal, en el contexto de reducir el déficit de nuestra balanza comercial;

Que este beneficio provincial se proyecta hacia todos los sectores productivos alcanzados por el beneficio nacional sin discriminación de actividad alguna, con lo cual se pretende otorgar un beneficio comparativamente superior a otras jurisdicciones, pretendiendo con ello llevar adelante el afianzamiento de los sectores radicados como así también alentar la radicación de nuevas inversiones con vista al futuro, en un todo de acuerdo a la política llevada a cabo hasta el presente;

Que esta medida implica una importante reducción de los recursos provinciales, los cuales se deben compensar con la recaudación de los demás sectores a fin de no incurrir en el consecuente déficit de financiamiento, tomando como medida lo expresado en el Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento, como así también las acciones instrumentadas en otras jurisdicciones con el fin de lograr en el futuro una estructura definitiva de un gravamen que sólo se aplique en una sola etapa y al final de la comercialización, lo que reducirá el efecto distorsivo que produce la actual aplicación en todas las etapas productivas, con el consecuente incremento injustificado de los costos;

Atento a ello, y las facultades que le acuerda el Artículo 168° inc. 1° de la Constitución de la Provincia, en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Eximir del pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que gravan las actividades de producción primaria e industrial, construcción, turismo y la investigación científica y tecnológica, a las empresas radicadas en jurisdicción de la Provincia de San Luis, desde el momento en que el Poder Ejecutivo así lo disponga.

Art. 2°.- Disponer que en la presente exención no estarán comprendidas las operaciones de venta que realicen directamente al público las empresas de los sectores indicados en el Artículo anterior, las que abonarán las alícuotas del comercio por menor.

Art. 3°.- La exención será otorgada mediante Decreto del Poder Ejecutivo a la empresa que lo solicite, previo cumplimiento de las disposiciones reglamentarias.

Art. 4°.- Establécese la tasa general de tres con cinco décimos por ciento (3,5%) dispuesto en el Artículo 9° de la Ley N° 4804 y sus modificatorias, excepto las actividades de construcción, distribución de electricidad, agua y gas envasado butano o propano.

Art. 5°.- Comuníquese al Poder Legislativo a los efectos de su ratificación.

Art. 6°.- Con copia autorizada del presente Decreto, efectúense las comunicaciones correspondientes.

Art. 7°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda y Obras Públicas.



INFORMACIONES
H. Cámara de Diputados
San Luis

Camara Diputados
FOLIO
1507

Camara Diputados
FOLIO
1507
San Luis

Legislatura de San Luis

Ley N° 5.021

H. C. de Senadores

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de

Ley


Art. 19.- Ratificar en todas sus partes, el Decreto NO 97-
HYOP(SEF)-94. del Poder Ejecutivo Provincial.-

Art. 20.- Regístrese. comuníquese al Poder Ejecutivo y
archivese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la
Provincia de San Luis. a treinta días del mes de noviembre del año
mil novecientos noventa y cuatro.-


ago

[Handwritten signature]
Sr. JOSE ANTONIO MIRABILE
Presidente
H. C. Diputados - San Luis


Poder Legislativo
Senado Legislativo
Cámara de Senadores
San Luis

[Handwritten signature]
Senador MARIO L. BARTOLUCCI
Presidente Provincial del H. Senado
Provincia de San Luis

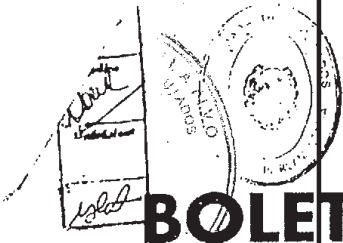
JOSÉ DOMINGO CADENA
Secretario Legislativo
H. Cámara Dip. San Luis


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

[Handwritten signature]
Sr. FRANCISCO ELIAS URIBARRI
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

[Handwritten signature]
Sr. FRANCISCO ELIAS URIBARRI
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

[Handwritten signature]
Sr. FRANCISCO ELIAS URIBARRI
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis



INFORMACIÓN PARLAMENTARIA
H. Cámara Diputados
San Luis



BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

CORREO ARGENTINO ENCOTEL 5700 - SAN LUIS
FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 17 DPTO 7º
Reg. Nac. Propiedad Intelectual Nº 5686

APARECE: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

DECRETO REGLAMENTARIO LEY Nº 880
Art. 1º Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial y Judicial deberán ser tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación

DIRECTOR BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL
José Guillermo L'Huillier
Coordinador Legal y Técnico
Secretaría General de la Gobernación
Casa de Gobierno - 9 de Julio 934 - San Luis
Recepción de publicaciones
Venta de ejemplares
Dirección Provincial de Rentas
Colón y J. P. Arizás - 5700 - San Luis

"1994 CUMPLENTERIO DE LA FUNDACION DE LA CIUDAD DE SAN LUIS"

AÑO LXIX

SAN LUIS, VIERNES 4 DE FEBRERO DE 1994

Nº 11.040

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Adolfo Rodríguez Sáez

VICE GOBERNADOR
Dr. Ricardo F. Quiroga

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y CULTO
Dr. Eduardo Amador Indurza

MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION
Dr. Carlos Alberto Bence

MINISTRO DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS
C.P.N. Hugo Enrique Marín

MINISTRO DE ESTADO DE SALUD
Dr. Santiago Hernández

MINISTRO DE ESTADO DE ACCION SOCIAL
C.P.N. Oscar Antonio Sargento

MINISTRO DE INDUSTRIAL, TURISMO, MINERIA Y PRODUCCION
Lic. Graciela Concepción Mazzarino

SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION
Dr. Matilde Elisa Baroni

FISCAL DE ESTADO
Dr. Victor Sicaora Barreda

FISCAL DE ESTADO - ADJUTOR
Dr. Jorge Alberto Dominguez

SUBSECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y CULTO
Dra. Lina Ana Novillo

SUBSECRETARIO DE ESTADO DE JUSTICIA
Dr. Miguel Eduardo José

SUBSECRETARIO DE ESTADO DE CULTURA
Prof. Teresa Inés Capello de Torres Mathieu

SUBSECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION
Lic. María Francisca Costalano

SUBSECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA
C.P.N. Hector Antonio Quiroga

SUBSECRETARIO DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS
Ing. Eduardo Humberto Sargento

SUBSECRETARIO DE ESTADO DE FINANZAS
C.P.N. Salvador Omar Campo

SUBSECRETARIO DE ESTADO DE MEDICINA ASISTENCIAL Y REHABILITACION
Dr. Roberto Osvaldo Guerrero

SUBSECRETARIO DE ESTADO DE MEDICINA PREVENTIVA
Prof. Alberto Carlos Figueroa

SUBSECRETARIO DE ESTADO DE ACCION SOCIAL
Sr. Hilario Rojas

SUBSECRETARIO DE ESTADO DE LA FAMILIA Y MINORIDAD
Sr. Carlos Calderín

SUBSECRETARIO DE ESTADO DE INDUSTRIA
Ing. Carlos Mateo Alonso

SUBSECRETARIO DE ESTADO DE TURISMO
Ing. Miguel Angel Bergasini

SUBSECRETARIO DE ESTADO DE MINERIA Y COMERCIO
Ing. Eduardo Da Ponte

SUBSECRETARIO DE ESTADO DE PRODUCCION AGROPECUARIA, ECOLOGIA, RIEGO Y MEDIO AMBIENTE
C.P.N. Luis David Gutiérrez

SUBSECRETARIO DE ESTADO GENERAL DE LA GOBERNACION
Dr. Carlos Alberto Vazano

SUBSECRETARIO DE ESTADO DE PLANEAMIENTO
Lic. Graciela Corvalán

SUBSECRETARIO DE ESTADO DE LA FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS
Lic. Hector Daniel Flores

SUMARIO

- 1-5 Administrativas- Decretos - Ministerio de Hacienda y Obras Públicas. Decretos sintetizados - Ministerio de Acción Social.
- 5-6 Superior Tribunal de Justicia. Estadísticas de Sentencias.
- 6 Municipalidad de San Luis-Ordenanzas.
- 6-7 Municipalidad de San Martín-Ordenanzas.
- 7 Municipalidad de Tilisarao-Decretos
- 7-8 Municipalidad de Santa Rosa del Conlara-Ordenanzas
- 8 Comerciales
- 8 Sección Judiciales - Edictos
- 8 Remates
- 8 Sección Minas

ADMINISTRATIVAS

DECRETOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS

DECRETO Nº 99 HyOP(SEF)-94
San Luis, 31 de Enero de 1994

VISTO:
El Decreto Nº 2.609-93 del Poder Ejecutivo Nacional, y
CONSIDERANDO:

Que en el marco del Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento celebrado entre el Gobierno Nacional y el Gobierno de la Provincia de San Luis, y ratificado por la Ley Nº 4978 la Provincia asumió el compromiso de adoptar políticas uniformes que armonicen y posibiliten el crecimiento y la reactivación económica, contemplando entre otras medidas la eliminación progresiva de los impuestos nacionales y también la de gravámenes en esta jurisdicción;

Que en el Artículo 2º de la Ley Nº 4978 se faculta al Poder Ejecutivo Provincial a instrumentar las medidas tendientes a la implementación de los compromisos asumidos;

Que en este contexto el Poder Ejecutivo Nacional ha dictado el Decreto Nº 2.609-93, en el que en su Artículo 1º dispone disminuir las cargas impositivas y previsionales que pesan sobre la nómina salarial, para los sectores productivos cumpliendo de esta manera con el compromiso asumido en el Acto Declarativo Segundo, punto tercero del mencionado Pacto;

Que es condición necesaria para lograr el beneficio mencionado que la Provincia exima a los sectores involucrados del impuesto sobre los Ingresos Brutos que gravan a las empresas radicadas en ésta;

Que las medidas planteadas por esta norma nacional es consecuente con la política inspirada en el Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento, teniendo en cuenta la imperiosa necesidad de reducir el "Costo Argentino" tendiendo a incrementar la productividad y por lo tanto lograr una mayor competitividad en los mercados internacionales, con el objetivo

de incrementar las exportaciones de estos sectores a los cuales llega el beneficio fiscal, en el contexto de reducir el déficit de nuestra balanza comercial;

Que este beneficio provincial se proyecta hacia todos los sectores productivos alcanzados por el beneficio nacional sin discriminación de actividad alguna, con lo cual se pretende otorgar un beneficio comparativamente superior a otras jurisdicciones, pretendiendo con ello llevar adelante el fomento de los sectores radicados como así también alentar la realización de nuevas inversiones con vista al futuro, en un todo de acuerdo a la política llevada a cabo hasta el presente;

Que esta medida implica una importante reducción de los recursos provinciales, los cuales se deben compensar con la recaudación de los demás sectores a fin de no incurrir en el consecuente déficit de financiamiento, tomando como medida lo expresado en el Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento, como así también las acciones instrumentadas en otras jurisdicciones con el fin de lograr en el futuro una estructura definitiva de un gravamen que sólo se aplique en una sola etapa y al final de la comercialización, lo que reducirá el efecto distorsivo que produce la actual aplicación en todas las etapas productivas, con el consecuente incremento injustificado de los costos;

Atento a ello, y las facultades que le acuerda el Artículo 168º inc. 1º de la Constitución de la Provincia, en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1º- Eximir del pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que gravan las actividades de producción primaria e industrial, construcción, turismo y la investigación científica y tecnológica, a las empresas radicadas en jurisdicción de la Provincia de San Luis, desde el momento en que el Poder Ejecutivo así lo disponga.

Art. 2º- Disponer que en la presente exención no estarán comprendidas las operaciones de venta que realicen directamente al público las empresas de los sectores indicados en el Artículo anterior, las que abonarán las alícuotas del comercio por menor.

Art. 3º- La exención será otorgada mediante Decreto del Poder Ejecutivo a la empresa que lo solicite, previo cumplimiento de las disposiciones reglamentarias.

Art. 4º- Establézcase la tasa general de tres con cinco décimos por ciento (3,5%) dispuesto en el Artículo 9º de la Ley Nº 4804 y sus modificaciones, excepto las actividades de construcción, distribución de electricidad, agua y gas envasado butano o propano.

Art. 5º- Comuníquese al Poder Legislativo a los efectos de su ratificación.

Art. 6º- Con copia autorizada del presente Decreto, efectúense las comunicaciones correspondientes.

Art. 7º- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda y Obras Públicas.

ADOLFO RODRIGUEZ SAA
Hugo Enrique Marín

DECRETO Nº 2652 HyOP-SH-93
San Luis, 26 de Octubre de 1993

VISTO:
El Decreto Nº 2084/88, por el cual se dispone la prohibición de la compra de combustible, lubricantes y repuestos para movilidad de automotores del Poder Ejecutivo Provincial, tanto



DI CRITO 814/2001

EMISOR:
SUMARIO:

SO
C
I
A
T
I
V
O

TOMO ADIA:
FECHA:
PUBLICACION:
CIAS ADIA:

PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N.)

Trabajo Alicuota aplicable a las contribuciones patronales -- Alcances
Cómputo como crédito fiscal del impuesto al valor agregado -- Sustitución del
inc. b) del art. 7° del dec. 380/2001 -- Derogación en lo pertinente de los decs.
2609/93, 385/94, 476/94, 859/94, 1141/94, 1791/94, 492/95, 306/95,
312/95, 292/95 y 1520/98.

2001 - C PAGINA: 2781

2001/06/20

Boletín Oficial - 2001/06/22

ley 19.032: XXXI-B, 1242; ley 20.744 (ley de contrato de trabajo - t. o. 1976):
XXXVI-B, 1175; ley 23.660: LIX-A, 50; ley 23.661: XLIX-A, 57; ley 24.013: LI-D,
3873; ley 24.241: LIII-D, 4135; ley 24.700: LVI-D, 4659; ley 24.714: LVI F, 6093;
ley 25.250: LX-C, 2832; ley 25.413: LXI-B, 1514; ley 25.414: LXI-B, 1516; dec.
2609/93: LIV-A, 130; dec. 385/94: LIV-B, 1414; dec. 476/94: LIV-B, 1451; dec.
1141/94: LIV-C, 3236; dec. 1791/94: LIV-D, 4514; dec. 306/95: LV-C, 2958;
dec. 292/95: LV D, 4578; dec. 492/95: LV F, 5934; dec. 1520/98: LIX A, 107;
Constitución Nacional (ley 24.430): LV-A, 275; dec. 730/2001: LXI-C, 2747; ley
23.349 (ley de impuesto al valor agregado - t. o. 1997): LVII B, 1396; dec.
372/95; LV-C, 2968; dec. 380/2001: LXI-B, 1592.

... (text partially obscured by bleed-through from the reverse side of the page)

Voces



DECRETO 2509/1993

EMISOR:
SUMARIO:

TOMO ADLA:
FECHA:
PUBLICACION:
CIAS ADLA:

VIVO

PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N.)

Seguridad social -- Recursos -- Disminución de contribuciones a cargo de los
empleadores sobre la nómina de salarios -- Actividades y jurisdicciones
comprendidas -- Régimen.

1994 - A PAGINA: 130

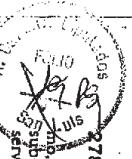
1993/12/22

Boletín Oficial - 1993/12/24

D. 1807/93: III D, 4239; ley 24.241: III D, 4135; D. 2091/93: III D, 4135; D.
1161/92: LII-C, 3027.

Decreto 2509/1993 (P.E.N.)
 Decreto 2509/1993 (P.E.N.) - Disposiciones complementarias - Boletín Oficial 1993/12/24 (IV A)
 Decreto 2509/1993 (P.E.N.) - Disposiciones complementarias - Boletín Oficial 1993/12/24 (IV A)
 Decreto 2509/1993 (P.E.N.) - Disposiciones complementarias - Boletín Oficial 1993/12/24 (IV A)
 Decreto 2509/1993 (P.E.N.) - Disposiciones complementarias - Boletín Oficial 1993/12/24 (IV A)
 Decreto 2509/1993 (P.E.N.) - Disposiciones complementarias - Boletín Oficial 1993/12/24 (IV A)
 Decreto 2509/1993 (P.E.N.) - Disposiciones complementarias - Boletín Oficial 1993/12/24 (IV A)
 Decreto 2509/1993 (P.E.N.) - Disposiciones complementarias - Boletín Oficial 1993/12/24 (IV A)

Voces:



...subsistencia en el Fondo para la remuneración del servicio y de la capacidad del transporte.

Art. 11. — Déjase sin efecto, a partir de la entrada en vigencia del presente decreto, el régimen dispuesto por el Decreto N° 1133 de fecha 29 de noviembre de 2000 y sus normas complementarias y reglamentos, sobre la financiación de Ampliaciones del Sistema de Transporte de Energía Eléctrica de Alta Tensión, sin perjuicio del haberse realizado respecto de los derechos subterfijos que hubieran nacido al amparo de la aplicación de dicho decreto, al momento del dictado del presente.

Art. 12. — Sustitúyese el artículo 11 del Anexo I del Decreto N° 1398 de fecha 6 de agosto de 1992 por el siguiente:

ARTICULO 11. — El ENTE NACIONAL REGULADORA DE ELECTRICIDAD deberá establecer para el sistema de transporte, sujetos a concesión, la magnitud de instalación cuya operación y/o construcción requiera la calificación de necesidad, debiendo fundamentar adecuadamente tal caracterización.

"En los casos que se ejecuten ampliaciones del transporte a libre iniciativa y a propio riesgo, no procederá la calificación de la necesidad de la ampliación, sin perjuicio de autorizar su compatibilidad con el sistema existente y el cumplimiento de la normativa medioambiental. El estudio que a tales efectos realice el ente, servirá de base para el otorgamiento de la licencia a la que se refiere el artículo 3° de la Ley N° 24.065, con las modificaciones que se le introducen por el artículo 2° del presente decreto."

"Cuando las ampliaciones del transporte persigan mejorar o mantener la contabilidad del sistema, el ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD realizará la calificación de la necesidad pública de dichas ampliaciones."

Art. 13. — El MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA al momento de dictar la norma establecida en el artículo 5° de la Ley 24.065 y la que dicte como consecuencia del presente decreto, instruirá a la Secretaría de Energía y Minería, en el caso de depender de dicho Ministerio, a la adecuación de los procedimientos vigentes para la asignación del servicio eléctrico, los que deberán preservar las disposiciones establecidas en el presente decreto y las resoluciones vigentes en su consecuencia, indicando la entada en vigencia de los mismos.

Art. 14. — Comuníquese al HONORABLE CONGRESO DE LA NACION, en función de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley N° 25.414.

Art. 15. — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — DE LA RUA. — Christian G. Colombo. — Carlos M. Bastos. — Domingo F. Cavallo.

DECRETO 805

Asignaciones familiares -- Remuneraciones promedio que deberán acreditar para acceder al cobro -- Excepción de la acreditación para las asignaciones por maternidad y por hijo discapacitado -- Sustrucción del art. 5° del dec. 1245/96.

Fecha: 2001/06/19
Publicación: B. O. 2001/06/21

Citas legales: dec. 1245/96. LV-E. 6167; dec. 452/2001; ver P. 2686; Res. 88/97 (S.S.); LV-E. 5949; ley 24.714; LV-E. 6585; Constitución Nacional (ley 24.430); LV-A. 275; ley 24.557 (ley sobre riesgos del trabajo); LV-E. 5885.

VISTO el Decreto N° 1245 de fecha 1° de noviembre de 1996, modificado por el Decreto N° 452 de fecha 23 de abril de 2001 y la Resolución N° 1527 de la TARIFA DE SEGURIDAD SOCIAL N° 88 de fecha 29 de octubre de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que en el Decreto citado en el visto se dispuso fijar en PESOS CIEN (\$ 100.-) el promedio mínimo requerido para acreditar el derecho a la percepción de las asignaciones familiares, por parte de los trabajadores en relación dependiente y los beneficiarios de la Ley de Riesgos del Trabajo y los del Seguro de Desempleo, que poseen características especiales que ameritan su tratamiento diferenciado respecto de las remuneraciones de los trabajadores en relación de dependencia.

Que las prestaciones que perciben los beneficiarios de la Ley de Riesgos del Trabajo y los del Seguro de Desempleo poseen características especiales que ameritan su tratamiento diferenciado respecto de las remuneraciones de los trabajadores en relación de dependencia.

Que el artículo 3° de la Ley N° 24.714 excluye del cobro de las asignaciones familiares a los trabajadores que perciban una remuneración superior al tope por el establecido, con excepción de las asignaciones por maternidad y por hijo con discapacidad.

Que resulta procedente exceptuar a dichas asignaciones familiares del promedio mínimo de remuneraciones establecido por el artículo 5° del Decreto 1245/96.

Que el artículo 4° del Decreto N° 1245/96 establece que los límites que condicionan el otorgamiento de las asignaciones familiares o la cuantía de las mismas, se calcularán el 30 de junio y 31 de diciembre de cada año, en función del promedio de la totalidad de las remuneraciones percibidas en uno o más empleos por el trabajador durante el semestre que concluye en cada uno de dichas fechas.

Que la Resolución SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL N° 88/97, punto 4, sostiene que las asignaciones familiares a que hace referencia el artículo 4°

ADLA LKIC

del Decreto N° 1245/96, calculadas el 30 de junio de cada año, según para el semestre septiembre/febrero y las que se calculan el 31 de diciembre de cada año, según para el semestre marzo/agosto.

Que desde la fecha de vigencia fijada en el presente Decreto y hasta el mes de agosto de 2001 se aplica el promedio de remuneraciones calculado el 31 de diciembre de 2000.

Que el promedio de remuneraciones calculado el 30 de junio de 2001 se aplicará desde septiembre del corriente año hasta el mes de febrero de 2002.

Que, en consecuencia, hasta el mes de febrero de 2002 se considerarán, a los efectos del cálculo del promedio antes mencionado, remuneraciones percibidas con anterioridad al dictado del presente.

Que resulta conveniente que, hasta dicho mes, el citado promedio se compare con la remuneración percibida en el mes en que se devengue la asignación familiar correspondiente, acreditándose el derecho a su percepción en el supuesto en el que a pesar de resultar aquel promedio inferior a PESOS CIEN (\$ 100.-), la remuneración antes citada resulte igual o superior a este valor.

Que el presente se dicte en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 99, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,
EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Sustitúyese el texto del artículo 5° del Decreto N° 1245 de fecha 1° de noviembre de 1996, modificado por el Decreto N° 452 de fecha 23 de abril de 2001, por el siguiente:

"Para acreditar el derecho a la percepción de las asignaciones familiares, el promedio al que se refiere el artículo anterior, en el caso de los trabajadores en relación de dependencia, no podrá ser inferior a 75 PESOS CIEN (\$ 100.-). El promedio de remuneraciones mínimo fijado en el presente artículo, no será para acreditar el derecho a la percepción de las asignaciones familiares por maternidad y por hijo discapacitado, establecidas por los artículos 8° y 11 de la Ley N° 24.714, respectivamente."

Art. 2° — Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 5° del Decreto N° 1245 de fecha 1° de noviembre de 1996, en función de la modificación introducida por el presente Decreto, respecto de los períodos mayo de 2001 a febrero de 2002, ambos inclusive, el trabajador en relación de dependencia gozará del derecho a la percepción de las asignaciones familiares cuando la remuneración correspondiente al período de devengamiento de la prestación sea igual o superior a PI PESOS CIEN (\$ 100.-).

Decreto 814

Art. 3° — El presente Decreto entrará en vigencia a partir del 1° de mayo de 2001.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — DE LA RUA. — Christian G. Colombo. — Patricia Bullrich.

Trabajo -- Alícuota aplicable a las contribuciones patronales -- Alcances -- Cómputo como crédito fiscal del impuesto al valor agregado -- Sustrucción del Inc. b) del art. 7° del dec. 380/2001 -- Derogación en lo pertinente de los decs. 2809/93, 385/94, 476/94, 859/94, 1141/94, 1791/94, 492/95, 306/95, 372/95, 282/95 y 1520/96.

DECRETO 814

Fecha: 2001/06/20
Publicación: B. O. 2001/06/22

Citas legales: ley 19.032-XXXI-B; 1242; ley 20.744; ley de comercio de trabajo - L. O. 1976; XXXVI-B; 1175; ley 23.666-XXXI-A; 50; ley 23.681; XLIX-A; 57; ley 24.013; LI-D; 3873; ley 24.241; LII-D; 4135; ley 24.700; LV-D; 4658; ley 24.714; LV-E; 6093; ley 25.236; LX-C; 2832; ley 25.413; LXI-B; 1514; ley 25.414; LX-B; 1516; dec. 2809/93; LV-A; 130; dec. 385/94; LV-E; 4144; dec. 476/94; LV-A; 1451; dec. 1141/94; LV-C; 3236; dec. 1791/94; dec. 476/94; LV-A; 1451; dec. 1141/94; LV-C; 3236; dec. 1791/94; dec. 482/95; LV-E; 5934; dec. 1520/96; LX-A; 107; Constitución Nacional (ley 24.430); LV-A; 275; dec. 730/2001; ver P. 2747; ley 23.549 (ley de impuesto al valor agregado - L. O. 1997); LV-B; 1396; dec. 372/95; LV-C; 2568; dec. 380/2001; LXI-B; 1592.

VISTO las Leyes Nros. 19.032, 20.744, 23.660, 23.661, 24.013, 24.241, 24.700, 24.714, 25.250, 25.413 y 25.414; y los Decretos Nros. 2609 de fecha 22 de diciembre de 1993, 385 de fecha 16 de marzo de 1994, 476 de fecha 28 de marzo de 1994, 859 de fecha 3 de junio de 1994, 1141 de fecha 14 de julio de 1994, 1791 de fecha 12 de octubre de 1994, 306 de fecha 1° de marzo de 1995, 372 de fecha 20 de marzo de 1995, 282 de fecha 14 de agosto de 1995, 492 de fecha 22 de septiembre de 1995 y 1520 de fecha 26 de diciembre de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que es objetivo prioritario de la política económica nacional establecer las bases para el crecimiento sostenido, la competitividad y el aumento del empleo.

Que para alcanzar tal objetivo, resulta particularmente necesario instrumentar medidas que tiendan a la reducción del nivel de los costos de producción.

Que en tal sentido la política arancelaria constituye un factor fundamental de política económica, siendo

una de las metas del Gobierno Nacional disminuir la presión sobre la nómina salarial.

Que dicha disminución de las contribuciones sobre la nómina salarial debe ser considerada como un paso hacia la mayor productividad de la economía en general y de los sectores de la producción que cuentan con Planes de Competitividad y Generación de Empleo, en particular.

Que a lo largo de los últimos años se han producido sucesivas modificaciones en materia de reducción de las contribuciones patronales, quedando ellas plasmadas en las normativas citadas en el Visto.

Que es menester ordenar las reducciones establecidas en dichas normas, para simplificar los encuadramientos, las liquidaciones y las tareas de control y fiscalización sobre las contribuciones patronales, siendo conveniente, como instancia superadora, adoptar una modalidad de alícuota única para la casi totalidad de las mencionadas contribuciones.

Que a los mismos fines, y para facilitar el cumplimiento global de las obligaciones tributarias, es particularmente apropiado dar a las contribuciones patronales el carácter de crédito fiscal del Impuesto al Valor Agregado, en determinados casos.

Que el Gobierno Nacional y el sector privado han puesto en marcha una serie de Planes de Competitividad y Generación de Empleo Sectoriales, a los que se irán incorporando durante el presente ejercicio nuevas ramas de la actividad económica siendo menester reforzar estas políticas que marcan la tónica y el rumbo adoptado por el Gobierno Nacional para reencauzar la economía hacia el crecimiento y la productividad.

Que, en dicho marco, resulta razonable establecer una distinción en la utilización de las contribuciones patronales como generadoras de crédito fiscal, diferenciando las empresas comprendidas en sectores alcanzados por los Planes de Competitividad y Generación de Empleo, de las pertenecientes a sectores que aún no han ingresado en este tipo de planes.

Que por un principio de equidad, el reconocimiento del carácter de crédito fiscal del Impuesto al Valor Agregado deberá ser de variada intensidad en las distintas áreas y regiones del país, tomando en cuenta los criterios básicos ya probados con éxito para la reducción de las contribuciones patronales que por esta norma se derogan.

Que las cajas de alimentos o vales alimentarios integran el menú de beneficios sociales que apuntan a cubrir las necesidades de la familia.

Que por el artículo 4º de la Ley N° 24.700 los montos abonados a través de dichos beneficios están sujetos a una contribución específica, destinada al sistema de asignaciones familiares.

con los topes de TRES (3) MOPRES y SESENTA (60) MOPRES, como mínimo y máximo, respectivamente, de fecha 29 de marzo de 2001, el que queda redactado de la siguiente manera:

Art. 4º — De la contribución patronal definida en el artículo 2º del presente Decreto y en el artículo 4º de la Ley N° 24.700, efectivamente abonada, los contribuyentes y responsables podrán computar, como crédito fiscal del Impuesto al Valor Agregado, el monto que resulta de aplicar a las mismas bases imponibles los mismos porcentajes que para cada supuesto se indican en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 5º — Conservan plena vigencia los beneficios dispuestos en los incisos c) y d) del artículo 1º del Decreto N° 730 de fecha 1º de junio de 2001 para los contribuyentes y responsables alcanzados por dicha normativa.

Dichos contribuyentes y responsables, adicionalmente, podrán imputar la totalidad de la contribución patronal definida en el Artículo 4º de la Ley N° 24.700, como crédito fiscal del Impuesto al Valor Agregado.

Art. 6º — Sustitúyese el inciso b) del artículo 7º de la Reglamentación aprobada por el Decreto N° 380

b) Empresas que ofrezcan sistemas de tarjetas de crédito y/o compra, y las empresas que ofrezcan el servicio de vales de abastecimiento y tarjetas de transporte, vales alimentarios, cajas de alimentos, únicos para los créditos originados en los pagos por los usuarios y para los establecimientos adheridos.

Art. 7º — El MINISTERIO DE ECONOMIA y el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y FORMACION DE RECURSOS HUMANOS en lo que fuere materia de su competencia, serán las Autoridades de Aplicación del presente Decreto, quedando facultados para dictar las normas interpretativas y complementarias correspondientes.

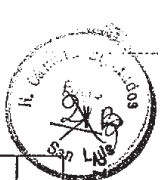
Art. 8º — El presente comenzará a regir a partir del 1º de julio de 2001, resultando de aplicación para las contribuciones patronales que se devenguen desde esa fecha.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — DE LA RUA. — Chuyssán G. Colombo. — Domingo F. Cavallo. — Patricia Bullrich.

ANEXO I

Table with 3 columns: Código Zonal, Jurisdicción, Puntos porcentuales de reconocimiento IVA. Rows include CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES (1.30%), GRAN BUENOS AIRES (1.30%), TERCER CINTURON DEL GBA (2.35%), RESTO DE BUENOS AIRES (3.40%), BS. AS. - PATAGONES (4.45%), BS. AS. - CARMEN DE PATAGONES (5.50%), CORDOBA - CRUZ DEL EJE (6.55%), BS. AS. - VILLARINO (4.45%), GRAN CATAMARCA (7.60%), RESTO DE CATAMARCA (8.65%), CIUDAD DE CORRIENTES (9.70%), FORMOSA - CIUDAD DE FORMOSA (10.75%), CORDOBA - SOBREMONTA (7.60%), RESTO DE CHACO (11.80%), CORDOBA - RIO SECO (7.60%), CORDOBA - TUCUMBA (7.60%), CORDOBA - MINAS (6.55%), CORDOBA - POCHO (6.55%), CORDOBA - SAN ALBERTO (6.55%), CORDOBA - SAN JAVIER (6.55%), GRAN CORDOBA.





Decreto 814

ADLA LXIC

Código Zonal	Jurisdicción	Puntos porcentuales de reconocimiento IVA
22	RESTO DE CORDOBA	4,45%
23	CORRIENTES - ESQUINA	7,60%
24	CORRIENTES - SAUCE	7,60%
25	CORRIENTES - CURUZU CUATIA	7,60%
26	CORRIENTES - MONTE CASEROS	7,60%
27	RESTO DE CORRIENTES	9,70%
28	GRAN RESISTENCIA	9,70%
29	CHUBUT - RAWSON THELEW	7,60%
30	RESTO DE CHUBUT	8,65%
31	ENTRE RIOS - FEDERACION	7,60%
32	ENTRE RIOS - FELICIANO	7,60%
33	ENTRE RIOS - PANAMA	4,45%
34	RESTO DE ENTRE RIOS	5,50%
35	JUJUY - CIUDAD DE JUJUY	9,70%
36	RESTO DE JUJUY	10,75%
37	LA PAMPA - CHICALCO	6,55%
38	LA PAMPA - CHALLIENO	6,55%
39	LA PAMPA - PUELEN	6,55%
40	LA PAMPA - JIMAYMAUHIDA	6,55%
41	LA PAMPA - CURBAO	6,55%
42	LA PAMPA - LHUET COMBELE	6,55%
43	LA PAMPA - SANTA ROSA Y TOAYL	4,45%
44	RESTO DE LA PAMPA	5,50%
45	CIUDAD DE LA RIOJA	7,60%
46	RESTO DE LA RIOJA	8,65%
47	GRAN MENDOZA	5,50%
48	RESTO DE MENDOZA	6,55%
49	MISIONES - POSADAS	9,70%
50	RESTO DE MISIONES	10,75%
51	CIUDAD NEUQUEN/PILOTIER	5,50%
52	NEUQUEN - CENTENARIO	5,50%
53	NEUQUEN - CITALCO	8,65%
54	NEUQUEN - PLAZA HUINCUL	8,65%
55	RESTO DE NEUQUEN	6,55%
56	RIO NEGRO SUR HASTA PARALELO 42	8,65%
57	RIO NEGRO - YENYENIA	5,50%
58	RIO NEGRO - ALTO VASQUE	5,50%
59	RESTO DE RIO NEGRO	6,55%
60	GRAN SALTA	9,70%
61	RESTO DE SALTA	10,75%
62	GRAN SAN JUAN	6,55%
63	RESTO DE SAN JUAN	7,60%
64	CIUDAD DE SAN LUIS	5,50%
65	RESTO DE SAN LUIS	6,55%
66	SANTA CRUZ - CALETA OLIVA	6,55%

Decreto 815

ADLA LXIC

2785

Código Zonal	Jurisdicción	Puntos porcentuales de reconocimiento IVA
67	SANTA CRUZ - RIO CALLEGOS	8,65%
68	RESTO DE SANTA CRUZ	9,70%
69	SANTA FE - GENERAL OBLIGADO	7,60%
70	SANTA FE - SAN JAVIER	7,60%
71	SANTA FE Y SANTO TOME	4,45%
72	SANTA FE - 9 DE JULIO	7,60%
73	SANTA FE - VERA	7,60%
74	RESTO DE SANTA FE	4,45%
75	CIUDAD DE SGO. DEL ESTERO Y LA BANDA	10,75%
76	SGO. DEL ESTERO - OJO DE AGUA	7,60%
77	SGO. DEL ESTERO - QUEBRACHOS	7,60%
78	SGO. DEL ESTERO - RIVADAVIA	7,60%
79	TIERRA DEL FUEGO - RIO GRANDE	8,65%
80	TIERRA DEL FUEGO - USHUYAIA	8,65%
81	RESTO DE TIERRA DEL FUEGO	9,70%
82	GRAN TUCUMAN	7,60%
83	RESTO DE TUCUMAN	8,65%

Decreto 815

mejorar la calidad de vida del dependiente o de la familia a su cargo.

Que se considere oportuno incorporar como beneficio social el otorgamiento de tarjetas de transporte a los trabajadores en relación de dependencia, hasta un tope máximo por día de trabajo el que será determinado por la Autoridad de Aplicación, e incrementar hasta la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150), mensuales los valores alimentarios y de canasta de alimentos.

Que el interés general comprometido resulta de tal magnitud que las medidas instrumentales propuestas no pueden encasarse eficazmente si no se consideran en forma rápida.

Que tales medidas se adoptan con alcance transitorio, de excepción, hasta tanto desaparezcán las circunstancias que las motivan.

Que la necesidad de reactivación de la economía y su incidencia en la sociedad resultan públicas y notorias configurando una circunstancia excepcional que hace imposible seguir los trámites ordinarios previstos por la Constitución Nacional para la sanción de las leyes, resultando imperioso el dictado del presente.

Que los medios técnicos propuestos en el presente decreto resultan los instrumentos razonables y así fueron entendidos por la HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION.

Que el artículo 103 bis de la Ley N° 20.744 (l.o. 1976) modificada por la Ley N° 24.700 regula los beneficios sociales que tienen carácter no remunerativo a los trabajadores y de la seguridad.

DECLARATIVO DE INTERES PUBLICO



DECRETO 2609/1993

EMISOR:
SUMARIO:

PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N.)
Seguridad social -- Recursos -- Disminución de contribuciones a cargo de los
empleadores sobre la nómina de salarios -- Actividades y jurisdicciones
comprendidas -- Régimen.
1994 - A PAGINA: 130
1993/12/22
Boletín Oficial - 1993/12/24
D. 1807/93: LIII-D, 4239; ley 24.241: LIII-D, 4135; D. 2091/93: LIII-D, 4135; D.
1161/92: LII-C, 3027.

TOMO ADLA:
FICHA:
PUBLICACION:
CIAS ADLA:

Actualización

- art. 1º de la Ley D. 577/95 (IV-C, 2968)
- art. 1º de la Ley D. 81/91 (IV-A, 285) - disposiciones complementarias R. qul. 377/91 (D. C. L.) (IV-A, 494)
- art. 1º de la Ley D. 585/94 (IV-B, 1414) - D. 1074/95 (IV-A, 265) - modificación D. 377/95 (IV-C, 2968)
- art. 1º de la Ley D. 372/95 (IV-C, 2968)
- disposiciones complementarias R. qul. 4061/95 (D. C. L.) (IV-C, 644)
- extensión de los permisos R. conj. 60/96 (S. H.) y 55/96 (S. Interior) (IV-E, 100)
- decreto en lo pertinente D. 814/2001 (IV-C, 2968)

Voces

MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS

DECRETO N° 9911yOP(SEF)-94
San Luis, 31 de Enero de 1994

VISTO:

El Decreto N° 2.609-93 del Poder Ejecutivo Nacional, y
CONSIDERANDO:

Que en el marco del Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento celebrado entre el Gobierno Nacional y el Gobierno de la Provincia de San Luis, y ratificado por la Ley N° 4978 la Provincia asumió el compromiso de adoptar políticas uniformes que amonien y posibiliten el crecimiento y la reactivación económica, contemplando entre otras medidas la eliminación progresiva de los impuestos nacionales y también la de gravámenes en esta jurisdicción;

Que en el Artículo 2° de la Ley N° 4978 se faculta al Poder Ejecutivo Provincial a instrumentar las medidas tendientes a la implementación de los compromisos asumidos;

Que en este contexto el Poder Ejecutivo Nacional ha dictado el Decreto N° 2.609-93, en el que en su Artículo 1° dispone disminuir las cargas impositivas y previsionales que pesan sobre la nómina salarial, para los sectores productivos cumpliendo de esta manera con el compromiso asumido en el Acto Declarativo Segundo, punto tercero del mencionado Pacto;

Que es condición necesaria para lograr el beneficio mencionado que la Provincia exima a los sectores involucrados del impuesto sobre los Ingresos Brutos que gravan a las empresas radicadas en ésta;

Que las medidas planteadas por esta norma nacional es consecuente con la política inspirada en el Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento, teniendo en cuenta la imperiosa necesidad de reducir el "Costo Argentino" tendiendo a incrementar la productividad y por lo tanto lograr una mayor competitividad en los mercados internacionales, con el objetivo llega el beneficio fiscal, en el contexto de reducir el déficit de nuestra balanza comercial;

Que este beneficio provincial se proyecta hacia todos los sectores productivos alcanzados por el beneficio nacional sin discriminación de actividad alguna, con lo cual se pretende otorgar un beneficio comparativamente superior a otras jurisdicciones, pretendiendo con ello llevar adelante el alianamiento de los sectores radicados como así también alentar la radicación de nuevas inversiones con vista al futuro, en un todo de acuerdo a la política llevada a cabo hasta el presente;

Que esta medida implica una importante reducción de los recursos provinciales, los cuales se deben compensar con la recaudación de los demás sectores a fin de no incurrir en el consecuente déficit de financiamiento, tomando como medida lo expresado en el Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento, como así también las acciones instrumentadas en otras jurisdicciones con el fin de lograr en el futuro una estructura definitiva de un gravamen que sólo se aplique en una sola etapa y al final de la comercialización, lo que reducirá el efecto distorsivo que produce la actual aplicación en todas las etapas productivas, con el consecuente incremento injustificado de los costos;

Atento a ello, y las facultades que le acuerda el Artículo 160° inc. 1° de la Constitución de la Provincia, en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Eximir del pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que gravan las actividades de producción primaria o industrial, construcción, turismo y la investigación científica y tecnológica, a las empresas radicadas en jurisdicción de la Provincia de San Luis, desde el momento en que el Poder Ejecutivo así lo disponga.

Art. 2°.- Disponer que en la presente exención no estarán comprendidas las operaciones de venta que realicen directamente al público las empresas de los sectores indicados en el Artículo anterior, las que abonarán las alícuotas del comercio por menor.

Art. 3°.- La exención será otorgada mediante Decreto del Poder Ejecutivo a la empresa que lo solicite, previo cumplimiento de las disposiciones reglamentarias.

Art. 4°.- Establécese la tasa general de tres con cinco décimos por ciento (3,5%) dispuesto en el Artículo 9° de la Ley N° 4804 y sus modificaciones, excepto las actividades de construcción, distribución de electricidad, agua y gas envasado butano o propano.

Art. 5°.- Comuníquese al Poder Legislativo a los efectos de su ratificación.

Art. 6°.- Con copia autorizada del presente Decreto, efectúense las comunicaciones correspondientes.

Art. 7°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda y Obras Públicas





"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"

SUMARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS
6ª SESIÓN ORDINARIA – 6ª REUNIÓN – 12 DE MAYO DE 2004
ASUNTOS ENTRADOS:

I – RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA:

- 1- Resolución de Presidencia N° 25-P-CD-04 dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 5614 en su Artículo 9° referido a: Invitar al Poder Legislativo, al Poder Judicial y al Honorable Tribunal de Cuentas, a adherir a la presente Ley. Expediente Interno N° 296 Folio 112 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACION

- 2 - Resolución de Presidencia N° 26-P-CD-04 concede licencia sin goce de dieta a partir de las 14:00 horas del día 10 de mayo de 2004, como Diputado Provincial de esta Cámara al señor Ricardo Arturo Rodríguez. (MdeE 444 F. 068/04). Expediente Interno N° 295 Folio 112 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACION

II – MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

- 1 – Nota N° 14-PE-04 mediante la cual contesta Solicitud de Informe N° 1/04 referida a: Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que informe a través de la Autoridad de Aplicación y/u organismo de control su se ha dado cumplimiento por parte de los organizadores del evento "Picadas de Velocidades", realizado el día domingo 10 de abril en el Autódromo "Moto Club San Luis a lo establecido por Ley N° 4954 y Decreto 1204 respectivamente. Expediente Interno N° 289 Folio 110 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACION GENERAL

III – COMUNICACIONES OFICIALES:

a)- De la Cámara de Senadores:

- 1 – Nota N° 355-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley en segunda revisión referido a: "En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de Leyes) y habiéndose analizado la "Ley Orgánica de la Administración de Justicia". Despacho Conjunto N° 98/04 UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Jorge Osvaldo Pinto y por la Cámara de Senadores el señor Senador Victor Hugo Menéndez (Expediente N° 128 Folio 051/04). Expediente Interno N° 278 Folio 107 Año 2004. **CAMARA DE ORIGEN: DIPUTADOS**

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

- 2 – Nota N° 367-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5607 referido a: "Prorroga el plazo previsto en el Artículo 2° de la Ley N° 5382 (Revisión de Leyes) por el término de SEIS (6) meses". Expediente Interno N° 279 Folio 107 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 3 – Nota N° 378-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5608 referido a: "Creación del periódico con el título de Boletín Oficial y Judicial de la Provincia". Expediente Interno N° 280 Folio 108 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 4 – Nota N° 380-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5609 referido a: "Protección Integral y Plena Integración Social para personas con capacidades diferentes". Expediente Interno N° 281 Folio 108 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 5 – Nota N° 382-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5610 referido a: "Creación del Sub Programa derechos del Trabajador". Expediente Interno N° 282 Folio 108 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 6 – Nota N° 384-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5611 referido a: "Ley de Asignaciones Familiares". Expediente Interno N° 283 Folio 109 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

b) De otras Instituciones:

- 1 – Nota del señor Sub-Comisario de Cámara Juan Armando Domínguez, eleva informe de lo acontecido en Sesión Ordinaria del día 21 de abril del corriente año. (MdeE 420 F. 064/04). Expediente Interno N° 284 Folio 109 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO



- 2 - Nota N° 1295-DGPG-04 de doctor Rodolfo Maria Ojea Quintana Director de Programa de Gobierno Sub-Secretaría General Presidencia de la Nación informa que Declaración N° 1-CD-04 referida a que el Poder Ejecutivo de la Nación haga efectivo el pago de la deuda que mantiene con la provincia de San Luis, fue comunicada al señor Presidente de la Nación Doctor Carlos Kirchner y remitida copia de la misma a la Sub Secretaría de Administración y Gestión Patrimonial del Ministerio de Economía y Producción. (MdeE 427 F. 065/04). Expediente Interno N° 285 Folio 109 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 3 - Nota del señor Sub-Comisario de Cámara Juan Armando Domínguez, eleva informe de lo acontecido en Sesión Ordinaria del día 28 de abril del corriente año. (MdeE 435 F. 067/04). Expediente Interno N° 286 Folio 109 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 4 - Nota de la señora Karina Elizabeth Álvarez del Departamento de Informática de la Cámara de Diputados, mediante la cual adjunta CD conteniendo Backup realizado el día 7 de mayo del corriente año, solicitado en Memorandum de fecha 25 de febrero de 2004. (MdeE 438 F. 067/04). Expediente Interno N° 287 Folio 110 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 5 - Nota del doctor Mario Ernesto Alonso Fiscal de Estado mediante la cual solicita el tratamiento de la Ley N° 5065 "Fiscalía de Estado" en el marco de la Sanción Legislativa N° 5382 (Revisión de Leyes). (MdeE 422 F. 065/04). Expediente Interno N° 288 Folio 110 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

- 6 - Nota S/N de la señora Mabel R. Moll de Cejas Secretaria Administrativa del Honorable Consejo Deliberante de Villa Mercedes, mediante la cual eleva Comunicación N° 1878-C/04 referida a: Que esta Cámara de Diputados estudie la factibilidad de adherir a la Ley Nacional N° 23109 "Beneficios a Ex Soldados Conscriptos que hallan participado en Acciones Bélicas desarrolladas en el Atlántico Sur entre el 2-4-82 y 14-6-82. (MdeE 442 F. 068/04). Expediente Interno N° 290 Folio 111 Año 2004.

A CONOCIMIENTO

- 7 - Nota S/N del Comisario Mayor Juan Alberto Guzmán Jefe de la División Seguridad del Palacio Legislativo, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en Sesión Ordinaria del Día 28 de abril de 2004. (MdeE 442/433 F. 068/04). Expediente Interno N° 291 Folio 111 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

- 8 - Radiograma N° 0186/04 de la Oficina de Información Parlamentaria de la Cámara de Diputados de Santa Cruz, mediante el cual solicita a la mayor brevedad posible, Norma Regulatoria de Actividades Comerciales y Económicas Provinciales. Expediente Interno N° 292 Folio 111 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SECRETARÍA LEGISLATIVA

- 9 - Radiograma N° 0392/04 de la Secretaría Legislativa de la Cámara de Diputados de La Pampa, mediante el cual solicita a la brevedad posible envíe información sobre Mecenazgo Cultural. Expediente Interno N° 293 Folio 111 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SECRETARÍA LEGISLATIVA

- 10 - El Secretario Legislativo Don José Nicolás Martínez y el Secretario Administrativo Contador Público Nacional Don Oscar Eduardo Sosa informan que no es prioritaria la suscripción ofrecidas en del Expediente Interno N° 224 Folio 092 Año 2004 referido a: Nota del señor Carlos Becum Director de la Revista "Cuarto Intermedio" cuyo objetivo principal es analizar en profundidad los asuntos del Poder Legislativo. (MdeE 410 F. 062/04). Expediente Interno N° 294 Folio 092

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

IV - PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:

- 1- Nota del señor Daniel Paredes Presidente del Gremio de Judiciales mediante la cual solicita el tratamiento de la Ley Orgánica de Administración de Justicia. (MdeE 449 F. 113/04). Expediente Interno N° 297 Folio 113 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

V - PROYECTOS DE LEY:

- 1 - Con fundamentos de la señora Diputada Laura Patricia Sirabo del Bloque Nuestro Compromiso referido a: Pago del Salario Mínimo Vital y Móvil a los trabajadores del Plan de Inclusión Social. Expediente N° 288 Folio 004 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS, OBRAS PUBLICAS, Y ECONOMIA



VI - PROYECTOS DE RESOLUCION:

- 1 - Con fundamentos del señor Diputado Fernando Adrián Zeballos del Bloque Nueva Generación referido a: Creación de una Comisión de prevención del delito y seguridad ciudadana. Expediente N° 009 Folio 758 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACION GENERAL

VII - PROYECTOS DE DECLARACION.

- 1 - Con fundamentos del señor Diputado Fernando Adrián Zeballos del Bloque Nueva Generación referido a: Adhiere al "Día Internacional de la Familia, que se conmemora el día 15 de mayo de cada año". Expediente N° 010 Folio 758 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACION GENERAL

VIII - DESPACHOS DE COMISION:

- 1 - De la Comisión de Vivienda en el Expediente N° 278 Folio 001 Año 2004, Proyecto de Ley referido a: Prorrogar el plazo establecido en el Artículo 9° de la Ley N° 5422, hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil cuatro, pudiendo este beneficio ser solicitado hasta esa fecha. Miembro Informante, Diputada Rosalinda Lucero de Garcés
DESPACHO N° 226 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

IX - ORDEN DEL DIA:

a) Moción de preferencia para la sesión de la fecha:

- 1 - Expediente N° 249 Folio 091 Año 2004: Proyecto de Ley en revisión referido a: "En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de Leyes) y habiéndose analizado la Ley N° 4409 "Ley de Ejercicio de los Profesionales y actividad relacionada con la Salud". Despacho Conjunto N° 43/04 UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada María Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre y por la Cámara de Senadores la señora Senadora Ida Gregoria García de Barroso. CAMARA DE ORIGEN: SENADORES
- 2 - Expediente N° 250 Folio 092 Año 2004: Proyecto de Ley en revisión referido a: "En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de Leyes) y habiéndose analizado las Leyes Nros. 3394 y 3695 "Registro de la Propiedad". Despacho Conjunto N° 44/04 UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada María Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre y por la Cámara de Senadores la señora Senadora Ida Gregoria García de Barroso. CAMARA DE ORIGEN: SENADORES
- 3 - Expediente N° 251 Folio 092 Año 2004: Proyecto de Ley en revisión referido a: "En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de Leyes) y habiéndose analizado la Ley N° 3949 "Ley de Catastro Provincial". Despacho Conjunto N° 45/04 UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada María Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre y por la Cámara de Senadores la señora Senadora Ida Gregoria García de Barroso. CAMARA DE ORIGEN: SENADORES
- 4 - Expediente N° 252 Folio 092 Año 2004: Proyecto de Ley en revisión referido a: "En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de Leyes) y habiéndose analizado las Leyes Nros. 4943 y 5159 "Estatuto del Empleado Público". Despacho Conjunto N° 46/04 UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada María Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre y por la Cámara de Senadores la señora Senadora Ida Gregoria García de Barroso. CAMARA DE ORIGEN: SENADORES
- 5 - Expediente N° 253 Folio 093 Año 2004: Proyecto de Ley en revisión referido a: "En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de Leyes) y habiéndose analizado la Ley N° 5147 "Ratifica Pacto Federal del Trabajo de fecha 29/07/1998 entre el señor Presidente de la Nación, señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social y Gobernadores de varias Provincias". Despacho Conjunto N° 47/04 UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Andrés Vallone y por la Cámara de Senadores la señora Senadora María Antonia Salino. CAMARA DE ORIGEN: SENADORES
- 6 - Expediente N° 254 Folio 093 Año 2004: Proyecto de Ley en revisión referido a: "En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de Leyes) y habiéndose analizado la Ley N° 5179 "Adhesión a la Ley Nacional N° 24.855 y Decreto Reglamentario N° 924/97 de Creación del Fondo Fiduciario". Despacho Conjunto N° 48/04 UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Andrés Vallone y por la Cámara de Senadores la señora Senadora María Antonia Salino. CAMARA DE ORIGEN: SENADORES



- 7 - Expediente N° 255 Folio 093 Año: Proyecto de Ley en revisión referido a: "En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de Leyes) y habiéndose analizado la Ley N° 5304 "Creación de una Comisión destinada a estudiar la conveniencia y alcance de la reforma de la Constitución Provincial". Despacho Conjunto N° 49/04 UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Alberto Víctor Estrada y por la Cámara de Senadores el señor Víctor Hugo Menéndez. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**
- 8 - Expediente N° 256 Folio 094 Año 2004: Proyecto de Ley en revisión referido a: "En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de Leyes) y habiéndose analizado la Ley N° 4319 "Campo Fiscal denominado Frigorífico Terminal". Despacho Conjunto N° 50/04 UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada Rosalinda Lucero de Garcés por la Cámara de Senadores el señor Senador Guillermo Daniel Alaniz. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**
- 9 - Expediente N° 257 Folio 094 Año 2004: Proyecto de Ley en revisión referido a: "Creación de una Comisión Especial de estudio y análisis de la legislación referida a la Educación Pública Provincial".
- 10 - Expediente N° 279 Folio 001 Año 2004: Proyecto de Ley en revisión referido a: "En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de Leyes) y habiéndose analizado la Ley N° 3245 "Venta de Tierras Fiscales". Despacho Conjunto N° 51/04 UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada María Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre y por la Cámara de Senadores la señora Senadora Ida Gregoria García de Barroso. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**
- 11 - Expediente N° 280 Folio 002 Año 2004: Proyecto de Ley en revisión referido a: "En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de Leyes) y habiéndose analizado la Ley N° 5079 "Régimen de Licencia de la Administración Pública Provincial". Despacho Conjunto N° 52/04 UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada María Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre y por la Cámara de Senadores la señora Senadora Ida Gregoria García de Barroso. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**
- 12 - Expediente N° 281 Folio 002 Año 2004: Proyecto de Ley en revisión referido a: "En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de Leyes) y habiéndose analizado la Ley N° 4759 "Responsabilidad Patrimonial de los Agentes y Funcionarios de la Administración Pública Provincial". Despacho Conjunto N° 53/04 UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada María Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre y por la Cámara de Senadores la señora Senadora Ida Gregoria García de Barroso. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**
- 13 - Expediente N° 282 Folio 002 Año 2004: Proyecto de Ley en revisión referido a: "En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de Leyes) y habiéndose analizado la Ley N° 2154 "Libertad de Imprenta". Despacho Conjunto N° 54/04 UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada María Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre y por la Cámara de Senadores la señora Senadora Ida Gregoria García de Barroso. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**
- 14 - Expediente N° 283 Folio 003 Año 2004: Proyecto de Ley en revisión referido a: "En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de Leyes) y habiéndose analizado la Ley N° 3093 "Licencia a los empleados de la actividad privada que desempeñen cargos electivos". Despacho Conjunto N° 55/04 UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada Estela Beatriz Irusta y por la Cámara de Senadores la señora Senadora María Antonia Salino. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**
- 15 - Expediente N° 284 Folio 003 Año 2004: Proyecto de Ley en revisión referido a: "En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de Leyes) se analizan y derogan varias leyes. Despacho Conjunto N° 56/04 MAYORIA. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada Estela Beatriz Irusta y por la Cámara de Senadores la señora Senadora María Antonia Salino. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**



b) Diferida de la sesión anterior:

1 - DESPACHO CONJUNTO N° 125/04 – Unanimidad

Proyecto de Ley: de la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, referido a: En el marco de la Ley N° 5382, (Disponer la revisión de la totalidad de la Legislación Vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 3222 (“**Regulación de las Actividades de Profesionales Prestamistas de Dinero**”). Expediente N° 159 Folio 061 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Alberto Víctor Estrada y por la Cámara de Senadores la señora Senadora Ida Gregoria García de Barroso.

2 - DESPACHO CONJUNTO N° 154/04 – Unanimidad

Proyecto de Ley: De la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía de la Cámara de Senadores y la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4979 “Eximisión del Impuesto de Sellos”. Expediente N° 199 Folio 075 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado José Roberto Cabañez y por la Cámara de Senadores el señor senador Jorge Omar Moran.

3 - DESPACHO CONJUNTO N° 155/04 – Mayoría

Proyecto de Ley: De la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía de la Cámara de Senadores y la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4938 “Desregulación”. Expediente N° 200 Folio 075 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado José Roberto Cabañez y por la Cámara de Senadores el señor senador Jorge Omar Moran.



4 - DESPACHO CONJUNTO N° 156/04 – Unanimidad



Proyecto de Ley: De la Comisión de Comercio, Obras y Servicios Públicos, Comunicaciones y Transportes de la Cámara de Senadores y la Comisión de Vivienda de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan Leyes de fecha 29/12/1870, 22/07/1870, 27/09/1872, 12/11/1879, 12/09/1881, 30/11/1888, 10/10/1888, 28/09/1888. Expediente N° 201 Folio 075 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Rosalinda Lucero de Garcés y por la Cámara de Senadores el señor senador Guillermo Daniel Alaniz.

5 - DESPACHO CONJUNTO N° 157/04 – Unanimidad

Proyecto de Ley: De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4907 (“Adhiere a la Ley Nacional N° 23.358 incluyendo en los planes de estudio de los niveles de enseñanza EGB y Polimodal los contenidos necesarios con el fin de establecer una adecuada prevención de la drogadicción). Expediente N° 202 Folio 076 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Ana Alicia Gómez por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

6 - DESPACHO CONJUNTO N° 158/04 – Unanimidad

Proyecto de Ley: De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4956 (“Negociación colectiva para los trabajadores Docentes”. Expediente N° 203 Folio 076 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Ana Alicia Gómez por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.



7 - DESPACHO CONJUNTO N° 159/04 – Unanimidad

Proyecto de Ley: De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan la Leyes N° 4467 y 4481 (“Creación del Mercado Provincial de Artesanías Sanluisseñas”). Expediente N° 204 Folio 076 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Ana Alicia Gómez por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

8 - DESPACHO CONJUNTO N° 160/04 – Unanimidad

Proyecto de Ley: De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 2217 (“Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, por haber sido declarado monumento nacional, el inmueble donde se encuentra la vieja casa que sirviera de escuela a Domingo Faustino Sarmiento”). Expediente N° 205 Folio 077 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Ana Alicia Gómez por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

9 - DESPACHO CONJUNTO N° 161/04 – Unanimidad

Proyecto de Ley: De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4053 (“Régimen de todos los Archivos existentes en la Provincia”). Expediente N° 206 Folio 077 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Ana Alicia Gómez por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

10 - DESPACHO CONJUNTO N° 162/04 – Unanimidad

Proyecto de Ley: De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4890 (“Establece la enseñanza del folclore regional y nacional en todos los establecimientos educativos”). Expediente N° 207 Folio 077 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Ana Alicia Gómez por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.



11 - DESPACHO CONJUNTO N° 163/04 – Unanimidad

Proyecto de Ley: De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 2465 (“Exímase de todo impuesto, contribución, tasa, derecho y, en general de cualquier gravamen provincial y/o municipal a la actuación artísticas o compañías teatrales locales nacionales o extranjeras que efectúen giras por el territorio de la Provincia”). Expediente N° 208 Folio 078 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Ana Alicia Gómez por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

12 - DESPACHO CONJUNTO N° 164/04 – Unanimidad

Proyecto de Ley: De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 3503 (“Régimen para la validez de los títulos de los estudios cursados en establecimientos educativos de la Nación y de las Provincias, oficiales y no oficiales”). Expediente N° 209 Folio 078 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Ana Alicia Gómez por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

13 - DESPACHO CONJUNTO N° 167/04 – Unanimidad

Proyecto de Ley: De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4953 (“Adhiere la Provincia a la Ley Nacional N° 23.877 sobre el Régimen de Innovación Tecnológica en la Producción”). Expediente N° 212 Folio 079 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Ana Alicia Gómez por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

14- DESPACHO CONJUNTO N° 168/04 – Unanimidad

Proyecto de Ley: De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 3621 (“Dispone la incorporación a los planes de enseñanza en los establecimientos de Polimodal de Jurisdicción provincial, asignaturas que desarrollen temas de Historia y Geografía de la provincia de San Luis”. Expediente N° 213 Folio 079 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Ana Alicia Gómez por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

15- DESPACHO CONJUNTO N° 169/04 – Unanimidad

Proyecto de Ley: De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan la Leyes N° 5210 y 5292 (“Incentivo a la productividad para el personal de Ingresos Públicos”). Expediente N° 214 Folio 080 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Ana Alicia Gómez por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

16- DESPACHO CONJUNTO N° 170/04 – Unanimidad

Proyecto de Ley: De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan las Leyes Nros. 4939, 4791, 4893, 4985, 5009, 5082, 5083, 5291 y 5369 (“Declara de Interés provincial la realización de las denominadas “Fiestas Provinciales”). Expediente N° 215 Folio 080 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Ana Alicia Gómez por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.





17- DESPACHO CONJUNTO N° 171/04 – Unanimidad

Proyecto de Ley: De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4834 (“Niveles remunerativos a funcionarios y empleados del Estado Provincial”). Expediente N° 216 Folio 080 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Ana Alicia Gómez por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

18- DESPACHO CONJUNTO N° 172/04 – Unanimidad

Proyecto de Ley: De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4826 (“Estudio y análisis obligatorio de la Constitución Provincial en establecimientos educativos”). Expediente N° 217 Folio 081 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Ana Alicia Gómez por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

19 - DESPACHO CONJUNTO N° 173/04 – Unanimidad

Proyecto de Ley: De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4516 (“Ratifica la integración de la provincia de San Luis al Consejo Federal de Informática (COFEIN), conforme a la instrumentación ejecutada en la Segunda y Tercera Reunión de Autoridades Nacionales de Informática”). Expediente N° 218 Folio 081 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada María Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.



20 - DESPACHO CONJUNTO N° 174/04 – Unanimidad

Proyecto de Ley: De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5017 (“Régimen de Becas destinados a los alumnos egresados del ámbito Polimodal y Universitario”). Expediente N° 219 Folio 081 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Ana Alicia Gómez por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

21 - DESPACHO CONJUNTO N° 175/04 – Unanimidad

Proyecto de Ley: De las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y la Comisión de Control y Seguimiento Legislativo de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan DOSCIENTAS VEINTIDOS (222) Leyes. Expediente N° 182 Folio 069 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Teresa Lobos Sarmiento por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

22 - DESPACHO CONJUNTO N° 176/04 – Unanimidad

Proyecto de Ley: De las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y la Comisión de Control y Seguimiento Legislativo de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y ratifican las Leyes Nros.: 2856, 3614, 3987, 4014, 4046, 4066, 4140, 4276, 4515, 4798, 4840, 4858, 4948, 4965, 4973, 5027, 5029, 5045, 5089; 5097; 5120; 5133, 5148; 5167, 5182, 5216, 5226, 5261, 5271, 5272, 5274; 5308, 5351, 5358, 5364. Expediente N° 183 Folio 069 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Teresa Lobos Sarmiento. y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.



23 - DESPACHO CONJUNTO N° 177/04 – Unanimidad

Proyecto de Ley: De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 3202 (“Régimen de Empresas Provinciales”). Expediente N° 220 Folio 081 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo.

24 - DESPACHO CONJUNTO N° 178/04 – Unanimidad

Proyecto de Ley: De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5081 (“Fiscalización de Industrias”). Expediente N° 221 Folio 082 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo.

25 - DESPACHO CONJUNTO N° 179/04 – Unanimidad

Proyecto de Ley: De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 3332 (“Declara de aplicación en el ámbito Provincial las disposiciones establecidas en la Ley Nacional N° 18240 Régimen de ayuda a empresas con dificultades financieras). Expediente N° 222 Folio 082 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo.

26 - DESPACHO CONJUNTO N° 180/04 -- Mayoría



Proyecto de Ley: De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4886 ("Autoriza al Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis a celebrar con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Ministerio de Economía de la Nación contratos de empréstitos encuadrados en el marco del Programa de Sanéamiento Financiero y Crecimiento Económico de la Provincias Argentinas"). Expediente N° 223 Folio 083 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo.

27 - DESPACHO CONJUNTO N° 181/04 -- Mayoría

Proyecto de Ley: De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5365 ("Faculta al Poder Ejecutivo Provincial a prorrogar el plazo de vigencia del contrato de vinculación con el Agente Financiero del Gobierno Provincial, Banco San Luis SA -Banco Comercial Minorista, homologado por Decreto N° 1172-HyOP(SEH)96, por un plazo de hasta CINCO (5) años contados a partir de la finalización del contrato vigente"). Expediente N° 224 Folio 083 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo.

STATIVO
15/0008
15

H. Cámara Diputados
FOLIO
3847
San Luis

H. Cámara Senadores
14
San Luis

28 - DESPACHO CONJUNTO N° 182/04 – Unanimidad

Proyecto de Ley: De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4855 (“Ley Privatización Concesión, Transferencias a Jurisdicciones Municipal o Entes Públicos o Privados de Empresas Provinciales”). Expediente N° 225 Folio 083 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo.

29 - DESPACHO CONJUNTO N° 183/04 – Unanimidad

Proyecto de Ley: De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4392 (“Privatización de Terrenos Fiscales con destinos turísticos”). Expediente N° 226 Folio 084 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo.

30 - DESPACHO CONJUNTO N° 184/04 – Unanimidad

Proyecto de Ley: De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 3747 (“Misión y Función del Servicio Penitenciario Provincial”). Expediente N° 227 Folio 084 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor diputado Jorge Osvaldo Pinto y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.



31) DESPACHO CONJUNTO N° 185/04 – Unanimidad

Proyecto de Ley: De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4701 (“Régimen del Bien de Familia”). Expediente N° 228 Folio 084 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor diputado Alberto Víctor Estrada y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

32 - DESPACHO CONJUNTO N° 186/04 – Unanimidad

Proyecto de Ley: De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 3746 (“Creación del Servicio Penitenciario Provincial”). Expediente N° 229 Folio 085 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor diputado Jorge Osvaldo Pinto y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

33 - DESPACHO CONJUNTO N° 187/04 – Unanimidad

Proyecto de Ley: De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan las Leyes N° 4521, 5008 y 5030 (“Establece dieta de los señores legisladores”). Expediente N° 230 Folio 085 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Mabel Leyes y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

34 - DESPACHO CONJUNTO N° 188/04 – Mayoría



Proyecto de Ley: De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 3684 (“Estatuto del Empleado Legislativo”). Expediente N° 231 Folio 085 Año 2004. Miembro Informante por la Mayoría por la Cámara de Diputados el señor diputado Alberto Víctor Estrada por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez, Miembro Informante por la Minoría el señor Diputado Carlos José Antonio Sergnese y por la Cámara de Senadores el señor Senador Víctor Hugo Menéndez.

35 - DESPACHO CONJUNTO N° 189/04 – Mayoría

Proyecto de Ley: De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4521 (“Salario Personal Administrativo del Poder Legislativo”). Expediente N° 232 Folio 086 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Mabel Leyes y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

36 - DESPACHO CONJUNTO N° 190/04 – Mayoría

Proyecto de Ley: De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4866 (“Crea Fondo de Apoyo a los Mini Emprendimientos”). Expediente N° 233 Folio 086 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo.

S. L. A.
DIPUTADOS



37 - DESPACHO CONJUNTO N° 191/04 – Unanimidad

Proyecto de Ley: De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5021 (“Ratificación de Decreto 99-HyOP(SEF)-94 “Eximir del pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que gravan las actividades de producción primaria e industrial, construcción, turismo y la investigación científica y tecnológica, a las empresas radicadas en jurisdicción de la Provincia”). Expediente N° 234 Folio 086 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo.

38 - DESPACHO CONJUNTO N° 192/04 – Unanimidad

Proyecto de Ley: De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 3919 (“Ley de bases de privatización de actividades empresarias del Estado Provincial”). Expediente N° 235 Folio 087 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo.

39 - DESPACHO CONJUNTO N° 193/04 – Unanimidad

Proyecto de Ley: De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 3294 (“Facultades del Poder Ejecutivo sobre los procesos de producción, distribución, comercialización y consumo de bienes y servicios”). Expediente N° 236 Folio 087 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo.



40 - DESPACHO CONJUNTO N° 194/04 – Unanimidad

Proyecto de Ley: De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan varias Leyes de la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y Mercosur. Expediente N° 237 Folio 087 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo.

41 - DESPACHO CONJUNTO N° 195/04 – Unanimidad

Proyecto de Ley: De las Comisiones de Derechos Humanos y Familia de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan las Leyes N° 4477 y 5007 “Regularización de ocupaciones actuales sin título, en terrenos fiscales rurales ubicados en los Partidos Vicente Dupuy del Departamento Gobernador Dupuy y Departamento Belgrano”. Expediente N° 238 Folio 088 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados Mabel Leyes y por la Cámara de Senadores la señora senadora María Antonia Salino.

42 - DESPACHO CONJUNTO N° 196/04 – Unanimidad

Proyecto de Ley: De las Comisiones de Derechos Humanos y Familia de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4559 “Ley de Ancianidad”. Expediente N° 239 Folio 088 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Domingo Flores y por la Cámara de Senadores la señora senadora María Antonia Salino.

X – LICENCIAS:

DESPACHO LEGISLATIVO

mg/JS

11/05/04

LA JIVIO
DIPUTADOS



"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"



RESOLUCION N° 34 -CD-04

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- VOLVER a la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR el Despacho Conjunto N° 191/04 dado por Unanimidad, en el Expediente N° 234 Folio 086 Año 2004, Proyecto de Ley referido a: en el marco de la Ley N° 5382/03 (Revisión de la totalidad de la Legislación Vigente) se analiza y deroga la Ley N° 5021 "Ratificación de Decreto 99-HyOP(SEF)-94 Eximir del pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que gravan las actividades de producción primaria e industrial, construcción, turismo y la investigación científica y tecnológica, a las empresas radicadas en jurisdicción de la provincia de San Luis".

ARTICULO 2°.- Regístrese y archívese.

RECINTO DE SESIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a doce días de mayo de dos mil cuatro.

Mel.

ES COPIA

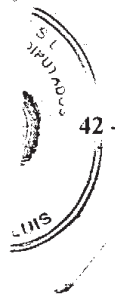
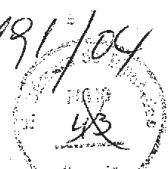
FIRMADO:

DON JOSE NICOLAS MARTINEZ
Secretario Legislativo

DR. CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE
Presidente Cámara de Diputados



JOSE NICOLAS MARTINEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados - San Luis



42 - DESPACHO CONJUNTO N° 196/04 - Unanimidad

señora senadora María Antonia Salino.

Proyecto de Ley: De las Comisiones de Derechos Humanos y Familia de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4559 "Ley de Ancianidad". Expediente N° 239 Folio 088 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Domingo Flores y por la Cámara de Senadores la señora senadora María Antonia Salino.

X - LICENCIAS:

Tiene la palabra el Diputado Carmelo Mirábile, Frente Movimiento Nacional y Popular.

Sr. Mirábile: Gracias Señor Presidente, Señores Diputados, es para solicitar de acuerdo al Sumario del día de la fecha los siguientes tratamientos, Romano I punto 1. Resolución de Presidencia. Romano I. punto 2. también Resolución de Presidencia a consideración. Luego pasamos al Romano III. apartado a) punto 1; solicitar la preferencia para la próxima sesión o sesiones subsiguientes con o sin despacho de comisión. Luego Romano VIII, pedir el tratamiento sobre tablas del Despacho 226 por unanimidad.

Con respecto al Romano IX, es pedir que pase a Comisión, preferencia para la sesión siguiente o subsiguientes el apartado a) punto 2, una preferencia.

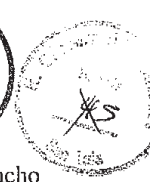
Con respecto al Romano IX apartado b) es que vuelvan a comisión los siguientes puntos: 5, 6, 10, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 30, 32, 36, 37, 38, 39 y 40. También señor Presidente este bloque solicita sesionar, es decir solicita un Cuarto Intermedio para la mañana y la tarde de los días jueves, viernes, lunes y martes. Gracias Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias Señor Diputado, tiene la palabra el Diputado Zeballos.

Sr. Zeballos: Sí Señor Presidente, es para rectificar lo acordado en la reunión de Labor Parlamentaria donde integra la mayoría de los Presidentes de Bloque, las distintas fuerzas que representan a esta Honorable Cámara y, solicitar a los Señores Diputados el tratamiento sobre tablas de un Proyecto de Declaración que está ubicado en el Romano VII, punto 1 Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): ¿No se manifiesta sobre los temas planteados por el Bloque de la Mayoría?

Sr. Zeballos: Sí, ya me acabé de manifestar.



en el Punto 36) que es Despacho Conjunto N° 190 del 2004; en el Punto 37) que es Despacho Conjunto N° 191 del 2004; en el Punto 38) que es Despacho Conjunto N° 192 del 2004; en el Punto 39) que es Despacho Conjunto N° 193 del 2004; en el Punto 40) que es Despacho Conjunto N° 194 del 2004. Los que estén por la afirmativa para su vuelta a Comisión, sírvanse levantar la mano.

-Así se hace-

Sr. Presidente (Sergnese): 30 votos. Aprobado por más de dos tercios.

Cada uno, con el voto afirmativo de los Señores Diputados, se dispone que vuelvan esos Despachos a sus respectivas Comisiones.

Ahora vamos a someter a votación el pedido de Cuarto Intermedio, solicitado por el Bloque de la Mayoría. ///

E.V.R.

ESTELA DEL V. ROSALES.

12-05-04 – 11:05 Hs.

//// para los días: jueves, viernes, lunes y martes de mañana y de tarde a partir de las ocho horas de cada uno de esos días. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

-Así se hace -

30 votos, aprobado por más de dos tercios el cuarto Intermedio propuesto, para cada uno de esos días.

Pasamos ahora, entonces a tratar, yo diría, primero los temas que están sobre tablas. Y luego vamos a seguir el orden que están en el Sumario el resto de los temas.

Entonces, vamos a tratar en primer lugar el Punto Romano VIII, Despacho de Comisión, se trata de un Despacho N° 226, dictado por unanimidad, por la Comisión de Vivienda en el Expte. N° 278 Folio 001 año 2.004, Proyecto de Ley, que Dispone la Prórroga del Plazo establecido en el Art. 9°, de la Ley 5.422. Miembro Informante la Diputada Rosalinda Lucero de Garcés.

Sra. Garcés: Sí, Señor Presidente, Señores Diputados, la Comisión de Viviendas se reúne y trata este Proyecto de Ley, que dice en su artículo..., el Proyecto de Ley que es prorrogar el plazo establecido en el Art. 9° de la Ley 5.422 hasta el 31 de diciembre del 2.004. Este Art. 9°, de la Ley 5.422, establece un importante beneficio para aquellos adjudicatarios que opten por la cancelación total anticipada, consistente en una bonificación del 30% del Saldo Deudor en el caso de abonarse en un solo pago, y del 15% del Saldo Deudor en el caso de abonarse hasta en tres cuotas.

Este beneficio, ha sido solicitado, ha habido una gran demanda por parte de los adjudicatarios, para acogerse a este beneficio y el plazo estaba vencido. Por eso, yo creo que la comisión trabajó bien y



San Luis, 5 de Octubre de 2004.-

ENTRADA DESPACHO

05/10/04 15:35

AL SEÑOR PRESIDENTE
BICAMERAL DE REVISIÓN DE LEYES
SENADOR VICTOR HUGO MENÉNDEZ
S.....D

Me dirijo a Usted a efectos de elevar despacho para ingresar como se detalla a los efectos que se de la tramitación correspondiente, el mismo se ratifica como en el despacho original N° 191/04 .

Cámara de Origen: DIPUTADOS

Atentamente.-

DEMETRIO AUGUSTO ALUME
Diputado Provincial
Cámara de Diputados - San Luis

E 234 F 086 / 04 Ap. + Mayra (33)
1/2 al Senado
(1 - Senado)
H. Cámara Diputados
FOLIO 49 N°
San Luis

115
TIVO
1/5

DESPACHO CONJUNTO N° 101 (UNANIMIDAD)

2009 Hora 1530

HONORABLE LEGISLATURA

Vuestros Comisiones de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de SENADORES y de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de DIPUTADOS, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 5.382 que dispone la revisión de la totalidad de la legislación de la Provincia, habiendo analizado la ley N° 5021, y por razones que darán los MIEMBROS INFORMANTES Diputado Alume Demetrio Augusto, y Senador Grillo Orlando, os aconseja la aprobación del siguiente despacho aprobado por unanimidad.

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DE SAN LUIS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:
RATIFICACIÓN DE DECRETO 99/94 HyOP (SEF)-94**


- Art. 1°.- Ratificar el Decreto N° 99 – HyOP (SEF) – 94 del Poder Ejecutivo Provincial, a excepción de su Artículo 4°.-
- Art. 2°.- Derógase la Ley N° 5021.-
- Art. 3°.- De forma.-

SALA DE COMISION DE LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS A LOS 23 DIAS DE MARZO DE DOS MIL CUATRO.


Miembros presentes de la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados: Alume Demetrio Augusto, Vallone Andrés Alberto, Endeiza Facundo Andrés, Estrada Nora Susana, Morán Viviana, Rodríguez Ricardo, Lucero de Brezano Jacinta, Hadad Fidel., Címoli Jorge.

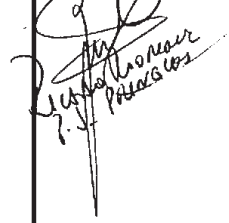
Miembros presentes de la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo, Deporte de la Cámara de Senadores.
Bronzi Pablo, Grillo Orlando

CAMARA DE ORIGEN PARA SU TRATAMIENTO: DIPUTADOS

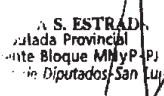

DEMETRIO AUGUSTO ALUME
Diputado Provincial
Cámara de Diputados - San Luis

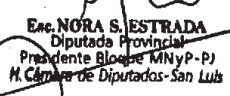

MARCELINA J. LÚBERO DE BRESSANO
Diputada Provincial
Cámara de Diputados - San Luis

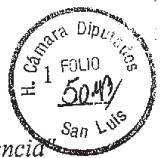

ANDRÉS VALLONE
Diputado Provincial
Cámara de Diputados (S. L.)


JORGE O. CIMOLI
Diputado Provincial
H. Cámara de Diputados - San Luis


JORGE O. CIMOLI
Diputado Provincial
H. Cámara de Diputados - San Luis


NORA S. ESTRADA
Diputada Provincial
Presidente Bloque MNyP-PJ
H. Cámara de Diputados - San Luis


NORA S. ESTRADA
Diputada Provincial
Presidente Bloque MNyP-PJ
H. Cámara de Diputados - San Luis



"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"



**SUMARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS**

25 SESIÓN ORDINARIA – 25 REUNIÓN – 6 DE OCTUBRE DE 2004

ASUNTOS ENTRADOS:

I – PROPOSICIÓN DE HOMENAJE:

- 1 - Con fundamento de las señoras Diputadas Rosalinda Lucero de Garcés y Jacinta Lucero de Bressano del Bloque Movimiento Nacional y Popular (MNYP) referido a: Rendir Homenaje al día de la Lealtad Popular el día 17 de octubre. Expediente N° 083 Folio 781 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

II – MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

- 1 – Nota N° 32-PE-04 (28/09/04) adjunta Proyecto de Ley referido a: Construcción y/o mejoramiento de viviendas en el marco del Programa de Inclusión Social "Trabajo por San Luis", en todo el territorio de la provincia de San Luis. Expediente N° 423 Folio 049 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: VIVIENDA

- 2- Nota S/N del Ministerio del Capital y Economía mediante la cual ratifica proyecto de Ley: Programa de Eficiencia Fiscal "Premio al Buen Contribuyente". (MdeE 995 F. 150/04). Expediente Interno N° 572 Folio 192 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

- 3- Nota N° 1335-2004-000015 del Doctor Daniel Decena Jefe de Fiscalización y Control Sanitario de la Subsecretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Salud, mediante la cual solicita la revisión del Artículo 3° de la Ley N° 5458 "Reglamenta el Ejercicio de la Profesión de Bioquímicos. (MdeE 998 F. 150/04). Expediente Interno N° 581 Folio 194 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

- 4 – Nota N° 289-MLyRI-04 (29/09/04) adjunta Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2005 de la Municipalidad de El Trapiche; Expediente N° 0000-2004-046178. MdeE 1000 F. 151/04. Expediente Interno N° 582 Folio 195 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

- 5 – Nota N° 289-MLyRI-04 (29/09/04) adjunta Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2005 de la Municipalidad de Navia; Expediente N° 0000-2004-045248. MdeE 1001 F. 151/04. Expediente Interno N° 583 Folio 195 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

- 6 – Nota N° 289-MLyRI-04 (29/09/04) adjunta Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2005 de la Municipalidad de Fraga; Expediente N° 0000-2004-041276. MdeE 1003 F. 151/04. Expediente Interno N° 584 Folio 195 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

- 7 – Nota N° 293-MLyRI-04 (29/09/04) adjunta Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2005 de la Municipalidad de la Ciudad de La Punta; Expediente N° 0000-2004-046935. MdeE 1002 F. 151/04. Expediente Interno N° 585 Folio 195 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

- 8 – Nota N° 34-PE-04 adjunta Proyecto de Ley referido a: Crear el Centro de Referencia de Enfermedades Respiratorias. Expediente N° 426 Folio 050 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

III- COMUNICACIONES OFICIALES:

a) De la Cámara de Senadores:

1 - Nota N° 525-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5681 referida a: Código de Procedimiento Laboral. Expediente Interno N° 563 Folio 190 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

2 - Nota N° 527-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5682 referida a: Establece que el encendido de las luces bajas de los vehículos automotores será obligatorio en caminos de la zona rural. Expediente Interno N° 564 Folio 190 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

3 - Nota N° 529-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5683 referida a: Normas para el Ejercicio de la Enfermería. Adhesión a la Ley Nacional N° 24.004. Expediente Interno N° 565 Folio 190 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

4 - Nota N° 531-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5684 referida a: Ratificación de la Carta Orgánica del Consejo de Obras y Servicios Sociales de la República Argentina. Expediente Interno N° 566 Folio 191 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

5 - Nota N° 533-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5685 referida a: Regulación del Transporte Automotor de Pasajeros en la provincia de San Luis. Expediente Interno N° 567 Folio 191 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

6 - Nota N° 535-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5686 referida a: Registro Permanente de Trabajo para los liberados y egresados de las Cárceles de la Provincia. Expediente Interno N° 568 Folio 191 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

7 - Nota N° 537-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5687 referida a: Convenio de detención de imputados o condenados. Adhesión de la Provincia al régimen de la Ley Nacional N° 20.711. Expediente Interno N° 569 Folio 191 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

8 - Nota N° 539-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5688 referida a: Ley que deroga Leyes de la Comisión de Salud y Seguridad Social. Expediente Interno N° 570 Folio 192 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

b) De Otras Instituciones:

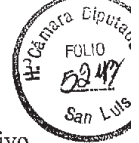
1 - Nota N° 2478 - DdP-04 del Señor Defensor del Pueblo, Doctor Jorge Aníbal Sopeña mediante la cual comunica que el día 08 de noviembre del corriente año, se cumple el plazo como Defensor del Pueblo. (Mde 996 F. 150/04). Expediente Interno N° 571 Folio 192 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

2 - Nota S/N/04 del Señor Director del Instituto de Derecho Penal de la Universidad Católica de Cuyo, mediante la cual envía invitación a la Charla - Debate, a realizarse el día viernes 01 de octubre del corriente año en el auditorio Tomás Moro de la Universidad Católica de Cuyo. (Mde 985 F. 148/04). Expediente Interno N° 573 Folio 192 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

ACTIVO
17 Abos
Luis



- 3- Nota del Inspector Julio César Fernández Guardia Palacio Legislativo, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en la Sesión Ordinaria del día 29 de septiembre de 2004. (MdE 991 F. 149/04). Expediente Interno N° 576 Folio 193 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 4 Nota N° 2429 – DdP-04 del Señor Defensor del Pueblo, Doctor Jorge Aníbal Sopeña, mediante la cual eleva observaciones con respecto a Ante Proyecto que se esta evaluando en el Ministerio de Legalidad y Relaciones institucionales referido a: Residuos Industriales. (MdE 992 F. 193/04). Expediente Interno N° 577 Folio 193 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA, RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE

- 5 Nota S/N/04 del Señor Intendente de la Ciudad de Villa Mercedes CPN Mario Raúl Merlo, a fin de elevar formal propuesta y Proyecto de Ratificación del Ejido Municipal de la Ciudad de Villa Mercedes. (MdE 988 F. 149/04). Expediente Interno N° 578 Folio 194 Año 2004.

A CONOCIMIENTO A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

- 6 Nota del Inspector Julio César Fernández Guardia Palacio Legislativo, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en la Sesión Ordinaria de. día 30 de septiembre de 2004. (MdE 997 F. 150/04). Expediente Interno N° 580 Folio 194 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 7 Radiograma N° 0903 de la señora Presidente de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa Profesora Norma Haydee de Durango, mediante la cual, pone en conocimiento Resolución N° 117 referida a: Solicitar al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicio para que a través de la Secretaría de Comunicaciones, realice tramitaciones necesarias para que las empresas de comunicaciones, provean de sistema técnico que permitan a las personas con discapacidades tener acceso al uso de las Tecnologías de la información. Expediente Interno N° 586 Folio 195 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 8 Nota S/N de la señora Presidente de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa Profesora Norma Haydee de Durango, mediante la cual, pone en conocimiento Sanción Legislativa N° 2122 referida a: Dispónese que el días 12 de octubre, el pabellón Nacional flamee a media asta en todos los edificios públicos, en memoria y reivindicación de los pueblos originarios. Expediente Interno N° 587 Folio 196 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 9 Nota S/N del señor Juan Armando Domínguez Sub Comisario de Cámara, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en la Sesión Ordinaria del día 29 de setiembre de 2004.(MdE 1021 F. 153/04). Expediente Interno N° 588 Folio 196/04.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 10 Nota S/N del señor Juan Armando Domínguez Sub Comisario de Cámara, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en la Sesión Especial del día 30 de setiembre de 2004.(MdE 1022 F. 153/04). Expediente Interno N° 589 Folio 197/04.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

IV – PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:

- 1 - Nota de la Directora de la Escuela Experimental N° 1 Carlos Juan Rodríguez, Señora Karina Jofre, mediante la cual solicita se declare de Interés Legislativo Provincial al V Manifiesto “La Educación y los Jóvenes en el Nuevo Milenio”. (MdE 987 F. 149/04). Expediente Interno N° 575 Folio 193 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACIÓN GENERAL



2- Nota S/N del señor Carlos Clímaco Daract, mediante la cual solicita contestación de Nota enviada el 30 de agosto de 2004, referida a: copia certificada de lo tratado en Sesión del día 08 de septiembre de 2003, referido a: "Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para la Administración Provincial Año 2004. (MdE 993 F. 150/04). Expediente Interno N° 579 Folio 194 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

V - PROYECTOS DE LEY:

1- Con fundamentos del señor Diputado Fernando Adrián Zeballos del Bloque Nueva Generación referido a: Créase en el ámbito del Poder Legislativo y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 118 de la Constitución Provincial, la Comisión de Investigación de la Deuda Pública de la provincia de San Luis. Expediente N° 425 Folio 050 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACIÓN GENERAL

VI - DESPACHOS DE COMISIONES:

ACTIVO

1 - De las Comisiones de Educación Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Educación Ciencia y Técnica de la Cámara de Diputados, en el Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de la Totalidad de la Legislación Vigente en la Provincia), se analiza la Ley N° 3503 "Régimen para la validez de los títulos de los estudios cursados en establecimientos educacionales de la Nación y de las Provincias, oficiales y no oficiales". Expediente N° 209 Folio 078 Año 2004. Miembro Informante Diputada Ana Alicia Gómez por la Cámara de Diputados y Senador Víctor Hugo Menéndez por la Cámara de Senadores.

DESPACHO CONJUNTO N° 164 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DÍA

2 - De las Comisiones de Educación Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Educación Ciencia y Técnica de la Cámara de Diputados, en el Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de la Totalidad de la Legislación Vigente en la Provincia), se analiza la Ley N° 4834 "Niveles Remunerativos a funcionarios y empleados del Estado Provincial". Expediente N° 216 Folio 080 Año 2004. Miembro Informante Diputada Ana Alicia Gómez por la Cámara de Diputados y Senador Víctor Hugo Menéndez por la Cámara de Senadores.

DESPACHO CONJUNTO N° 171 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DÍA

3 - De las Comisiones de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de Leyes) se analizan las Leyes N° 2381, 2784, 2900 y 3202 referidas a: "Régimen de Empresas Provinciales". Expediente N° 220 Folio 081 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Senadores el señor Senador Orlando Grillo y por la Cámara de Diputados el señor Diputado Demetrio Augusto Alume.

DESPACHO CONJUNTO N° 177 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DÍA

4 - De las Comisiones de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de Leyes) se analiza la Ley N° 5021 "Ratificación de Decreto 99-HyOP(SEP)-04 "Eximir del pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que gravan las actividades de producción primaria e industrial, construcción, turismo y la investigación científica y tecnológica a las empresas radicadas en jurisdicción de la Provincia". Expediente N° 234 Folio 086 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Senadores el señor Senador Orlando Grillo y por la Cámara de Diputados el señor Diputado Demetrio Augusto Alume.

DESPACHO CONJUNTO N° 191 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DÍA

5 - De las Comisiones de Legislación General de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados en el Expediente N° 246 Folio 090 Año 2004 Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de Leyes) se analizan Leyes referidas a: "Aplica al personal de LV 90 TV Canal 13 San Luis - Televisión Provincial, Convención Colectiva de Trabajo N° 131/75. Miembro Informante por la Cámara de Senadores la señora Senadora Ida García de Barroso y por la Cámara de Diputados la señora Diputada Ana Alicia Gómez.

DESPACHO CONJUNTO N° 204 - MAYORÍA - AL ORDEN DEL DÍA

6 - De la Comisión de Vivienda en el Proyecto de Ley Expediente N° 388 Folio 037 Año 2004, con media sanción referido a: Suspensión de remates de Viviendas, únicas, familiares y permanentes. Miembro Informante Diputada Rosalinda Lucero de Garcés.

DESPACHO N° 288 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DÍA

INDICE

7 - De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Proyecto de Ley Expediente N° 391 Folio 038 Año 2004 referido a: Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2005 y Plurianual 2005-2007. Miembro Informante Diputado José Roberto Cabañez.

DESPACHO N° 298 - MAYORÍA - AL ORDEN DEL DÍA

8 - De las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de la Totalidad de la Legislación Vigente en la Provincia), se analizan Leyes, referidas a: "Ejidotes Municipales". Expediente N° 424 Folio 049 Año 2004. Miembro Informante Diputado Carlos José Antonio Sergnese por la Cámara de Diputados y Senador Víctor Hugo Menéndez por la Cámara de Senadores.

CÁMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO N° 299 - MAYORÍA - AL ORDEN DEL DÍA

9 - De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía, en el Expediente N° 410 Folio 045 Año 2004 Proyecto de Ley referido a: Programa de Eficiencia Fiscal "Premio al Buen Contribuyente. Miembro Informante Diputado José Roberto Cabañez.

DESPACHO N° 300- MAYORÍA - AL ORDEN DEL DÍA

DESPACHO N° 300 Bis - MINORÍA - AL ORDEN DEL DÍA

10 - De la Comisión de Salud y Seguridad Social, en el Expediente N° 414 Folio 046 Año 2004 Proyecto de Ley referido a: Adecuar el certificado oficial de defunción al Centro Provincial de vigilancia y control de muerte materno infantil. Miembros Informantes Diputado doctor Manuel Salvador Cano y diputado doctor Jorge Daniel Olagaray.

DESPACHO N° 301- UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DÍA

11 - De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Educación Ciencia y Técnica de la Cámara de Diputados, en el Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de la Totalidad de la Legislación Vigente en la Provincia), se analiza la Ley N° 4053 "Declarase a la provincia de San Luis adherir al régimen establecido por la Ley Nacional N° 22.047 de Creación del Concejo Federal de Cultura y Educación". Expediente N° 428 Folio 051 Año 2004. Miembro Informante Diputada Ana Alicia Gómez por la Cámara de Diputados y Senador Víctor Hugo Menéndez por la Cámara de Senadores.

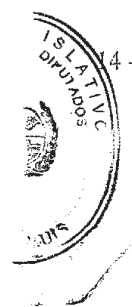
DESPACHO CONJUNTO N° 302 - UNANIMIDAD . AL ORDEN DEL DÍA

12 - De las Comisiones de Educación Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Educación Ciencia y Técnica de la Cámara de Diputados, en el Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de la Totalidad de la Legislación Vigente en la Provincia), se analiza la Ley N° 4845 "Declarar de interés científico y sujeto a las previsiones de la Ley N° 5455 al Yacimiento Paleontológico del Paleozoico del Bajo de Veliz, Departamento Junín de la provincia de San Luis". Expediente N° 429 Folio 051 Año 2004. Miembro Informante Diputada Ana Alicia Gómez por la Cámara de Diputados y Senador Víctor Hugo Menéndez por la Cámara de Senadores.

DESPACHO CONJUNTO N° 303 - UNANIMIDAD . AL ORDEN DEL DÍA

13 - De las Comisiones de Educación Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Educación Ciencia y Técnica de la Cámara de Diputados, en el Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de la Totalidad de la Legislación Vigente en la Provincia), se analiza la Ley N° 4785 "Declarar de Interés Provincial la producción, promoción, comercialización y difusión del Libro de Autores Sanluiseños". Expediente N° 430 Folio 051 Año 2004. Miembro Informante Diputada Ana Alicia Gómez por la Cámara de Diputados y Senador Víctor Hugo Menéndez por la Cámara de Senadores.

DESPACHO CONJUNTO N° 304 - UNANIMIDAD . AL ORDEN DEL DÍA



14 - De las Comisiones de Educación Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Educación Ciencia y Técnica de la Cámara de Diputados, en el Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de la Totalidad de la Legislación Vigente en la Provincia), se analiza la Ley N° 4913 "Adherir al régimen de afectación específica de recursos destinados al financiamiento adicional de la Finalidad Cultura y Educación, Ciencia y Técnica., según lo establece la Ley N° 23.906". Expediente N° 431 Folio 052 Año 2004. Miembro Informante Diputada Ana Alicia Gómez por la Cámara de Diputados y Senador Víctor Hugo Menéndez por la Cámara de Senadores.

DESPACHO CONJUNTO N° 305 – UNANIMIDAD . AL ORDEN DEL DÍA

15 - De las Comisiones de Educación Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Educación Ciencia y Técnica de la Cámara de Diputados, en el Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de la Totalidad de la Legislación Vigente en la Provincia), se analizan las Leyes N° 5084 y Ley N° 5259 referidas a "Becas Arte Siglo XXI". Expediente N° 432 Folio 052 Año 2004. Miembro Informante Diputado Luis Palacios por la Cámara de Diputados y Senador Víctor Hugo Menéndez por la Cámara de Senadores.

DESPACHO CONJUNTO N° 306 – UNANIMIDAD . AL ORDEN DEL DÍA

16 - De las Comisiones de Educación Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Educación Ciencia y Técnica de la Cámara de Diputados, en el Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de la Totalidad de la Legislación Vigente en la Provincia), se analiza la Ley N° 5146 "Declarar Monumento Ecológico y Cultural al Dique La Florida y su zona de paisaje protegido, dentro de los límites establecidos por la Ley N° 4923". Expediente N° 433 Folio 052 Año 2004. Miembro Informante Diputada Ana Alicia Gómez por la Cámara de Diputados y Senador Víctor Hugo Menéndez por la Cámara de Senadores.

DESPACHO CONJUNTO N° 307 – UNANIMIDAD . AL ORDEN DEL DÍA

17 - De las Comisiones de Agricultura, Ganadería, Pesca, Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca, Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Cámara de Diputados, en el Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de la Totalidad de la Legislación Vigente en la Provincia), se analiza y deroga la Ley N° 992. Expediente N° 434 Folio 053 Año 2004. Miembro Informante Diputado Nilo Miguel Vilchez por la Cámara de Diputados y Senador Carlos Juan García por la Cámara de Senadores.

DESPACHO CONJUNTO N° 308 – UNANIMIDAD . AL ORDEN DEL DÍA

18 - De las Comisiones de Comercio, Obras y Servicios Públicos, Comunicaciones y Transporte de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Vivienda de la Cámara de Diputados, en el Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de la Totalidad de la Legislación Vigente en la Provincia), se analiza y deroga la Ley N° 4154. Expediente N° 435 Folio 053 Año 2004. Miembro Informante Diputada Rosalinda Lucero de Garcés por la Cámara de Diputados y Senadora Ida García de Barroso por la Cámara de Senadores.

DESPACHO CONJUNTO N° 309 – UNANIMIDAD . AL ORDEN DEL DÍA

19 - De las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Control y Seguimiento Legislativo de la Cámara de Diputados, en el Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de la Totalidad de la Legislación Vigente en la Provincia), se analizan CINCO (5) Leyes que se encontraban para estudio en dicha comisión. Expediente N° 436 Folio 053 Año 2004. Miembro Informante Diputada Teresa Lobos Sarmiento por la Cámara de Diputados y Senador Víctor Hugo Menéndez por la Cámara de Senadores.

DESPACHO CONJUNTO N° 310 – UNANIMIDAD . AL ORDEN DEL DÍA

T. V. O.
Abos
Luis

20 - De las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Control y Seguimiento Legislativo de la Cámara de Diputados, en el Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley Nº 5382 (Revisión de la Totalidad de la Legislación Vigente en la Provincia), se analizan CUATRO (4) Leyes que se encontraban para estudio en dicha comisión. Expediente Nº 437 Folio 054 Año 2004. Miembro Informante Diputada Teresa Lobos Sarmiento por la Cámara de Diputados y Senador Víctor Hugo Menéndez por la Cámara de Senadores.

DESPACHO CONJUNTO Nº 311 – UNANIMIDAD . AL ORDEN DEL DÍA

21 - De las Comisiones de Derechos Humanos y Familia de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Derechos Humanos y Familia de la Cámara de Diputados, en el Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley Nº 5382 (Revisión de la Totalidad de la Legislación Vigente en la Provincia), se analiza la Ley Nº 3993 "Serán tenidos por auténticos todos los documentos expedidos por funcionarios de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial en ejercicio de sus funciones". Expediente Nº 242 Folio 089 Año 2004. Miembro Informante Diputada Estela Beatriz Irusta por la Cámara de Diputados y Senadora María Antonia Salino por la Cámara de Senadores.

DESPACHO CONJUNTO Nº 312 – UNANIMIDAD . AL ORDEN DEL DÍA

22 - De las Comisiones de Derechos Humanos y Familia de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Derechos Humanos y Familia de la Cámara de Diputados, en el Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley Nº 5382 (Revisión de la Totalidad de la Legislación Vigente en la Provincia), se analizan varias Leyes que se encontraban para estudio en dicha comisión. Expediente Nº 438 Folio 054 Año 2004. Miembro Informante Diputada Estela Beatriz Irusta por la Cámara de Diputados y Senadora María Antonia Salino por la Cámara de Senadores.

DESPACHO CONJUNTO Nº 313 – UNANIMIDAD . AL ORDEN DEL DÍA

23 - De las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Control y Seguimiento Legislativo de la Cámara de Diputados, en el Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley Nº 5382 (Revisión de la Totalidad de la Legislación Vigente en la Provincia), se analizan las Leyes Nº 5004 y Ley Nº 5381 "Créase la Comisión Bicameral de Control y Seguimiento Legislativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 144 Inciso 20 de la Constitución Provincial". Expediente Nº 439 Folio 054 Año 2004. Miembro Informante Diputado Carlos José Antonio Sergnese por la Cámara de Diputados y Senador Víctor Hugo Menéndez por la Cámara de Senadores.

DESPACHO CONJUNTO Nº 314 – UNANIMIDAD . AL ORDEN DEL DÍA

24 - De las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Control y Seguimiento Legislativo de la Cámara de Diputados, en el Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley Nº 5382 (Revisión de la Totalidad de la Legislación Vigente en la Provincia), se analiza la Ley Nº 5371 "Crease en la órbita del Poder Judicial un Centro de Asistencia a la Víctima del Delito". Expediente Nº 440 Folio 055 Año 2004. Miembro Informante Diputado Carlos José Antonio Sergnese por la Cámara de Diputados y Senador Víctor Hugo Menéndez por la Cámara de Senadores.

DESPACHO CONJUNTO Nº 315 – UNANIMIDAD . AL ORDEN DEL DÍA

25 - De las Comisiones de Educación Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Educación Ciencia y Técnica de la Cámara de Diputados, en el Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley Nº 5382 (Revisión de la Totalidad de la Legislación Vigente en la Provincia), se analiza la Ley Nº 3593 "El pago de salarios a los trabajadores en relación de dependencia del sector privado, ya sea diario, semanal, quincenal o mensual, se efectuará en todo el territorio de la Provincia". Expediente Nº 441 Folio 055 Año 2004. Miembro Informante Diputada Ana Alicia Gómez por la Cámara de Diputados y Senador Víctor Hugo Menéndez por la Cámara de Senadores.

DESPACHO CONJUNTO Nº 316 – UNANIMIDAD . AL ORDEN DEL DÍA



26 - De las Comisiones de Presupuesto, Hacienda y Economía de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía de la Cámara de Diputados, en el Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de la Totalidad de la Legislación Vigente en la Provincia), se analiza la Ley N° 1795. Expediente N° 442 Folio 055 Año 2004. Miembro Informante Diputado José Roberto Cabañez por la Cámara de Diputados y Senador Jorge Omar Morán por la Cámara de Senadores.

DESPACHO CONJUNTO N° 317 - UNANIMIDAD . AL ORDEN DEL DÍA

26 - De las Comisiones de Presupuesto, Hacienda y Economía de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía de la Cámara de Diputados, en el Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de la Totalidad de la Legislación Vigente en la Provincia), se analizan las Leyes N° 3136, 3954, 3962, 4013, 4045, 4858, 4959, 4060, 4100, 4125 y 4178 "Donaciones". Expediente N° 443 Folio 056 Año 2004. Miembro Informante Diputado José Roberto Cabañez por la Cámara de Diputados y Senador Jorge Omar Morán por la Cámara de Senadores.

DESPACHO CONJUNTO N° 318 - UNANIMIDAD . AL ORDEN DEL DÍA

28 - De las Comisiones de Presupuesto, Hacienda y Economía de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía de la Cámara de Diputados, en el Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de la Totalidad de la Legislación Vigente en la Provincia), se analizan las Leyes N° 991, 1809, 1817, 1887, 2024 y 4217 "Expropiaciones". Expediente N° 444 Folio 056 Año 2004. Miembro Informante Diputado José Roberto Cabañez por la Cámara de Diputados y Senador Jorge Omar Morán por la Cámara de Senadores.

DESPACHO CONJUNTO N° 319 - UNANIMIDAD . AL ORDEN DEL DÍA

29 - De las Comisiones de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de la Totalidad de la Legislación Vigente en la Provincia), se analiza la Ley N° 2766 "Créase el Colegio de Geología de la provincia de San Luis". Expediente N° 445 Folio 056 Año 2004. Miembro Informante Diputado Gustavo Reviglio por la Cámara de Diputados y Senadora Ida García de Barroso por la Cámara de Senadores.

DESPACHO CONJUNTO N° 320 - UNANIMIDAD . AL ORDEN DEL DÍA

30 - De la Comisión de Legislación General en el Expediente N° 446 Folio 057 Año 2004 Proyecto de Ley referido a: Ejercicio de las actividades profesionales de la Ingeniería. Miembro Informante Diputada Nora Estrada.

DESPACHO CONJUNTO N° 321- UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DÍA

31 - De las Comisiones de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de Leyes) se analiza la Ley N° 3332 "Declara de aplicación en el ámbito Provincial las disposiciones establecidas en la Ley Nacional n° 18240 Régimen de ayuda a empresas con dificultades financieras". Expediente N° 222 Folio 082 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Senadores el señor Senador Orlando Grillo y por la Cámara de Diputados el señor Diputado Demetrio Augusto Alume.

DESPACHO CONJUNTO N° 322 -UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

32 - De las Comisiones de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de Leyes) se analizan las Leyes N° 3294 y Ley N° 1946 "Facultades del Poder Ejecutivo sobre los procesos de producción, distribución, comercialización y consumo de bienes y servicios". Expediente N° 447 Folio 057 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Senadores el señor Senador Orlando Grillo y por la Cámara de Diputados el señor Diputado Demetrio Augusto Alume.

DESPACHO CONJUNTO N° 323 -MAYORÍA - AL ORDEN DEL DIA



33 - De las Comisiones de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de Leyes) se analiza la Ley N° 3286 "Régimen de Promoción Industrial en la Provincia". Expediente N° 448 Folio 017 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Senadores el señor Senador Orlando Grillo y por la Cámara de Diputados el señor Diputado Demetrio Augusto Alume.

DESPACHO CONJUNTO N° 324 -UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

34 - De las Comisiones de Educación Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Educación Ciencia y Técnica de la Cámara de Diputados en el Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de Leyes) se analiza la Ley N° 5099 "Declarase sujeto a privatización y/o concesión el Centro Cultural Puente Blanco de la ciudad de San Luis". Expediente N° 449 Folio 058 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Senadores el señor Senador Víctor Hugo Menéndez y por la Cámara de Diputados la señora Diputada Ana Alicia Gómez.

DESPACHO CONJUNTO N° 325 -UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

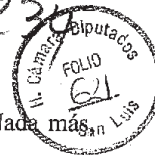
**VII - ORDEN DEL DIA:**

a) Moción de Preferencia para la sesión del día de la fecha o sesiones subsiguientes con sin despachos de comisiones:

- 1 - Expediente N° 071 Folio 777 Año 2004 Proyecto de Resolución referido a:
Crear una Comisión Investigadora a los fines de investigar los hechos de violencia ocurridos con motivo de la Consulta Popular sobre el Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis".
- 2 - Expediente N° 410 Folio 045 Año 2004 Proyecto de Ley referido a: Programa de Eficiencia Fiscal "Premio al Buen Contribuyente".

VIII - LICENCIAS:

DESPACHO LEGISLATIVO
rs/JS 05/10/2004



el número 42 Folio 768 de este año respectivo, que obra en Legislación General. Nada más.

Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias Señor Diputado. Si ningún otro Presidente hace ninguna otra petición, vamos a ir votando..., primero voy a votar las preferencias y el pase. Ha solicitado el Bloque de la Mayoría un pase del Romano I – Punto 1, que es un Proyecto de Homenaje para la próxima Sesión; los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

- Así se hace

Aprobado por 28 votos, 29, aprobado.

Se ha solicitado que el Expediente que está en el Orden del Día que estaba con preferencia, Romano VII – Apartado A – Punto 1, Expediente 071, Folio 777, Año 2004, que pase nuevamente, la preferencia, para la próxima Sesión o sesiones subsiguientes, con o sin despacho de comisión; los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

- Así se hace

Aprobado por 27 votos.

Se ha solicitado preferencia para la próxima Sesión o subsiguientes con Despacho de Comisión de los Expedientes 377, Folio 035, Año 2004 y el Expediente 367, Folio 030, Año 2004, son dos Proyectos de Ley solicitados por el Diputado Bridger; los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

- Así se hace

Aprobado por unanimidad.

Y el Diputado Zeballos, no..., ya son tratamientos sobre tablas, bien, vamos a dar ahora entonces la oportunidad para que den las razones de urgencia del tratamiento sobre tablas, en primer lugar del Bloque Movimiento Nacional y Popular, Diputado Carmelo Mirábile, sobre Romano VI, Punto 1 al 34, todos los Despachos de Comisión.

Tiene la palabra el Diputado Carmelo Mirábile.

Sr. Mirábile: Gracias Señor Presidente, Señores Diputados, con respecto al pedido de tratamiento sobre tablas del Romano VI de los puntos ya mencionados, este Bloque, excepto el Presupuesto, que es un expediente que ha entrado del Poder Ejecutivo.

Las razones de urgencia del tratamiento de hoy, es por las fechas y plazos que pone el artículo 139° de la Constitución que son 30 días para ambas Cámaras de tratar y de aprobar o no este presupuesto; con respecto a los otros puntos, son los despachos de la mayoría dados por unanimidad y es para cumplir con la fecha de la Ley de Revisión, ese es el motivo del tratamiento sobre tablas de estos proyectos. Gracias Señor Presidente.



Sr. Presidente (Sergnese): Gracias Señor Diputado, si ningún otro Diputado hace uso de la palabra vamos a someter a votación la solicitud de tratamiento sobre tablas del Romano V - Despachos de Comisiones, punto 1 al 34; los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

- Así se hace-

25 votos, 2/3 aprobado el tratamiento sobre tablas. Tiene ahora la palabra el Diputado Carmelo Mirábile para dar las razones de urgencia del tratamiento sobre tablas del Despacho en Conjunto 59 de la Cámara de Senadores del 2004, referido al Régimen Municipal, si es que ingresa luego de ser tratado por la Cámara de Senadores. Tiene la palabra el Diputado Carmelo Mirábile.

Sr. Mirábile: Gracias Señor Presidente, con respecto a este despacho, este Bloque entiende que los puntos consensuados con el Régimen Municipal, y a pedido de los Intendentes Municipales, es el motivo del pedido de tratamiento sobre tablas. Gracias Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias Señor Diputado. Tiene la palabra el Diputado Címoli.

Sr. Címoli: Señor Presidente, más allá de que este Bloque va a estar en contra del tratamiento sobre tablas, lo que quiero dejar sentado es que vamos a presentar, en el caso de que ingrese al tratamiento y sea dispuesto por esta Cámara, vamos a presentar un Proyecto de Ley de modificación del proyecto que venga del Senado.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias Señor Diputado, en consecuencia se va a votar el tratamiento sobre tablas para ser tratado en esta Cámara, luego de la media sanción de la Cámara de Senadores, el Despacho Conjunto 059; los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

- Así se hace-

25 votos, aprobado por 2/3.

Tiene ahora la palabra el Diputado Fernando Adrián Zeballos, Presidente del Bloque Nueva Generación, para dar las razones de urgencia, de la solicitud de tratamiento sobre tablas del Romano V - Punto 1, Expediente 425, Folio 050, Año 2004, Proyecto de Ley.

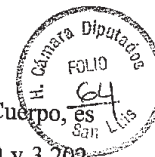
Tiene la palabra el Diputado Zeballos.

S.M.D.

SONIA DAVILA

06-10-04 10.56 Hs.-

Sr. Zeballos: Sr. Señor Presidente. Las razones de urgencia, prácticamente están explicitadas y detalladas en el Proyecto de Ley, que adjunta en el Sumario del día de la fecha. porque, este Proyecto de Ley, radica en las dudas emergentes que existen en la actualidad con respecto al monto total de la deuda, que tiene la Provincia de San Luis con organismos nacionales, del exterior y los vinculados a proveedores y/o empresas directamente afectadas por



Creemos que es necesario la ratificación, por eso la ponemos a consideración de este Cuerpo, decir, el nuevo texto de la misma con la derogación de las leyes: 2.381; 2.784; 2.900 y 3.202. Señor Presidente, solicitamos que se ponga a consideración.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias Señor Diputado. Si ningún otro Diputado solicita el uso de la palabra se clausura el debate y se somete a votación en general y en particular, el Proyecto de Ley que tiene Despacho Conjunto N° 177 por unanimidad, los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

-Así se hace-

33 y 1 por la negativa del Diputado Zeballos y otro voto negativo, entonces, son..., ¿No votó Diputada Sirabo?

Sra. Sirabo: No, yo no voté.

Sr. Presidente (Sergnese): Vamos a votar nuevamente, los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

-Así se hace-

33 y 2 votos por la negativa.

Votó el Diputado Magallanes que no estaba.

33 votos y 2 por la negativa.

Con el voto por la afirmativo, de los Señores Diputados, se le ha dado media sanción, por dos tercios, al presente Proyecto de Ley, pasa al Senado para su revisión.

Pasamos ahora al Punto 4, es un Proyecto de Ley, que tiene Despacho Conjunto N° 191 por unanimidad, de las Comisiones de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de ambas Cámaras, habiendo analizado la Ley 5.021 ratificación del Decreto N° 99, Hacienda y Obras Públicas del 2.004: Eximir del pago de impuestos sobre los Ingresos Brutos que gravan actividad de producción primaria, industrial, comercial, turismo, investigación tecnológica a las empresas radicadas en la Provincia; el Proyecto 234, Folio 086/04. Miembro Informante Diputado Demetrio Augusto Alume, tiene la palabra y se abre el debate.

Sr. Alume: Señor Presidente, dentro del marco de la Ley 5382, que prevé la revisión de la legislación vigente y analizada la Ley 5.021, ratificar el Decreto 99, consideramos la necesidad de ratificar el mismo, teniendo en cuenta que de este Decreto surge un pacto entre la Nación y la Provincia para la producción y el empleo, donde la Nación se compromete a bajar los costos de producción mediante la disminución de los aportes patronales y la Provincia de San Luis la disminución de la alícuota de los Ingresos Brutos, siendo muy importante para las empresas que están radicadas en la provincia generadora de puestos de trabajos. Por lo expuesto es que solicito Señor Presidente su aprobación.



Sr. Presidente (Sergnese): Bien, se clausura el debate y se somete a votación el presente proyecto ///

I.R.T. **Isabel Torino**

06-10-2004

11:16 Hs.

/// en general y en particular. Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

- Así se hace -

33 votos por la afirmativa, 1 de la Diputada Sirabo por la negativa, dos tercios. Con el voto afirmativo de los Señores Diputados por dos tercios se le ha dado media sanción al presente Proyecto de ley, pasa al Senado para su revisión. Pasamos ahora al Punto 5, es un Proyecto de Ley que tiene Despacho Conjunto de las Comisiones de Legislación General de ambas Cámaras; Despacho Conjunto N° 204 por mayoría, en el marco de Ley 5382, y habiéndose analizado la Ley que se aplica al Personal de LV. 90 T/ Canal 13 San Luis, Televisión Provincial; Convención Colectiva de Trabajo N° 131/75, Miembro Informante Diputada Ana Alicia Gómez, tiene la palabra la Diputada Gómez.

Sra. Gómez: Gracias Señor Presidente, para la fundamentación de este proyecto le cedo la palabra a la Diputada Ciccarone.

Sr. Presidente (Sergnese): Tiene entonces la palabra la Diputada Ciccarone como Miembro Informante de la Ley.

Sra. Ciccarone: Gracias Señor Presidente, esta ley Señor Presidente y Compañeros voy a pedir la ratificación de la misma, ya que es una ley que apunta a aplicar al Personal del Canal 13, para las escalas salariales que está adherida a la Convención Colectiva del Trabajo. En esta ley donde se pone en vigencia para aplicar éstas escalas salariales, se excluye al que en el momento esté a cargo de la Dirección Provincial.

Por eso Señor Presidente voy a pedir que se pase a votar. Nada más.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias Señora Diputada, si ningún otro Diputado solicita el uso de la palabra, se clausura el debate y se somete a votación el Proyecto de Ley que tiene Despacho Conjunto N° 204 por Mayoría. Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

- Así se hace -

33 votos por la afirmativa, 1 por la negativa de la Diputada Sirabo...

Sra. Ciccarone: Ciccarone.

Sr. Presidente (Sergnese): ¿Votó en contra Diputada? (RISAS)

Sra. Ciccarone: No, perdón fue un lapsus.

H. Cámara de Diputados

Proyecto de Ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de

Ley

ARTÍCULO 1º.- Ratificar el Decreto N° 99 – HyOP (SEF) – 94 del Poder Ejecutivo Provincial, a excepción de su Artículo 4º.

ARTÍCULO 2º.- Derogase la Ley N° 5021.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores de la Provincia, Conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.

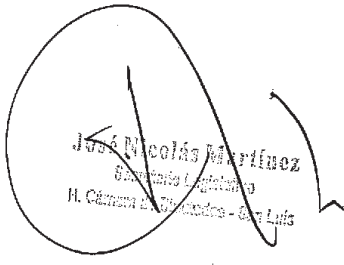
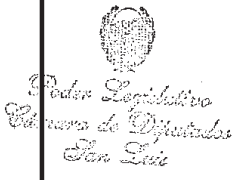
RECINTO DE SESIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a seis días de octubre de dos mil cuatro.
mvm

ES COPIA

FIRMADO:

DON JOSÉ NICOLÁS MARTÍNEZ
Secretario Legislativo

DR. CARLOS JOSÉ ANTONIO SERGNESE
Presidente Cámara de Diputados



José Nicolás Martínez
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados - San Luis





Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"

H. Cámara Diputados
FOLIO
67
San Luis

ACTIVO
LUIA
LUIA

SAN LUIS, 06 de octubre de 2004.

SEÑORA PRESIDENTE DE LA
CAMARA DE SENADORES
DOÑA BLANCA RENEE PEREYRA
SU DESPACHO

Me dirijo a Usted a efectos de adjuntar a la presente Expediente N° 234 Folio 086 Año 2004 Proyecto de Ley referido a: en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza la Ley N° 5021 "Ratifica Decreto N° 99-HyOP(SEF)-94", conjuntamente con sus antecedentes - legajo - que consta de () fojas útiles incluida la presente.

Saludo a Usted atentamente.

ES COPIA

FIRMADO:

SR. JOSÉ NICOLÁS MARTINEZ
Secretario Legislativo

DR. CARLOS JOSÉ ANTONIO SERGNESE
Presidente Cámara de Diputados


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


José Nicolás Martínez
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados - San Luis

NOTA N° 750-DL-0 4

mvm

Cámara de Senadores

- Reali de Despacho legislativo nota n° 750-DL-04 adjunta
la Expte. 234 F. 086/04, Proj. de Ley con medio sanción
Ref. a: en el marco de la Ley n° 5382 (Revisión de Leyes)
se analiza la Ley n° 5021 "Ratificación de Decreto 99-
HYD (SEF)-04 "Eximir del pago del Impuesto sobre
los Ingresos Brutos que gravan las actividades de
producción primaria e industrial, construcción, turismo y la
investigación científica y tecnológica a las empresas
radicadas en jurisdicción de la Provincia"



Poden Legislativos
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

Constata el

Folio		HONORABLE COMITÉ DE REPRESENTADOS	
Autorizó	<i>[Signature]</i>	Entregado por	
Ofic. Receptora:	<i>[Signature]</i>	Fecha	08, 10, 04 Hora 9:15
Firma	<i>[Signature]</i>	Aclaración	<i>[Signature]</i>



"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Comisencia"

SUMARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS

20 SESIÓN ORDINARIA - 26 REUNIÓN - 13 DE OCTUBRE DE 2004

ASUNTOS ENTRADOS:

I - PROPOSICIÓN DE HOMENAJE:

- 1 - Con fundamentos de las señoras Diputadas Rosalinda Lucero de Garcés y Jacinta Lucero de Bressano referido a: Rendir Homenaje al día de la Lealtad Popular el día 17 de octubre. Expediente N° 083 Folio 781 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACION

II - MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

- 1- Nota S/N del Ministerio del Capital y Economía mediante la cual solicita ratificación de las leyes N° 3878, 5345, 5276, 5071 y 5379. (MdeE 1030 F. 155/04). Expediente Interno N° 611 Folio 003 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

III- COMUNICACIONES OFICIALES:

a) De la Cámara de Senadores:

- 1 - Nota N° 578-CS-04 adjunta Proyecto de Ley con Media Sanción referido a: Ratificación del Pacto Federal para el empleo, la Producción y el Crecimiento. Expediente N° 450 Folio 058 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

- 2 - Nota N° 541-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5691 referida a: Ley de Ejercicio de los Profesionales en ciencia Económicas. Expediente Interno N° 590 Folio 197 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 3 - Nota N° 543-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5692 referida a: El poder Ejecutivo podrá declarar experimental una escuela con la finalidad de lograr una mayor calidad de la educación. Expediente Interno N° 591 Folio 197 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 4 - Nota N° 545-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5693 referida a: Ley de Ejercicio de la Profesión del Trabajo Social. Expediente Interno N° 592 Folio 197 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 5 - Nota N° 547-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5694 referida a: Establece incompatibilidad absoluta a los empleados de la Administración Pública Provincial, Centralizada y descentralizada para acumular DOS (2) o más empleos o sueldos Nacionales, Provinciales o Municipales con excepción de los cargos docentes o los de carácter técnico Profesional. Expediente Interno N° 593 Folio 198 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 6 - Nota N° 549-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5695 referida a: Ley en subrogancia de los Funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial. Expediente Interno N° 594 Folio 198 Año 2004.

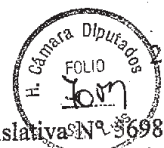
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 7 - Nota N° 551-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5696 referida a: Régimen de Ejercicio de la Abogacía. Expediente Interno N° 595 Folio 198 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 8 - Nota N° 553-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5697 referida a: Ley que sustituye el nombre del Hogar Escuela Almirante Brown de Villa Mercedes por el nombre de Hogar Escuela "Eva Duarte de Perón" y designa al Policlínico Regional de Villa Mercedes con el nombre de "Juan Domingo Perón". Expediente Interno N° 596 Folio 199 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES



9.- Nota N° 555-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5698 referida a: Ley de Abogados, Procuradores, Peritos y demás auxiliares de la Justicia. Expediente Interno N° 597 Folio 199 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

10.- Nota N° 557-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5699 referida a: Ley de las actividades Estadística y la realización de los censos que se efectuó en el territorio de la provincia de San Luis. Expediente Interno N° 598 Folio 199 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

11.- Nota N° 559-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5700 referida a: Ejercicio profesional del Psicólogo. Expediente Interno N° 599 Folio 200 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

12.- Nota N° 561-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5701 referida a: Transferencia a los Entes de los Servicios de Distribución de agua potable y tratamiento de líquidos cloacales. Expediente Interno N° 600 Folio 200 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

13.- Nota N° 563-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5702 referida a: Ley que declare como Capital del Departamento Chacabuco al Pueblo de Concaran. Expediente Interno N° 601 Folio 200 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

14.- Nota N° 565-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5703 referida a: "Ley de Constitución y Fiscalización de Personas Jurídicas". Expediente Interno N° 602 Folio 200 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

15.- Nota N° 567-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5704 referida a: "Estatuto del Martillero y Corredor Público". Expediente Interno N° 603 Folio 001 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

16.- Nota N° 569-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5705 referida a: "Ley de abastecimiento, faenamiento, industrialización y comercialización de carnes". Expediente Interno N° 604 Folio 001 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

17.- Nota N° 571-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5706 referida a: "Ley que deroga varias leyes que se encontraban para estudio en la comisión de Legislación General". Expediente Interno N° 605 Folio 001 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

18.- Nota N° 573-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5707 referida a: "Ley que deroga varias leyes que se encontraban para estudio en la comisión de Industria, Turismo y Mercosur". Expediente Interno N° 606 Folio 001 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

19.- Nota N° 575-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5708 referida a: "Adhesión al Régimen Nacional reglado en la Ley N° 24.059 de Seguridad Interior". Expediente Interno N° 607 Folio 002 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

20.- Nota N° 577-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5709 referida a: "Colegio e Agrimensura de la provincia de San Luis". Expediente Interno N° 608 Folio 002 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

b) De Otras Instituciones:

- Nota S/N/04 del Colegio de Magistrado y Funcionarios Judiciales de San Luis mediante la cual envían Proyecto de Modificación a la Ley N° 5521, con fotocopia de la misma el señor Presidente de la Cámara se la hace conocer al señor Ministro Secretario de Estado de la Legalidad y Relaciones Institucionales y por su intermedio al FORO creado por Ley N° 5661. (MdE 1026 F154/04). Expediente Interno N° 609 Folio 002 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

- 2 - Nota S/N/04 del Diputado Provincial Carmelo Eduardo Mirabile, Presidente del Bloque MNyP, mediante la cual comunica nómina de Diputados que integrarán la Comisión Especial creada por Resolución N° 72/04 de fecha 30 de septiembre de 2004 de esta Cámara, para el reclamo de la deuda que mantiene el Estado Nacional con la Provincia. (MdE 1029 F154/04). Expediente Interno N° 610 Folio 003 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SECRETARIA LEGISLATIVA

- 3 Nota del Inspector Julio César Fernández Guardia Palacio Legislativo, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en la Sesión Ordinaria del día 06 de octubre de 2004. (MdE 1033 F. 155/04). Expediente Interno N° 612 Folio 003 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 4 Nota N° 2537 - DdP-04 del Señor Defensor del Pueblo, Doctor Jorge Aníbal Sopeña, mediante la cual eleva encuesta realizada en distintas Localidades de la Provincia en el marco del Programa "Por una Diversión Sana y Segura". (MdE 1034 F. 155/04). Expediente Interno N° 613 Folio 004 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 5 Nota N° 073 - FE-04 del Señor Fiscal de Estado, Doctor Mario E. Alonso, mediante la cual eleva informe de todos los Procesos Judiciales en los cuales es parte el Estado Provincial. (MdE 1032 F. 155/04). Expediente Interno N° 615 Folio 004 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

- 6 Nota N° 243-STJSL-SA-04 del Señor Presidente del Superior Tribunal de Justicia, Doctor José Guillermo Catalfamo, mediante la cual adjunta fotocopias certificadas de los informes emitidos por los Juzgados de Instrucción de las TRES (3) Circunscripciones Judiciales, sobre los bienes que fueron objeto de secuestro judicial (Artículo 8° de la Ley N° 5418). (MdE 1041 F. 156/04). Expediente Interno N° 616 Folio 004 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

IV - PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:

- 1 - Nota N° 60 -del señor Coordinador General de Cucai San Luis Doctor Raúl Cortés Arce, mediante la cual solicita que la Provincia se adhiera a la Ley Nacional N° 24.193 referida a: Ley Nacional de Donación, Ablación y Transplante de Órganos. (MdE 1035 F. 155/04). Expediente Interno N° 614 Folio 004 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

V - PROYECTOS DE LEY:

- 1 - Con fundamento de la señora Diputada Nidia Susana Sosa Lago del Bloque MNyP referido a: Convivencia y Desarrollo Estudiantil. Expediente N° 427 Folio 050 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA

VI - PROYECTOS DE RESOLUCION:

- 1 - Con fundamentos del señor Diputado Fernando Adrián Zeballos del Bloque Nueva Generación referido a: Modificase el Reglamento de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis en el Título I Capitulo XX Artículo 140. Expediente N° 084 Folio 781 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES



VII - DESPACHOS DE COMISIONES:

- 1 - De la Comisión de Viviendas en el Expediente N° 423 Folio 049 Año 2004 Proyecto de Ley referido a: Viviendas para el Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis". Miembro Informante Diputada Rosalinda Lucero de Garcés.

DESPACHO N° 326 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

- 2 - De la Comisión de Legislación General en el Expediente N° 080 Folio 780 Año 2004 Proyecto de Declaración referido a: Declarar de Interés Legislativo el Centenario de la Escuela Hogar N° 10 "Neuquen" de la localidad de Anchorena Departamento Dpuy. Miembro Informante Diputada Ana Alicia Gómez.

DESPACHO N° 327 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

- 3 - De las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de la Totalidad de la Legislación Vigente en la Provincia), se analizan las Leyes N° 5071 y Ley N° 5379 referidas a: "Suspensión ejecución de sentencias firme que condenen el pago de una suma de dinero". Expediente N° 452 Folio 059 Año 2004. Miembro Informante el señor Senador Víctor Hugo Menéndez y por la Cámara de Diputados el señor Diputado Carlos José Antonio Sergnese.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 328 - MAYORÍA - AL ORDEN DEL DIA

- 4 - De las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de la Totalidad de la Legislación Vigente en la Provincia), se analiza la Ley N° 3878 referida a: "Bienes del Estado". Expediente N° 453 Folio 059 Año 2004. Miembro Informante el señor Senador Víctor Hugo Menéndez y por la Cámara de Diputados el señor Diputado Carlos José Antonio Sergnese.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 329 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

- 5 - De las Comisiones de Presupuesto, Hacienda y Economía de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de la Totalidad de la Legislación Vigente en la Provincia), se analizan las Leyes N° 5234 y Ley N° 5307 "Régimen de Consolidación y Regularización de Deudas Fiscales". Expediente N° 276 Folio 100 Año 2004. Miembro Informante el señor Senador Jorge Omar Morán y por la Cámara de Diputados el señor Diputado José Roberto Cabañez.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 330 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

- 6 - De las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Control y Seguimiento Legislativo de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de la Totalidad de la Legislación Vigente en la Provincia), se analizan varias Leyes que se encontraban para estudio en dicha comisión. Expediente N° 454 Folio 059 Año 2004. Miembro Informante el señor Senador Víctor Hugo Menéndez y por la Cámara de Diputados la señora Diputada Teresa Lobos Sarmiento.

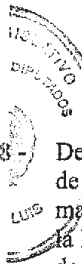
CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 331 - AL ORDEN DEL DIA

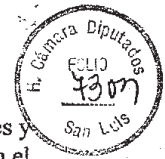
- 7 - De las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Control y Seguimiento Legislativo de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de la Totalidad de la Legislación Vigente en la Provincia), se analizan y derogan varias Leyes que se encontraban para estudio en dicha comisión. Expediente N° 455 Folio 060 Año 2004. Miembro Informante el señor Senador Víctor Hugo Menéndez y por la Cámara de Diputados la señora Diputada Teresa Lobos Sarmiento.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 332 - AL ORDEN DEL DIA



4/1



8 - De las Comisiones de Derechos Humanos y Familia de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Derechos Humanos y Familia de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de la Totalidad de la Legislación Vigente en la Provincia), se analizan Leyes referidas a: "Regularización de las inscripciones dominiales". Expediente N° 243 Folio 089 Año 2004. Miembro Informante la señora Senadora María Antonio Salino y por la Cámara de Diputados la señora Diputada Estela Beatriz Irusta.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS
DESPACHO CONJUNTO N° 333 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

9 - De las Comisiones de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de la Totalidad de la Legislación Vigente en la Provincia), se analizan las Leyes N° 3394 y Ley N° 3695 referidas a: "Registro de la Propiedad". Expediente N° 250 Folio 092 Año 2004. Miembro Informante la señora Senadora Ida Gregoria García de Barroso y por la Cámara de Diputados la señora Diputada Nora Estrada.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS
DESPACHO CONJUNTO N° 334 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

10 - De las Comisiones de Derechos Humanos y Familia de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Derechos Humanos y Familia de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de la Totalidad de la Legislación Vigente en la Provincia), se analiza la Ley N° 5345 "Reglamenta el pago de sentencias judiciales Ley N° 5276 (sentencias judiciales firmes antes del 31-12-2000)". Expediente N° 456 Folio 060 Año 2004. Miembro Informante la señora Senadora María Antonia Salino y por la Cámara de Diputados la señora Diputada Estela Beatriz Irusta.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS
DESPACHO CONJUNTO N° 335 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

11 - De las Comisiones de Derechos Humanos y Familia de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Derechos Humanos y Familia de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de la Totalidad de la Legislación Vigente en la Provincia), se analiza la Ley N° 5227 "Cesión gratuita de terrenos fiscales al Sporting Club Victoria para la construcción de un Complejo Polideportivo y Social". Expediente N° 457 Folio 060 Año 2004. Miembro Informante la señora Senadora María Antonia Salino y por la Cámara de Diputados la señora Diputada Estela Beatriz Irusta.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS
DESPACHO CONJUNTO N° 336 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

VIII - ORDEN DEL DÍA:

- a) Moción de Privilegio del señor Diputado Jorge Osvaldo Pinto para ser tratado en sesión de la fecha con o sin Despacho de comisión referida a: Actitudes del señor Diputado Fernando Adrián Zeballos en el Recinto de sesión.
- b) **TRATAMIENTO EN PARTICULAR** de Expediente N° 451 Folio 058 Año 2004, Despacho Conjunto N° 59/04, **Con Media Sanción** del Senado referido a: "Régimen Municipal" (que ya tiene la aprobación en general por la Cámara de Diputados en sesión de fecha 06 de octubre de 2004).
- c) Moción de Preferencia para la sesión del día de la fecha o sesiones subsiguientes con o sin despachos de comisiones:
 - 1- **Expediente N° 071 Folio 777 Año 2004 Proyecto de Resolución** referido a: Crear una Comisión Investigadora a los fines de investigar los hechos de violencia ocurridos con motivo de la Consulta Popular sobre el Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis".
- d) Moción de Preferencia para la sesión del día de la fecha o sesiones subsiguientes con despacho de comisión:
 - 1- **Expediente N° 080 Folio 780 Año 2004 Proyecto de Declaración** referido a: Declarar de Interés Legislativo el Centenario de la Escuela Hogar N° 10 "Neuquen" de la localidad de Anchorena Departamento Dupuy. Miembro Informante Diputada Ana Alicia Gómez. **DESPACHO N° 327 - UNANIMIDAD -**

IX - LICENCIAS:

DESPACHO LEGISLATIVO
rs/JS 11/10/2004



"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"

ANEXO SUMARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS

26ª SESIÓN ORDINARIA – 26ª REUNIÓN – 13 DE OCTUBRE DE 2004

ASUNTOS ENTRADOS:

DESPACHOS DE COMISIONES:

- 1 - De las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de la Totalidad de la Legislación Vigente en la Provincia), se analiza la Ley N° 3864 "Las competencias y funciones del ex Tribunal de Tasaciones serán ejercidas por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos". Expediente N° 458 Folio 061 Año 2004. Miembro Informante el señor Senador Víctor Hugo Menéndez y por la Cámara de Diputados el señor Diputado Carlos José Antonio Sergnese.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 337 – UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

- 2 - De las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de la Totalidad de la Legislación Vigente en la Provincia), se analizan varias Leyes que se encontraban para estudio en dicha comisión. Expediente N° 459 Folio 061 Año 2004. Miembro Informante el señor Senador Víctor Hugo Menéndez y por la Cámara de Diputados el señor Diputado Carlos José Antonio Sergnese.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 338 – UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

- 3 - De las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de la Totalidad de la Legislación Vigente en la Provincia), se analiza la Ley N° 5335 "Reforma de la Constitución de la provincia de San Luis, sancionada en el año 1987". Expediente N° 052 Folio 026 Año 2004. Miembro Informante el señor Senador Víctor Hugo Menéndez y por la Cámara de Diputados el señor Diputado Carlos José Antonio Sergnese.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 339 – UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

DESPACHO LEGISLATIVO

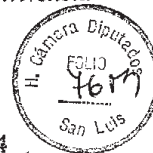
13/10/2004

ANEXO I SUMARIO

CÁMARA DE DIPUTADOS

26ª SESIÓN ORDINARIA – 26ª REUNIÓN – 13 DE OCTUBRE DE 2004

ASUNTOS ENTRADOS:



COMUNICACIONES OFICIALES:

a) De la Cámara de Senadores:

- Nota N° 675-CS-04 Adjunta Proyecto de Ley en 2ª Revisión referido a: En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de la totalidad de la legislación vigente) se analiza la Ley N° 2766 "Creación del Colegio de Geología de la provincia de San Luis", Expediente N° 445 F 057/04. Expediente Interno N° 617 Folio 005 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

DESPACHOS DE COMISIONES:

- 1 - De las Comisiones de Educación Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Educación Ciencia y Técnica de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de la Totalidad de la Legislación Vigente en la Provincia), se analizan OCHO (8) Leyes que se encontraban para estudio en dicha comisión. Expediente N° 460 Folio 062 Año 2004. Miembro Informante el señor Senador Víctor Hugo Menéndez y por la Cámara de Diputados el señor Diputado Adolfo Romero Alaniz.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 340 – MAYORÍA- AL ORDEN DEL DIA

- 2 - De las Comisiones de Educación Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Educación Ciencia y Técnica de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de la Totalidad de la Legislación Vigente en la Provincia), se analizan las Leyes N° 5043 y Ley N° 5066 "Aprueba el Programa de Reformas e Inversiones en el Sector Educación, acuerdo entre el Banco BID y la República Argentina". Expediente N° 461 Folio 062 Año 2004. Miembro Informante el señor Senador Víctor Hugo Menéndez y por la Cámara de Diputados la señora Diputada Ana Alicia Gómez.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 341 – MAYORÍA- AL ORDEN DEL DIA

DESPACHO LEGISLATIVO

13/10/2004



- La votación resulta aprobada por unanimidad -

LEY N° 5730 12 F 234 F086 / 2004

RATIFICACION DEL DECRETO N° 99

Sr. Grillo.- Pido la palabra, señora presidenta.
Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Gral. Pedernera.
Sr. Grillo.- Señora presidenta, señores senadores: el Proyecto de Ley que ha sido aprobado por la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, se refiere a la Ratificación del Decreto N° 99, dictado por el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis.
ELBA M. SOSA

13/10/04 - 13:05 horas.-
Dicho Decreto se refiere a eximir del pago sobre los ingresos brutos que gravan las actividades de producción primaria e industrial, construcción, turismo, investigación científica y tecnológica, a las empresas radicadas en jurisdicción de la Provincia de San Luis, desde el momento que el Poder Ejecutivo lo disponga, no estando comprendidas las operaciones de venta que realicen directamente al público, abonando las alícuotas de comercio menor.
El Proyecto exceptúa lo que determina el Artículo 4° del Decreto citado que se refería a la aplicación de la tasa general del 3,5% aplicada a ciertas actividades, exceptuándose las actividades de construcción, distribución de electricidad, agua y gas envasado, butano y propano. Por las razones expresadas, pido a los señores senadores tengan a bien votar afirmativamente el Proyecto de marras. Nada más, señora presidenta.
Sra. Presidenta (Pereyra).- Si ningún señor senador va a hacer uso de la palabra, vamos a pasar a votar el presente Proyecto de Ley en revisión. Los señores senadores que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.



- La votación resulta aprobada por unanimidad -

LEY N° 5731

13

F 220 F 081 / 2004

REGIMEN DE EMPRESAS PROVINCIALES

Sr. Grillo.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Gral. Pedernera.

Sr. Grillo.- Señora presidenta, señores senadores: por el presente Proyecto de Ley se establece el régimen aplicable a las empresas provinciales.

La norma que se trata, en su Artículo 1° dispone que se denominarán Empresas Provinciales a los fines de la misma a los entes autárquicos con capacidad jurídica para actuar en el orden del derecho público y el derecho privado que cumplan funciones de naturaleza industrial, comercial o de prestación de servicios públicos de igual naturaleza, constituidos por el Poder Ejecutivo cuando mediaren razones de interés público, dando cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia. Asimismo, la norma declara que constituye en materia de actividad a las empresas provinciales en proceso de explotación, producción, industrialización, comercialización, distribución y cuanto otro emane del giro o desenvolvimiento funcional, acorde con su naturaleza respectiva y con las limitaciones que establece el Poder Ejecutivo. La importancia de las Empresas Provinciales residen en que las mismas constituyen una herramienta eficaz con la que cuenta el Estado Provincial a efectos de instrumentar, entre otros procesos de explotación, producción y distribución por intermedio de entes autárquicos, siempre que mediaren razones de interés público. El Proyecto de Ley determina luego de que las Empresas Provinciales funcionaran bajo el control directo del Poder Ejecutivo, quien designará con carácter de síndico titular y suplente en cada empresa a funcionarios permanentes de sus organismos específicos que asesorarán acerca de la situación financiera de aquella y verificarán su desenvolvimiento económico y legal.

332/04



Legislatura de San Luis

Ley N° 5730

H. C. de Senadores

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de Ley


ARTÍCULO 1°.- Ratificar el Decreto N° 99 – HyOP (SEF) – 94 del Poder Ejecutivo Provincial, a excepción de su Artículo 4°.


ARTÍCULO 2°.- Derógase la Ley N° 5021.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a trece días del mes de Octubre del año dos mil cuatro.


CARLOS JOSÉ ALBERTO SERGNESE
PRESIDENTE
Cámara de Diputados - San Luis


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


BLANCA RENEE PEREYRA
Presidenta
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

JOSE N. MARTINEZ
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
San Luis


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

Legislat
San Luis



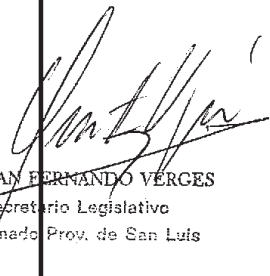
Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis
Secretaría Legislativa


SAN LUIS, 13 de Octubre del 2.004.-

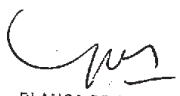
Al Sr. Presidente de la
H. Cámara de Diputados
Dr. CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE
S./D.

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente, a efectos de adjuntar a la presente copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5730 Sancionada por esta H. Cámara de Senadores, en Sesión del día 13 de Octubre del 2004.-


Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente muy atentamente.-


Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


BLANCA RENEE PEREYRA
Presidenta
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

NOTA N° 621-HCS-04.-

Secretaría Legis.	Registro	Notas Varias
N° Int. 650 F014/04	Entó 19/10/04	
Destino: A concurrencia		
Salió: / /	Volvió: / /	
Archivo:		
		 Firma

552/04



Legislatura de San Luis

Ley N° 5730

lativo
Interventor
H. C. de Senadores

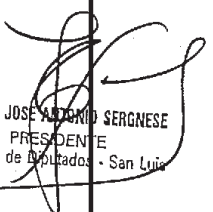
El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de Ley


ARTÍCULO 1º.- Ratificar el Decreto N° 99 - HyOP (SEF) - 94 del Poder Ejecutivo Provincial, a excepción de su Artículo 4º.


ARTÍCULO 2º.- Derógase la Ley N° 5021.

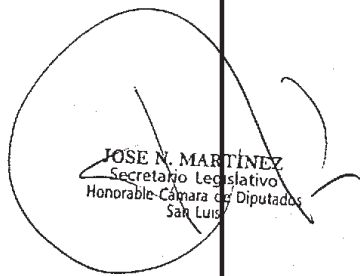
ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a trece días del mes de Octubre del año dos mil cuatro.

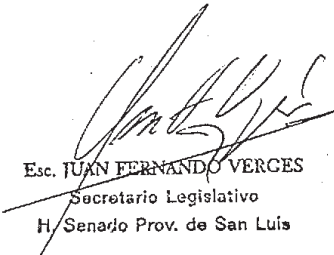

CARLOS JOSÉ ANTONIO SERGNESE
PRESIDENTE
Cámara de Diputados - San Luis


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis



BLANCA RENEE PEREYRA
Presidenta
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

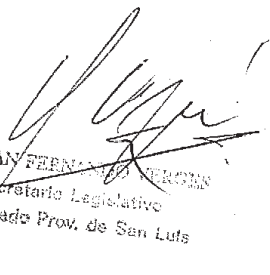

JOSE N. MARTÍNEZ
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
San Luis


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

ES COPIA


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis



"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convención"

Legislación
Diputados
Luis

SUMARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS

27 SESIÓN ORDINARIA – 27 REUNIÓN – 20 DE OCTUBRE DE 2004

ASUNTOS ENTRADOS:

I – MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

- 1 - Nota N° 303-MLyRI-04 adjunta Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2005 de la Municipalidad de La Florida; Expediente N° 0000-2004-046809.(MdE 1059 F. 158/04). Expediente Interno N° 640 Folio 011 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA

- 2 - Nota N° 301-MLyRI-04 adjunta Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2005 de la Municipalidad de Balde; Expediente N° 0000-2004-047283. (MdE 1060 F. 159/04)Expediente Interno N° 641 Folio 011 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA

II – COMUNICACIONES OFICIALES:

a) De la Cámara de Senadores:

- 1 - Nota N° 580-CS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5710 referida: Adhesión de la provincia de San Luis a la Ley Nacional N° 23.877 sobre el Régimen de Innovación Tecnológica en la Producción. Expediente Interno N° 618 Folio 005 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 2 - Nota N° 582-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5711 referida a: Negociación Colectiva para los Trabajadores Docentes. Expediente Interno N° 619 Folio 005 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 3 - Nota N° 584-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5712 referida a: Ratificase la integración de la provincia de San Luis al Consejo Federal de Informática (COFEIN) conforme a la instrumentación efectuada en la segunda y tercera reunión de autoridades nacionales de Informática, realizadas en el año 1983 en la ciudad de Buenos Aires. Expediente Interno N° 620 Folio 006 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 4 - Nota N° 586-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5713 referida a: Créase en el ámbito de la provincia de San Luis un Régimen de Becas destinados a alumnos egresado en el ámbito Polimodal y Universitario. Expediente Interno N° 621 Folio 006 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 5 - Nota N° 588-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5714 referida a: Aranceles Médicos de la provincia de San Luis. Expediente Interno N° 622 Folio 007 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 6 - Nota N° 590-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5715 referida a: Derogar las Leyes N° 363, 1622, 4023, 4024, 4384, 4509, 4523 y 5262. Expediente Interno N° 623 Folio 007 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 7 - Nota N° 592-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5716 referida a: Caja de Previsión Social para Escribanos. Expediente Interno N° 624 Folio 007 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

Legislativo
Diputados
San Luis



8 - Nota N° 594-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5717 referida a: Pacto Provincia-Municipios. Expediente Interno N° 625 Folio 007 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

9 - Nota N° 596-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5718 referida a: Ratificar las Leyes N° 4218, 4290, 4302, 5170, 5181, 5217 y 5225. Expediente Interno N° 626 Folio 007 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

10 - Nota N° 598-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5719 referida a: Derogar las Leyes N° 3197, 3274, 3311, 3373, 4011, 4992, 5165, 5214, 5229 y 5356. Expediente Interno N° 627 Folio 008 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

11 - Nota N° 600-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5720 referida a: Derogar las Leyes N° 1054, 1066, 1453, 1462, 1474, 1990, 3236, 3803, 3928, 4627, 4870 y 5041. Expediente Interno N° 628 Folio 008 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

12 - Nota N° 602-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5721 referida a: Ley Orgánica del Notariado de la provincia de San Luis. Expediente Interno N° 629 Folio 008 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

13 - Nota N° 604-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5722 referida a: Colegio Médico de la provincia de San Luis. Expediente Interno N° 630 Folio 008 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

14 - Nota N° 606-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5723 referida a: Ley de Fiscalía de Estado. Expediente Interno N° 631 Folio 009 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

15 - Nota N° 608-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5724 referida a: Código Procesal Penal y Correccional para la provincia de San Luis. Expediente Interno N° 632 Folio 009 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

16 - Nota N° 673-HCS-04 adjunta copia de Resolución N° 12-CS-04 "Rendir homenaje a los varones y mujeres que protagonizaron la gesta histórica del 17 de octubre". Expediente Interno N° 633 Folio 009 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

17 - Nota N° 611-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5725 referida a: "Régimen para la validez de los títulos de los estudios cursados en establecimientos educacionales, de la Nación y de la Provincia, oficiales y no oficiales". Expediente Interno N° 645 Folio 013 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

18 - Nota N° 613-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5726 referida a: "Aplica al Personal de LV90 TV Canal 13 San Luis televisión Provincial, Convención Colectiva de Trabajo N° 131/75". Expediente Interno N° 646 Folio 013 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

19 - Nota N° 615 -HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5727 referida a: "Niveles remunerativos a Funcionarios y Empleados del Estado Provincial". Expediente Interno N° 647 Folio 013 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

20 - Nota N° 617-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5728 referida a: "Adecuación, certificación oficial de defunción al Centro Provincial de vigilancia y control de muerte materno infantil". Expediente Interno N° 648 Folio 013 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

21 - Nota N° 619-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5729 referida a: "Suspensión de remates de Viviendas Únicas, Familiares y Permanentes". Expediente Interno N° 649 Folio 014 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

22 - Nota N° 621-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5730 referida a: "Ratificación del Decreto N° 99/94, exime del pago de impuestos

Legislativo
Diputados
Luis

sobre los ingresos brutos a las empresas radicadas en jurisdicción de la provincia de San Luis". Expediente Interno N° 650 Folio 014 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 23 - Nota N° 623 -HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5731 referida a: "Régimen de Empresas Provinciales". Expediente Interno N° 651 Folio 014 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 24 - Nota N° 625 -HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5732 referida a: "Declara a la provincia de San Luis adherida al Régimen establecido por la Ley Nacional N° 22.047 de Creación del Consejo Federal de Cultura y Educación". Expediente Interno N° 652 Folio 014 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 25 - Nota N° 627 -HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5733 referida a: "Adhesión al Régimen de afectación específica de recursos destinados al financiamiento adicional de la Cultura, Educación, Ciencia y Técnica, según lo establece la Ley Nacional N° 23.906". Expediente Interno N° 653 Folio 015 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 26 - Nota N° 629 -HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5734 referida a: "Ejididos Municipales". Expediente Interno N° 654 Folio 015 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 27 - Nota N° 631 -HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5735 referida a: "Declara Monumento Ecológico y Cultural al Dique La Florida y su zona de paisaje protegido". Expediente Interno N° 655 Folio 015 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 28 - Nota N° 633 -HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5736 referida a: "Serán tenidos por auténticos todos los documentos expedidos por Funcionarios de los TRES (3) Poderes del Estado en ejercicio de sus funciones". Expediente Interno N° 656 Folio 015 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 29 - Nota N° 635 -HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5737 referida a: "Derogar la Ley N° 992 que disponía expropiar terrenos en Villa del Carmen para la instalación de agua corriente". Expediente Interno N° 657 Folio 016 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 30 - Nota N° 637 -HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5738 referida a: "Declara de Interés Provincial la producción, promoción, comercialización y difusión de Libro de Autores Sanluiseños". Expediente Interno N° 658 Folio 016 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 31 - Nota N° 639 -HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5739 referida a: Derogar la Ley N° 4154 (Frigorífico Terminal Departamento Pedernera)". Expediente Interno N° 659 Folio 016 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 32 - Nota N° 641 -HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5740 referida a: "Declara de Interés Científico y sujeto a las previsiones de la Ley N° 5455 al Yacimiento Paleontológico del Paleozoico del Bajo de Veliz, Departamento Junín de la provincia de San Luis". Expediente Interno N° 660 Folio 016 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 33 - Nota N° 643 -HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5741 referida a: "Derogar las Leyes N° 2633, 3275, 4031, 4620, y 5183 que se encontraban para estudio en la Comisión de Control y Seguimiento Legislativo". Expediente Interno N° 661 Folio 017 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

relativo
Diputados
Luis



- 34 - Nota N° 645 -HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5742 referida a: "Creación de la Comisión Bicameral de Control y Seguimiento Legislativo". Expediente Interno N° 662 Folio 017 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 35 - Nota N° 647 -HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5743 referida a: "Ratificar las Leyes N° 5117, 5150, 5151 y 5203 (Ratifica Convenios) que estaban para estudio en la Comisión de Control y Seguimiento Legislativo". Expediente Interno N° 663 Folio 017 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 36 - Nota N° 649 -HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5744 referida a: "Creación en la órbita del Poder Ejecutivo de un Centro de Asistencia a la Víctima del Delito". Expediente Interno N° 664 Folio 017 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 37 - Nota N° 651 -HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5745 referida a: "Derogar las Leyes de fecha (2-05-1861); (22-12-1877); (7-09-1886) y Leyes N° 641, 989, 1753 y 4496 que se encontraban para estudio en la Comisión de Derechos Humanos y Familia". Expediente Interno N° 665 Folio 018 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 38 - Nota N° 653 -HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5746 referida a: "Declara sujeto a privatización y/o concesión al Centro Cultural Puente Blanco de la ciudad de San Luis". Expediente Interno N° 666 Folio 018 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 39 - Nota N° 655 -HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5747 referida a: "Becas Arte Siglo XXI". Expediente Interno N° 667 Folio 018 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 40 - Nota N° 657-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5748 referida a: "Declara de aplicación en el ámbito provincial las disposiciones establecidas en la Ley Nacional N° 18.240 de Régimen de Ayuda a Empresas con dificultades financieras". Expediente Interno N° 668 Folio 018 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 41 - Nota N° 659 -HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5749 referida a: "Las escrituras públicas de transferencias, ventas, hipotecas, cesiones y demás actos y contratos, deben ser inscriptos en la Oficina del Registro General de la Propiedad". Expediente Interno N° 669 Folio 019 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 42 - Nota N° 661-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5750 referida a: "Regularización de Donaciones Provinciales". Expediente Interno N° 670 Folio 019 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 43 - Nota N° 663-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5751 referida a: "El pago de salario a los trabajadores en relación de dependencia del sector privado, se efectuará en todo el territorio de la Provincia, de acuerdo a las previsiones de la presente Ley". Expediente Interno N° 671 Folio 019 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 44 - Nota N° 665 -HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5752 referida a: "Facultades del Poder Ejecutivo sobre los procesos de producción, distribución, comercialización y consumo de bienes y servicios". Expediente Interno N° 672 Folio 019 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 45 - Nota N° 667 -HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5753 referida a: "Regularización de las Expropiaciones". Expediente Interno N° 673 Folio 020 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 46 - Nota N° 669 -HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5754 referida a: "Régimen de Promoción Industrial en la provincia de San Luis". Expediente Interno N° 674 Folio 020 Año 2004.

Legislativo
Diputados
San Luis

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
47 - Nota N° 671-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5755 referida a: "Colegio de Ingeniería de la provincia de San Luis". Expediente interno N° 675 Folio 020 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
48 - Nota N° 677-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5756 referida a: "Régimen Municipal". Expediente Interno N° 676 Folio 020 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
49 - Nota N° 679-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5759 referida a: "Viviendas para el Plan de Inclusión Social Trabajo por San Luis". Expediente Interno N° 679 Folio 021 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
50 - Nota N° 681-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5760 referida a: "Registro de la Propiedad". Expediente Interno N° 680 Folio 021 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
51 - Nota N° 683-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5761 referida a: "Reforma de la Constitución de la provincia de San Luis, sancionada en el año 1987". Expediente Interno N° 681 Folio 022 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
52 - Nota N° 685-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5762 referida a: "Reglamenta el pago de sentencias judiciales firmes antes del 31 de diciembre de 2000". Expediente Interno N° 682 Folio 022 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
53 - Nota N° 687-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5763 referida a: "Bienes del dominio privado del Estado". Expediente Interno N° 683 Folio 022 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
54 - Nota N° 689-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5764 referida a: "Ratificar las Leyes N° 4080, 4351, 4783, 4844, 5024, 5118 y 5228 que se encontraban para estudio en la Comisión de Control y Seguimiento Legislativo". Expediente Interno N° 684 Folio 022 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
55 - Nota N° 691-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5765 referida a: "Derogar las siguientes Leyes N° 4044, 4537, 4747, 5149 y 5152 que se encontraban para estudio en la Comisión de Control y Seguimiento Legislativo". Expediente Interno N° 685 Folio 023 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
56 - Nota N° 693-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5766 referida a: "Régimen de consolidación y regularización de Deudas Fiscales". Expediente Interno N° 686 Folio 023 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
57 - Nota N° 695-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5767 referida a: "Suspender la ejecución de las sentencias que condenen al pago de dinero al Estado Provincial". Expediente Interno N° 687 Folio 023 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
58 - Nota N° 697-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5768 referida a: "Regularización de las inscripciones dominiales". Expediente Interno N° 688 Folio 023 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
59 - Nota N° 699-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5769 referida a: "Aprueba el Programa de Reformas e Inversiones en el Sector Educación, acuerdo entre el Banco BID y la República Argentina". Expediente Interno N° 689 Folio 024 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
60 - Nota N° 701-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5770 referida a: "Cesión gratuita de terrenos fiscales al Sporting Club Victoria para la construcción de un Complejo Polideportivo y Social". Expediente Interno N° 690 Folio 024 Año 2004.



Legislativo
Diputados
Luis

60 - Nota N° 701-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5770 referida a: "Cesión gratuita de terrenos fiscales al Sporting Club Victoria para la construcción de un Complejo Polideportivo y Social". Expediente Interno N° 690 Folio 024 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

61 - Nota N°703-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5771 referida a: "Ratificar las Leyes N° 4472 y 4500 y Derogar las Leyes N° 2075, 3064, 3069, 3073, 3145, 3224, 3513, 3703, 3826, 3926, 4238, 4243, 4544, 4592, 4622, 4655 y 4918 que se encontraban para estudio y análisis en la Comisión de Negocios Constitucionales". Expediente Interno N° 691 Folio 024 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

62 - Nota N° 705-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5772 referida a: Las competencias y funciones del ex Tribunal de Tasaciones serán ejercidas por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos". Expediente Interno N° 692 Folio 024 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

63 - Nota N° 707-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5773 referida a: "Derogar las siguientes Leyes (-723 de fecha 23/10/1883); (-722 de fecha 23/10/1883); (-164; 14/12/1899) y las Leyes N° 3358, 3621, 4430, 4671 y 4890 que se encontraban para estudio en la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica". Expediente Interno N° 693 Folio 025 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

64 - Nota N° 709-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5774 referida a: "Adherir a la Ley Nacional N° 23.358 de incluir en los planes de estudio niveles EGB y Polimodal los contenidos necesarios con el fin de establecer una adecuada prevención a la drogadicción". Expediente Interno N° 694 Folio 025 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

65 - Nota N° 711-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5775 referida a: "Escala Salarial para los Empleados Administrativos del Poder Legislativo". Expediente Interno N° 695 Folio 025 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

66 - Nota N° 713-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5776 referida a: "Programa de Eficiencia Fiscal -"Premio al Buen Contribuyente". Expediente Interno N° 696 Folio 025 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

67 - Nota N° 715-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5777 referida a: "Honorarios de los Escribanos de la provincia de San Luis". Expediente Interno N° 697 Folio 026 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

b) De Otras Instituciones:

1 - Nota del señor Raúl Ernesto Ochoa, Senador Nacional mediante la cual se adhiere en un todo a lo aprobado por Resolución N° 72-CD-04 "Reclamo de la deuda que mantiene el Estado Nacional con la provincia de San Luis". (MdeE 1051 F157/04). Expediente Interno N° 634 Folio 009 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

2 - Nota de los señores Diputados Presidentes de: Bloque Unión Cívica Radical-Movimiento Ciudadano (Diputado Fidel Haddad); Bloque Nuestro Compromiso (Diputada Patricia Sirabo); Bloque Frente de Unidad Provincial (Diputado Haroldo Bridger); Bloque Nueva Generación (Diputado Fernando Adrián Zeballos) y Frente de Lealtad Sanluisense (Diputado Sesar Rolando Ochoa), mediante la cual manifiestan absoluta disconformidad horario de comienzo de la sesión ordinaria de fecha 13 de octubre del corriente año. (MdeE 1048 F. 157/04). Expediente Interno N° 635 Folio 010 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

3 - Nota del señor Juan Armando Domínguez Sub Comisario de Cámara, eleva informe de lo acontecido en sesión ordinaria del día 6 de octubre del corriente año. (MdeE 1044 F. 157/04). Expediente Interno N° 636 Folio 010 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO



Legislativo
Diputados
Luis

- 4 - Radiograma N° 1601/04 de la Cámara de Senadores de Santa Fe, mediante el cual solicitan información sobre Legislación Vigente del Régimen Previsional de los Choferes de la Administración Pública. Expediente Interno N° 637 Folio 010 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y SECRETARIA LEGISLATIVA

- 5 - Nota S/N/04 del Inspector Julio César Fernández de la División Seguridad del Palacio Legislativo, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en la Sesión Ordinaria del día 13 de octubre de 2004. (MdE 1052 F. 158/04). Expediente Interno N° 638 Folio 010 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 6 - Nota S/N/04 del señor Juan Armando Domínguez Sub Comisario de Cámara, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en la Sesión Ordinaria del día 13 de octubre de 2004. (MdE 1053 F. 158/04). Expediente Interno N° 639 Folio 011 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 7 - Oficio N° 470-SA-04 del Doctor José Guillermo Catalfamo Presidente del Superior Tribunal de Justicia contesta Solicitud de Informe N° 3-CD-04 referida a: Criterios que utilizan para determinar las causas importantes, cuales estarían en segundo nivel de importancia, y cuales serían las demás causas (Expte. N° 35-C-04). (MdE 1061 F. 159/04). Expediente Interno N° 642 Folio 012 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

- 8 - Nota N° 26/04-UCR-MC-04 del señor Diputado Fidel Ricardo Haddad referida a Nota N° 2478-DdP-04 remitida por el señor Defensor del Pueblo en la que comunica finalización de mandato. (MdE 1065 F. 159/04). Expediente Interno N° 644 Folio 012 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

III - PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:

- 1 - Nota S/N/04 de la Asociación Gremial de Empleados Judiciales y Sector de Trabajadores Judiciales Autoconvocados presenta copia de Proyecto de Estatuto para el Empleado Judicial. (MdE 1062 F. 159/04). Expediente N° 643 Folio 012 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

IV - PROYECTOS DE LEY:

- 1 - Con fundamentos de los señores Diputados Jorge Címoli, Luis Vilchez, José Héctor Molina, Jorge De Prado, Fidel Ricardo Haddad, José Luis Fara, Jorge Olagaray; referido a: Sistema Integrado Sanitario Provincial. Expediente N° 462 Folio 062 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

V - PROYECTOS DE DECLARACIÓN:

- 1 - Con fundamentos de los señores Diputados Manuel Orlando Grillo y Maria Adriana Bazzano del Bloque Movimiento Nacional y Popular (MNYP) referido a: Declarar de Interés Legislativo la realización de la Producción Cinematográfica "Olga Victoria Olga" de la escritora Mercedes Farriols y producida por el arquitecto Ricardo Galli. Expediente N° 085 Folio 782 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE : LEGISLACIÓN GENERAL

VI - LICENCIAS:

Despacho Legislativo
Mel/Js/15/10/04

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art.1º.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa Nº 5722.-
Art.2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de la Cultura del Trabajo.-
Art.3º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eduardo Jorge Gomina

Art.2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado del Capital.-
Art.3º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Alberto José Pérez

LEY Nº 5730

**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN
LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY**

ARTICULO 1º.- Ratificar el Decreto Nº 99 - HyOP (SEF) - 94 del Poder Ejecutivo Provincial, a excepción de su Artículo 4º.
ARTICULO 2º.- Derógase la Ley Nº 5021.
ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-
RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a trece días del mes de Octubre del año dos mil cuatro.-

BLANCA RENEE PEREYRA

Pres. -Hon.Cám.Sen.

Juan Fernando Vergés

Sec. Leg -Hon.Cám.Sen.

CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE

Pres. -Hon.Cám.Dip.

José Nicolás Martínez

Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

**LEY Nº 5727
EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN
LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY**

ARTICULO 1º.- Ningún Funcionario o Empleado del Estado Provincial tanto de la Administración Central, como de Entes Autárquicos, Organismos Descentralizados, Sociedades o Empresas del Estado percibirá una remuneración mensual superior a la asignada al Gobernador de la Provincia, cualquiera sea el concepto que se retribuya.

Queda excluido de esta limitación las Asignaciones Familiares.

ARTICULO 2º.- Los niveles Remunerativos que al tiempo de la Promulgación de esta Ley excedan los límites salariales establecidos en el Artículo precedente, no percibirán aumentos, aún cuando estos sean dispuestos con Carácter General, hasta su total encuadramiento dentro del Tope fijado.

ARTICULO 3º.- Cuando se dispongan aumentos que determinen una remuneración final superior al Tope, se proporcionarán las escalas para que la remuneración total de las categorías mayores se encuentre dentro del límite fijado, sin afectar los incrementos de nivel inicial del agrupamiento o sector.

ARTICULO 4º.- Cuando un organismo o sector tenga remuneraciones adicionales a los sueldos mensuales, que no se perciban mensualmente, se computarán en su proporción mensual a los fines de la fijación del Tope establecido.

ARTICULO 5º.- Cuando un Organismo o Sector retribuya en servicio o especies, estas retribuciones serán valoradas en moneda de curso legal a los fines de la fijación del Tope establecido.

ARTICULO 6º.- Cuando Funcionarios o Empleados de un Organismo o Sector perciban retribuciones de otro origen que no sea la Provincia, bajo cualquier denominación, en forma regular o eventual que remunere su trabajo o función en relación de dependencia del Estado provincial, serán computadas a los fines de la determinación del Tope establecido.

ARTICULO 7º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a reglamentar, mediante DECRETO ACUERDO, las disposiciones de la presente Ley.

ARTICULO 8º.- Las disposiciones de la presente Ley tiene carácter de orden público.

ARTICULO 9º.- Deróguese la Ley Nº 4834.-

ARTICULO 10.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a trece días del mes de Octubre del año dos mil cuatro.-

BLANCA RENEE PEREYRA

Pres. -Hon.Cám.Sen.

Juan Fernando Vergés

Sec. Leg -Hon.Cám.Sen.

CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE

Pres. -Hon.Cám.Dip.

José Nicolás Martínez

Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

DECRETO Nº 5143-MC-2004

San Luis, 19 de Octubre de 2004

VISTO:

La Sanción Legislativa Nº 5730; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley Provincial Nº 5382, se dispuso la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la Provincia de San Luis;

Que de dicho contexto surge la necesidad de adecuar las normativas a los tiempos de cambio, con el fin de ratificar la plena vigencia de los principios de legalidad y seguridad jurídica;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa Nº 5730.

Art. 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado del Capital.-

Art. 3º.- Comunicar, publicar, dar al registro oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Alberto José Pérez

LEY Nº 5731

**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN
LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE**

LEY

REGIMEN DE EMPRESAS PROVINCIALES

ARTICULO 1º.- Denomínase "EMPRESAS PROVINCIALES" (E.P.) a los fines de la presente Ley, a los entes autárquicos con capacidad jurídica para actuar en el orden del derecho público y del derecho privado, que cumplan funciones de naturaleza industrial, comercial o de prestación de servicios públicos de igual naturaleza, constituidos por el Poder Ejecutivo, cuando mediaren razones de interés público, dando cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia.

ARTICULO 2º.- Constituyen materia de actividad de "EMPRESAS PROVINCIALES" (E.P.) los procesos de explotación, producción industrialización, comercialización, distribución y cuanto otro emane del giro o desenvolvimiento funcional, acorde con su naturaleza respectiva, con las limitaciones que el Poder Ejecutivo les estableciere.

ARTICULO 3º.- Las Empresas Provinciales funcionarán bajo el control directo del Poder Ejecutivo, actuando en sus relaciones jerárquicas por intermedio del Ministerio del Capital o el área que el Poder ejecutivo designe, en la forma que determina la reglamentación. A tal efecto, el Poder Ejecutivo designará con carácter de síndicos titular y suplente en cada Empresa, a funcionarios permanentes de sus organismos específicos, que asesorarán acerca de la situación financiera de

DECRETO Nº 5144-MC-2004

San Luis, 19 de Octubre de 2004

VISTO:

La Sanción Legislativa Nº 5727; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley Provincial Nº 5382, se dispuso la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la Provincia de San Luis;

Que de dicho contexto surge la necesidad de adecuar las normativas a los tiempos de cambio, con el fin de ratificar la plena vigencia de los principios de legalidad y seguridad jurídica;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art.1º.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa Nº 5727.-

**H. CAMARA DE DIPUTADOS
ARCHIVO**

Folio N° Año